

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.396 interpuesto por el Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense), contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de mayo), por la que se regula la distribución de las deudas tributarias que satisfacen las Centrales Hidroeléctricas por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Recurso número 306.399 interpuesto por el Ayuntamiento de Castrelo de Miño (Orense), contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1980, sobre distribución de las deudas tributarias que satisfacen las Centrales Hidroeléctricas por la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Recurso número 306.392, interpuesto por «Europistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 6 de febrero de 1981, por la que se declaró inadmisibile el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 18 de junio de 1980, relativa a la reclamación de daños y perjuicios formulada por don José María Maderiaga Guisasaola y otros.

Recurso número 306.424, interpuesto por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas contra el Real Decreto 2999/1980, de 23 de diciembre, sobre funciones y requisitos de ingreso en las Escalas Técnicas de Gestión de Inspectores de Operaciones y Administrativa de la Organización de Trabajos Portuarios.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala en este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—8.239-E.

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.432, interpuesto por el Ayuntamiento de Padrenda (Orense), contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1980, sobre distribución de las deudas tributarias que satisfacen las Centrales Hidroeléctricas por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial; así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra aquélla.

Recurso número 306.442, interpuesto por el Ayuntamiento de Irún, contra la desestimación presunta de la solicitud presentada ante el Ministerio de Obras Públicas y

Urbanismo, de nulidad del Real Decreto 2717/1977, de 30 de octubre, sobre régimen de auxilios del Estado para la realización de la segunda fase de las obras de abastecimiento de agua mancomunado de Irún y Fuenterrabía.

Recurso número 303.445, interpuesto por «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», contra acuerdos de la Comisión Interministerial de Financiación Exterior del Ministerio de Economía de 23 de mayo de 1978 y 23 de febrero de 1979, que imponen determinadas limitaciones a las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje en relación con la financiación exterior; así como contra la desestimación tácita del recurso de alzada deducido contra aquéllos.

Recurso número 306.450, interpuesto por «Unión Española de Entidades Aseguradoras, Reaseguradoras y de Capitalización», contra el Real Decreto 237/1981, de 5 de febrero, sobre tarifas postales y de telecomunicación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—8.239-E.

Secretaría: Señor Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.387, interpuesto por «Sesostris, S. A. E.», contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de diciembre de 1980, sobre declaración de incompetencia para conocer de los recursos planteados al amparo del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra aplicación del Real Decreto 511/1977, de 19 de febrero del Ministerio de Hacienda.

Recurso 306.390, interpuesto por «Sesostris, S. A. E.», contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de diciembre de 1980, sobre declaración de incompetencia para conocer de los recursos planteados al amparo del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra aplicación del Real Decreto 511/1977, de 19 de febrero del Ministerio de Hacienda.

Recurso número 306.397, interpuesto por Ayuntamiento de Boboras contra Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de abril de 1980, sobre aseguramiento de la distribución de las deudas tributarias que satisfacen las centrales hidroeléctricas por licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Recurso número 306.401, interpuesto por «Federación Empresarial Canaria y Federación Canaria de Empresarios de Comercio y Federación de Comercio de Tenerife» contra Real Decreto número 2775/1980, del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de noviembre de 1980, sobre modificación del anexo a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tarifa Especial del Arbi-

trio Insular a la Entrada de Mercancías en las islas Canarias («Boletín Oficial del Estado» número 312 del día 30 de diciembre de 1980).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.507-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.443, interpuesto por «Compañía, S. A. Exportadora Trufa», contra Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 5 de diciembre de 1980, por la que se suprimían los registros especiales de exportación (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1980).

Recurso número 306.446, interpuesto por «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.», concesionaria del Estado, contra acuerdos de la Comisión Interministerial de Financiación Exterior del Ministerio de Economía de fecha 23 de marzo de 1978 y 23 de febrero de 1979, por las que se imponían determinadas limitaciones a las Sociedades concesionarias de autopistas nacionales de peaje en relación con la financiación exterior.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.508-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.408, interpuesto por «Inca, S. A.», contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio, sobre imposición de pena convencional de 304.000 pesetas por retraso en la entrega de una partida de carne congelada (expediente 3427).

Recurso número 306.411, interpuesto por don Fernando García Toriello contra acuerdo del consejo de Ministros de fecha 20 de octubre de 1979, sobre resolución de contrato de obras de la Facultad de Derecho de Granada.

Recurso número 306.414, interpuesto por «Servicio Militar de Construcciones», Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Defensa, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 30 de diciembre de 1980, sobre denegación de solicitud formulada por el «Servicio Militar de Construcciones», de que se le compensasen los quebrantos sufridos con motivo de la evacuación del Sahara.

Recurso número 306.417, interpuesto por don José Ramón Cadaria Cincuéndez y de la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado, contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de diciembre de 1980, sobre Real Decreto número 1365/1980, de 15 de julio de 1980, por el que se regula las competencias y estructura de los Consorcios para la gestión de las Contribuciones Territoriales.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.509-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.429, interpuesto por «Inca, S. A.», contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de 4 de febrero de 1981, sobre imposición de pena convencional de 3.350.783 pesetas por incumplimiento parcial de un contrato de compra de 1.000 kilogramos de carne congelada (expediente de la CAT. 3.442).

Recurso número 306.433, interpuesto por «Laboratorio Fitoquímico «Camps y Compañía, S. L.», contra Real Decreto número 163/1981, de la Presidencia de Gobierno de 23 de enero de 1981, sobre productos zoonosanitarios y otras sustancias utilizadas en la producción animal, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero de 1981.

Recurso número 306.437, interpuesto por «Club Deportivo Hispano-Francés» y siete más, contra Real Decreto número 177/81, del Ministerio de Cultura de 16 de enero de 1981, sobre Normas reguladoras de Clubs y Federaciones (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1981).

Recurso número 306.440, interpuesto por «Sociedad Mercantil Autopistas de Cataluña y Aragón», «Concesionaria Española, Sociedad Anónima» y «Autopista Concesionaria Española, S. A.», contra acuerdos de la Comisión Interministerial de Financiación Exterior del Ministerio de Economía de fechas 2 de mayo de 1978 y 23 de febrero de 1979, por los que se impone determinadas limitaciones a las Sociedades concesionarias y autopistas de peaje en relación con la financiación exterior.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si

no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.510-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.374, interpuesto por don Juan Mora Poveda, Presidente de la Asociación de Distribuidores de Alcohol contra Real Decreto número 2554/1980, del Ministerio de Hacienda de fecha 4 de noviembre de 1980, sobre aprobación del Reglamento del 16, Ley 39/1978, de 30 de noviembre, de Impuestos Especiales («Boletín Oficial del Estado» de los días 27 y 28 de noviembre de 1980).

Recurso número 306.377, interpuesto por «Asociación Patronal Nacional de Aceites y Grasas Industriales y Derivados, Sociedad Anónima», contra Real Decreto número 2576/1980, del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 14 de noviembre de 1980 sobre el que se reestructura las Secciones del Arancel de Aduanas V, VI, VII, VIII y X («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1980).

Recurso número 306.341, interpuesto por «Filmayer, S. A.», contra Real Decreto número 1864/1980, del Ministerio de Cultura de fecha 11 de julio de 1980, sobre normas de desarrollo de la Ley 3/1980, de 10 de enero, de Regulación de Cuotas de Pantallas y Distribución Cinematográfica («Boletín Oficial del Estado» número 227 de 20 de septiembre de 1980).

Recurso número 306.580, interpuesto por «Asociación Española de Banca Privada», contra Resolución de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de noviembre de 1980, sobre aprobación de los modelos e instrucciones de resúmenes anuales, retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sucesiones («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 1980).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de la Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.511-E.

#### SALA CUARTA

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Recurso número 408.134. — Recurrente Ayuntamiento de Villarcallo, contra Real Decreto 1814/1979, de 8 de junio, Ministerio de Administración Territorial, sobre segregación de las Entidades Locales Menores de Miñón y Villamazán del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su agregación al municipio de Medina de Pomar (Burgos).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Secretario decano.—9.295-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban García Laparra, Brigada de Artillería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la Sala mencionada, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.466 y el 171-81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.552-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Martínez Carrillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de julio de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.955 y el 415/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.553-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Fernández Aguilar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.009 y el 433/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.554-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Soto Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.967 y el 419/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.555-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Martín Arnillas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.979 y el 423/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.556-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ripoll Audi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.700 y el 177/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.557-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Trigo Sandomingo, ex Capitán de Infantería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de febrero de 1979, que le fijó el sueldo regulador; pleito al que ha correspondido el número general 512.051 y el 462/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.558-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salustiano Martín Rafael, Sargento de Infantería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, que desestima el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.991 y el 426/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.559-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Velasco Gómez, Sargento de Infantería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de febrero de 1981, que desestima el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.000 y el 430/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.560-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Constantino Caneiro Fernas, tercer Maquinista de la Armada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, que desestima el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.012 y el 434/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.561-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Filomeno Domínguez Sanz, Sargento de Infantería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de febrero de 1981, que desestima el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.045 y el 460/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.562-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Placer Rey se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de noviembre de 1980, que desestima el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.057 y el 464/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.563-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martínez Benito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, que desestima el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.072 y el 474/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.564-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Escudier Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar que desestima el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.952 y el 414/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.565-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Recalde Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, que desestima el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha

correspondido el número general 511.970 y el 420/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.566-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Sánchez Plaza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Ministerio de Defensa de 9 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra el acuerdo del mismo de 19 de mayo de 1980, sobre pase a la situación de retirado por inutilidad física; pleito al que ha correspondido el número general 511.976 y el 422/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.567-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Sirvent Miralles, ex Sargento de Aviación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.706 y el 178/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.568-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Gil García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia

Militar de 18 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.940 y el 413/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.569-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Gallego Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de enero de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.988 y el 425/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.570-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Bretón Estévez, Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad Militar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, que desestima el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.532 y el 176 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.571-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Marcos Martín Sánchez, Sargento de Infantería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, que desestima el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.703 y el 178 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.572-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gili Carbonell, ex Cabo 1.º Radiotelegrafista de la Armada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de diciembre de 1980, que desestima el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el núm. general 511.709 y el 180 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.573-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Paredes Marín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, que desestima el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.952 y el 424 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.574-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín González-Nieto López, Brigada de Aviación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, que desestima el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.958 y el 416 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.575-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don León Rodríguez Moreno-Cid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, que desestima el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.964 y el 418 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.576-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Álvarez Rementería Peñalver se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reconocimiento de derechos en la integración en la Mutualidad de la Obra de Protección de Menores al régimen de la Seguridad Social y presunta denegación de recurso interpuesto de reconocimiento de derechos; pleito al que ha correspondido el número general 512.006 y el 432 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.577-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Castelló Cruz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, que desestima el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el núm. general 511.439 y el 172 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.584-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Cabanes Burguet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, que desestima el recurso de reposición de otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el núm. general 511.463 y el 170 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de abril de 1981.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.585-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Barricarte González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, que desestima el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el núm. general 512.054 y el 463 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de abril de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.578-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Alvarez Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la Sala mencionada, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.042 y el 459 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de abril de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.580-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Corbella Albiñana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.108 y el 484 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 22 de abril de 1981.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—7.580-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Pérez Moldes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de febrero de 1981, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicha Sala en que se le concedía haber pasivo por aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; pleito al que ha correspondido el número general 512.096 y el 480 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de abril de 1981.

Madrid 22 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.008-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Barros Sotellino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.099 y el 481 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de abril de 1981.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.009-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Sotillos Astorga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.048 y el 347 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1981.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.003-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan López Méndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.093 y el 479 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1981.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.007-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Maroto Lozano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.123 y el 489 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1981.

Madrid 23 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.010-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ángel Pérez Viguera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de Defensa de 19 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra la orden del mismo Departamento ministerial de 10 de diciembre de 1979, que acordó la baja del recurrente por inutilidad física; pleito al que ha correspondido el número general 511.268 y el 63 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1981.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.004-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Salas Buño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de febrero de 1981, desestimatorio en reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que denegó al recurrente la revisión de su haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.138 y el 492 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1981.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.011-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Amador Fernández Manzano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, relativa a revisión de señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.144 y el 494 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1981.

Madrid 29 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.012-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Magdalena Molina Rodrigo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra el mismo, relativos a retribuciones; pleito al que ha correspondido el número general 512.150 y el 498 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1981.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.013-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Roca García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra el mismo, sobre retribuciones; pleito al que ha correspondido el número general 512.156 y el 498 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1981.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.014-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rey Velázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que decretó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.383 y el 122 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de mayo de 1981.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.005-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Sánchez Cáceres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.973 y el 421 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de mayo de 1981.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.006-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Blanco Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición contra la disposición final quinta del Real Decreto 232/1980, por el que se aprueba la disolución de la Mutualidad de Funcionarios de la Obra de Protección de Menores y la incorporación de su colectivo a la Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número general 512.003 y el 431 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.893-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Sánchez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.135 y el 491 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.896-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Fernández Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de junio de 1980, que le señaló el haber pasivo, así como contra el acuerdo de dicho Consejo de 5 de noviembre de 1980 que denegó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 511.995 y el 128 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.015-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Alexandre Roy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.230

y el 73 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de mayo de 1981.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.914-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Núñez Gandía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 21 de julio de 1979, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.105 y el 483 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de mayo de 1981.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.916-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Graciliano Montero Saugar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.141 y el 493 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de mayo de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.897-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Fernández de Lama se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado

contra el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros —a propuesta del Ministerio de Hacienda—, por el que se fija el coeficiente 5 al Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado; pleito al que ha correspondido el número general 512.153 y el 497 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de mayo de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.899-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Remón Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.171 y el 503 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de mayo de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.902-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.111 y el 485 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de mayo de 1981.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.894-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro González de Canales-López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.147 y el 495 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de mayo de 1981.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.898-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Entrena Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de enero de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.177 y el 505 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de mayo de 1981.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.904-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Salicio Díez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 2694/1980, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre); por el que se extingue el Colegio Universitario integrado en la Universidad Complutense de Madrid; pleito al que ha correspondido el número general 512.117 y el 487 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.895-E.



Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Simón Rufo, ex Cabo de Aviación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar acordada en sesión celebrada el 11 de febrero de 1981, denegatoria de que sea revisado su haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.182 y el 500 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.900-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Plácido Cagiao Picado, ex Cabo de Marinería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, que le denegó el derecho a regular con el 90 por 100 de la base reguladora; pleito al que ha correspondido el número general 512.188 y el 502 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.901-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Núñez de Castro y Mínguez, Teniente de Navío de la Armada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.174 y el 505 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.903-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Soler Fernández, don Norberto Antolín Martínez y don José Antonio Cabezón Barañano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar denegatorias de los recursos de reposición de fechas 19 de noviembre, 17 de diciembre y 5 de noviembre de 1980, contra anteriores resoluciones denegatorias de la mejora de sus pensiones de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 512.180 y el 506 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.905-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista Esquerdo Brun se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, sobre revisión de señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.183 y el 507 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.906-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Florencia Pitillas Compes, viuda del Legionario fallecido don Guillermo Arronis Larralde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de noviembre de 1980 y contra el de 20 de febrero de 1981, desestimatorio del recurso de reposición contra el primero sobre petición de pensión de viudedad; pleito al que ha correspondido el número general 512.186 y el 508 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.907-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fabra Cerdán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de abril de 1981, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otro que denegó al recurrente la revisión de su señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.189 y el 509 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.908-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García Fernández, Cabo de la Guardia Civil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución dictada por la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de marzo de 1981, que desestimó recurso de reposición frente a su solicitud de rectificación de haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 512.192 y el 510 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.909-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ventura Frade Rojí, Tercer Maquinista de la Armada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 18 de febrero de 1981, por el que se le deniega el derecho a regular con el 90 por 100 su haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.195 y el 511 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.910-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Gallardo Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, que denegó al recurrente la revisión del señalamiento de su haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.201 y el 513/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.911-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Marcelo Carmona, Brigada de Artillería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar que le concedió haber pasivo por aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, por la que se le fijó el 30 por 100 del sueldo regulador del empleo de Capitán; pleito al que ha correspondido el número general 512.207 y el 518/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.912-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto Jambriña Juan se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de marzo de 1981, por el que se denegó al recurrente la revisión del señalamiento de su haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.210 y el 517/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario, José Benítez.—8.913-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ivonne Monegal Cerdá y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de 14 de diciembre de 1979, conjunta de los Ministerios Presidencia del Gobierno y Hacienda, aplicando los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña; pleito al que ha correspondido el número general 511.390 y el 127 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1981.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.933-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eustaquio Gutiérrez Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.701 y el 359 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de abril de 1981.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.934-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Esteban de Bernardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de febrero de 1981 sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.704 y el 360 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1981.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.035-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Casado Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 13 de enero de 1981, sobre revisión del señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.710 y el 381 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1981.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.036-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Martínez Lázaro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 23 de diciembre de 1980, sobre revisión del señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.713 y el 362 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1981.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.037-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ángel Avilés Marín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros fecha 21 de septiembre de 1979, a propuesta del Ministerio de Hacienda, sobre adecuación y sustitución del coeficiente multiplicador; pleito al que ha correspondido el número general 511.947 y el 364 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1981.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.038-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Defez Herráez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 11 de febrero de 1981, sobre revisión del señalamiento del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.950 y el 365 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1981.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.039-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Rodríguez Pérez-Cubillano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 13 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.953 y el 366 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1981.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.040-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ceferino Juariz Catalán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 5 de noviembre de 1980, sobre revisión del señalamiento del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.956 y el 367 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1981.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.041-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

don Federico Sánchez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.959 y el 368 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1981.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.042-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Escobar Valtierra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.962 y el 369 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de abril de 1981.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.043-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Hellín Benavente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.965 y el 370 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de abril de 1981.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.044-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Cruz Balbuena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros fecha 16 de mayo de 1980, sobre aplicación de los incrementos establecidos en los artícu-

los 7.º y 8.º de la Ley 42/1979; pleito al que han correspondido el número general 511.992 y el 379 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.015-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Germán Ballesteros Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 232/1980, de 1 de febrero, sobre integración en la Seguridad Social; pleito al que han correspondido el número general 512.004 y el 382 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.016-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Navarro Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 232/1981, de 1 de febrero, sobre petición de integración en la Seguridad Social; pleito al que han correspondido el número general 512.007 y el 383 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.017-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Fernández Bruña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.010 y el 384 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.018-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Viñas Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 23 de diciembre de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.013 y el 385 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.019-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Ortega Turrientes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 2 de diciembre de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.016 y el 386 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.020-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fermín Redondo Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 19 de noviembre de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.040 y el 387 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.021-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Hermida Troitiño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de noviembre de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.043 y el 388 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.022-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Valencia Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 18 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.046 y el 389 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.023-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Bermejo Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.968 y el 371 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.024-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Cuesta Gandía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 23 de diciembre de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.971 y el 372 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.025-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Cantón Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.974 y el 373 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.026-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García Irigoyen se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de febrero de 1981, desestimatoria del recurso de reposición, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.977 y el 374 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.027-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Mediavilla Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de febrero de 1981, desestimatoria del recurso de reposición sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.980 y el 375 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.028-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Meléndez Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 23 de diciembre de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.986 y el 377 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.029-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Romero Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.989 y el 378 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.030-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Julio Estrada Manchón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.988 y el 380 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.031-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Fuentes Aparicio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.001 y el 381 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de abril de 1981.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.032-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Fuentes Almodóvar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de febrero de 1981, desestimatoria de reclamación de revisión del señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.049 y el 390 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.512-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Macario Ortega Rioja, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 25 de febrero de 1981,

desestimatoria de reclamación de revisión del señalamiento del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.052 y el 391 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.513-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ansino Vico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 25 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.055 y el 392 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.514-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Basilio de Frutos Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.073 y el 395 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.515-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo González Garrido, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 25 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.076 y el 396 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.518-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don José Deya Morey, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 4 de marzo de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.082 y el 397 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.517-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo de Ron y Francos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros del 16 de mayo de 1980, sobre cuantía de las retribuciones correspondientes al personal a que se refiere el apartado d) del artículo 1.º de la Ley 113/80, de 28 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 512.088 y el 399 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.518-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Roside Peña, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 23 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.091 y el 400 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.519-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Manzano Torres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.094 y el 401 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.520-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Estévez Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.097 y el 402 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.521-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fausto Carreto Cáceres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 18 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.100 y el 403 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.522-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Parellada Martí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 23 de diciembre de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.106 y el 404 de 1981, de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—8.523-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Martínez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.109 y el 405/1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.524-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Bajo Gómez de Agüero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.118 y el 407/1981, de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.525-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Mestre Asensio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.121 y el 408/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—La Secretario, María Pilar Heredero.—8.528-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián Carren Vilaseca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.124 y el 409/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—La Secretario, María Pilar Heredero.—8.527-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco González Carreras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 17 de marzo de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.127 y el 410/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—La Secretario, María Pilar Heredero.—8.528-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Miguel de Zayas Bobadilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.130 y el 411/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—La Secretario, María Pilar Heredero.—8.529-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Patricio Martínez Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 25 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.13 y el 412/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—La Secretario, María Pilar Heredero.—8.530-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Benedicto Sotelo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 11 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.136 y el 413/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de mayo de 1981.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—La Secretario, María Pilar Heredero.—8.531-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Metz Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de febrero de 1981,

sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.166 y el 422/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—La Secretario, María Pilar Heredero.—8.919-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Palacios García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.139 y el 414/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—La Secretario, María Pilar Heredero.—8.929-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Anana Busto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.142 y el 415/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—La Secretario, María Pilar Heredero.—8.930-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ramírez Aguayo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de febrero de 1981, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.145 y el 416/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.931-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hipólito Sánchez Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1981 a propuesta del Ministro de Hacienda, no publicada en el «Boletín Oficial del Estado» por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente 4; pleito al que ha correspondido el número general 512.151 y el 417/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.932-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar de Andrés Trives se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1981 a propuesta del Ministro de Hacienda, no publicada en el «Boletín Oficial del Estado» por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente 4; pleito al que ha correspondido el número general 512.154 y el 418/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.933-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Jesús Gutiérrez Fernández Cavada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1981 a propuesta del Ministro de Hacienda, no publicada en el «Boletín Oficial del Estado» por el que se verificó la adecuación y sustitución del coeficiente 4;

pleito al que ha correspondido el número general 512.157 y el 419/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.934-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Palop Zacarías se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 18 de febrero de 1981 sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.160 y el 420/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.935-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Arroyo Mena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 31 de marzo de 1981, sobre reconocimiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.163 y el 421/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de mayo de 1981.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.936-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ruiz Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1980 y 18 de febrero de 1981, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.099 y el 211 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de abril de 1981.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.591-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García Heredia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de febrero de 1981, que desestima recurso de reposición entablado contra otra anterior sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.092 y el 212 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de abril de 1981.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.592-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Villarreal Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de noviembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.112 y el 37 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de febrero de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.977-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix García Menéndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de noviembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.145 y el 47 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la



prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de marzo de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.978-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Patricio Sánchez Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de noviembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.151 y el 49 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de marzo de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.979-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan. Vicens Adróver, don Francisco de Paula Estrades Andrés, don Sebastián Riera Salas y don Germán Arribas Pons, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.193 y el 63 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de marzo de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.990-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Andriño Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de marzo de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.253 y el 83 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.981-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Montero Arozamena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de noviembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.274 y el 89 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de abril de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.982-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Navarro Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.286 y el 93 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de abril de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.983-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Agrad Soto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de noviembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.298 y el 97 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de abril de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.984-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Roig Llop se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de diciembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.316 y el 103 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de abril de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.985-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pose Soto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.322 y el 105 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de abril de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.986-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Reyes Moya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de noviembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.328 y el 107 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de abril de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.987-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

José Muñoz Giménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de noviembre de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.346 y el 113 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.988-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Gutiérrez Espinosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de noviembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número general 511.358 y el 117 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de abril de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.989-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Monedero Zarza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de diciembre de 1980 y 29 de noviembre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.382 y el 125 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de abril de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.990-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Montesinos Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.689 y el 173 de 1981 de la Secretaría del que suscribe

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 24 de abril de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.991-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bruno Torija Palancar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981 sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 511.963 y el 183 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1981.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—7.992-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Marín Sedeño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de octubre de 1980, denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 512.030 y el 208/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.920-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ortiz Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 30 de agosto de 1980 del Consejo Supremo de Justicia Militar relativa a clasificación de haber de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 512.146 y el 230/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la

prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.921-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Fernández-Mazarambroz y Martín-Rabadán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 131/1981, de 9 de enero, y desestimación presunta del recurso de reposición sobre integración en los Cuerpos Especiales de la Administración del Estado, dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; pleito al que ha correspondido el número general 512.173 y el 241/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de mayo de 1981.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.917-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de febrero de 1981, denegatoria de su petición sobre revisión de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.182 y el 242 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de mayo de 1981.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.918-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián García Robledo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resolución de 11 de febrero de 1981, del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que ha correspondido el número general 512.158 y el 234 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la

perjuicio de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.922-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Torralba Belinchón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar por resolución de 5 de febrero de 1981; pleito al que ha correspondido el número general 512.170 y el 238 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.924-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Buyo Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de número general 512.176 y el 240 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.925-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Soler Navascués se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por el Consejo Supremo de Justicia Militar el 17 de marzo de 1981; pleito al que ha correspondido el número general 512.191 y el 244 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.926-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ramos Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre declaración de inutilidad física y clasificación de retiro denegadas por el Ministerio de Defensa en resolución de 28 de abril de 1980; pleito al que ha correspondido el número general 512.197 y el 246 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.927-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Serra Redondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de pensión de retiro denegada por resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar del día 25 de marzo de 1981; pleito al que ha correspondido el número general 512.206 y el 248 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.928-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramos Santero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1981, relativa a revisión de pensión de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 512.184 y el 236/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 23 de mayo de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—8.929-E.

## AUDIENCIA NACIONAL

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Catalina Morai López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 12 de diciembre de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por dicha señora, contra resolución de la Dirección General de Acción Social, de 27 de agosto de 1980, que le denegó el auxilio por enfermedad; recurso al que ha correspondido el número 42.274 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.383-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Secretario se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 6 de abril de 1981, por el que se deniega el abono de complementos; recurso al que ha correspondido el número 34.596 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.142-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Cooperativa Agropecuaria de Guissona» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de la Producción Agraria de fecha 20 de noviembre de 1979, sobre denegación de indemnización por sacrificio obligatorio de 1.185 cerdos afectados de peste porcina africana; recurso al que ha correspondido el número 42.385 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.140-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

mo, que por don Fidel Ricardo Ballesteros Tovar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 3 de septiembre de 1980, que declaró inadmisión el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución del Director general de Consumidores cuya fecha no consta, sobre sanción de multa de 500.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.397 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.141-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Sociedad Anónima «Compañía Eléctrica de Langreo» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 15 de abril de 1980, sobre forma de compensaciones a abonar por consumo de carbón en centrales termoeléctricas; recurso al que ha correspondido el número 21.914 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.949-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Miró Arqueros y don Ceferino Martín Cantal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 8 de abril de 1981, sobre licencia para construir un edificio en el camino de Ronda de Granada; recurso al que ha correspondido el número 21.908 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento a los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.950-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Globe Films, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 24 de febrero de 1981, sobre expedición de licencias de exhibición de diversas películas extranjeras; recurso al que ha correspondido el número 21.904 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.951-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Molina Bas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación en recurso de alzada interpuesto con fecha 30 de enero, último interpuesto contra resolución tácita de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en relación con el expediente de la misma, número 73.582, matrícula número 001924; recurso al que ha correspondido el número 21.633 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.330-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 4 de diciembre de 1980, sobre aprobación del canon de regulación del embalse de Aracena para 1978 (abastecimiento de Sevilla); recurso al que ha correspondido el número 21.893 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.326-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia Domenech Bernaus, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, T.E.A. Central, fecha 6 de noviembre de 1980, sobre esención del Impuesto sobre el lujo de un automóvil propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.878 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.331-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por «Félix Postigo Herraz, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19 de febrero último, que desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de fecha 13 de marzo de 1979, sobre aplazamiento de pago de liquidación por el concepto de Impuesto sobre el Tráfico de Empresas; recurso al que ha correspondido el número 21.883 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.329-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil «Automóviles Figueras, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19 de febrero último, que estima en parte el recurso de alzada promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Gerona de fecha 30 de junio de 1977 en asunto referente a liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, de cuantía 771.471 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.881 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.328-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental y Murcia, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución tácita, por silencio administrativo, en recurso de reposición interpuesto con fecha 10 de febrero de 1981, interpuesto contra resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 15 de diciembre de 1980, que estima recurso de alzada interpuesto contra resolución de 30 de noviembre de 1979 de la Delegación Provincial de Málaga del Ministerio de Industria, sobre autorización a firmar proyectos siempre que estos, considerados como unidad, no tengan un límite superior de tensión a 68.000 voltios; recurso al que ha correspondido el número 21.879 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.327-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Adoración d Alba Granada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Consejo Superior de Ciegos de fecha 4 de febrero de 1981 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de la Junta Rectora de la Caja de Previsión Social de la O.N.C.E., desestimatorio del recurso de reposición deducido contra otro de la misma Junta que le denegó a la recurrente la pensión de viudedad por fallecimiento de su esposo don Juan Esteban Herrero; recurso al que ha correspondido el número 42.384 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.385-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Antonia Bayona Sarria, Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia con destino en la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 37.978 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.366-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Cadavid Huerta, Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia excedente y Oficial de la Administración de Justicia con destino en la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 37.977 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.365-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del

mismo, que por don Luis María Pérez García, Oficial de la Administración de Justicia y Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia excedente, con destino en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 37.976 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.364-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jerónimo Padilla Orta, Oficial de la Administración de Justicia y Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia excedente, con destino en la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 37.975 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.362-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier Pérez Robles, Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia con destino en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 37.974 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.361-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Gómez Palacio Valdés y ocho más, Auxiliares Diplomados de la Administración de Justicia con destino en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, se ha formulado

recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 37.940 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.360-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Encorbo Cobc y siete más, Auxiliares Diplomados de la Administración de Justicia con destino en los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 37.858 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.359-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Laura Fiteria Sánchez, Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia con destino en la Sala de Peligrosidad y Rehabilitación Social de la Audiencia Nacional, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 37.850 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.358-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Nieves Alonso Martín y doña Celia María del Carmen Rivero Vázquez, Auxiliares Diplomados de la Administración de Justicia con destino en la Sala Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de la Audiencia Nacional, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1973; recurso al que ha correspondido el número 37.816 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.357-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Morillas Díaz y tres más, Auxiliares Diplomados de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 37.810 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.356-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Norzagaray López, funcionario del Cuerpo de Oficiales Instructores de la Juventud con destino en la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura en La Coruña y con número de Registro de Personal A30PG0250, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 13 de octubre de 1980, desestimatoria de su solicitud de inicio de su jornada normal de trabajo con fecha 1 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 37.682 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.379-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Viqueira Hinojosa, Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 38.028 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.375-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cortes Personat, Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 38.027 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.374-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Pérez del Barrio, Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 38.026 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.373-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Rincón Llorente, Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia con destino en la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 37.984 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.372-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

verse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don César Luis Descalzo Martínez, Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia excedente y Oficial de la Administración de Justicia con destino en la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 37.963 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.371-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Marina Esteban Ránilla, Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia con destino en la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 37.982 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.370-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Soto Leandro, Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 37.981 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.369-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo Cerrada Algarra, Auxiliar Diplomado de la Admi-

nistración de Justicia con destino en la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 37.980 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.368-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña Carmen Marón Jordán, Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia con destino en la Sala Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Ministerio de Justicia, ante su solicitud de actualización de trienios en virtud de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 37.979 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.367-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de fecha 22 de abril de 1981, que no admitió el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de fecha 9 de febrero de 1981, sobre interpretación y aplicación de la Reglamentación de Trabajo de RENFE, en razón del expediente número 5/81; recurso al que ha correspondido el número 42.391 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.386-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Magdalena Soler Fontanet se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente con fecha 12 de marzo de 1981,

ante la Dirección General de Planificación y Asistencia Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social formulado a su vez contra resolución denegatoria por falta de resolución expresa del recurso de reposición interpuesto con fecha 9 de febrero de 1981, contra resolución recaída con fecha 13 de enero de 1981, dictada en concurso convocado por la Delegación Provincial de Barcelona, con fecha 23 de septiembre de 1980, para plazas de servicios jerarquizados, y concretamente de Médico adjunto de Rehabilitación del Centro Secundario de Rehabilitación de Mataró; recurso al que ha correspondido el número 42.393 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.384-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Rodríguez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Comité Superior de Disciplina Deportiva de 25 de marzo de 1981, que desestima recurso interpuesto contra resolución de la Federación Española de Pesca, de 22 de junio de 1980, sobre sanción impuesta al recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.911 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.349-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Custodio Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación, de fecha 6 de octubre de 1980, que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de dicho Ministerio, sobre resolución del contrato de obras de un Centro escolar de EGB, de 16 unidades, en San Fernando (Cádiz); recurso al que ha correspondido el número 21.913 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.348-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del

Ministerio de Cultura (hoy Presidencia), de fecha 30 de diciembre de 1980, dictada en el expediente 437/80, que declara no admitir el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Ministerio de Cultura (Dirección General de Radiodifusión y Televisión), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 7 de agosto de 1980, por la que se convocó concurso para la adquisición de seis unidades móviles de cinco cadenas de cámara en color y seis unidades móviles auxiliares; recurso al que ha correspondido el número 21.895 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.347-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Astilleros del Cantábrico y Riera, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25 de febrero de 1981, sobre liquidación provisional que la Dirección General de Aduanas giró en la relación mecanizada de pagos número 80V0239, por el concepto de desgravación fiscal a la construcción de buques, en relación con el carguero denominado «Indalo»; recurso al que ha correspondido el número 21.897 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.340-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Compañía de los Automóviles de Alava, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes, de fecha 27 de febrero de 1981, sobre denegación para presentar instancia y proyecto de servicio público regular de transporte de viajeros entre el aeropuerto de Foronda (Alava) y Santander; recurso al que ha correspondido el número 21.905 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.339-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo López Mingo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de

Contrabando, de fecha 31 de octubre de 1980, que desestima el recurso de apelación interpuesto contra el fallo dictado en el de enero de 1979, por el Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, sobre aprehensión de elojos; recurso al que ha correspondido el número 21.907 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 2º y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.338-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura (hoy Presidencia), de fecha 30 de diciembre de 1980, que ha resuelto no admitir los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Ministerio de Cultura (Dirección General de Radiodifusión y Televisión), publicados en el «Boletín Oficial del Estado» números 153, 155, 161 y 189, de 26 y 28 de junio, 5 de julio y 27 de agosto de 1980, sobre convocatoria de concursos públicos para la adquisición de diversos transmisores, reemisores y radioenlaces de microondas; recurso al que ha correspondido el número 21.909 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.336-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión—Presidencia de Gobierno—, contra resoluciones de 26 y 28 de junio y 5 de julio de 1980, 29 de enero de 1981, sobre pliegos de bases para los concursos, por los que se excluye al recurrente, productor nacional e industria de interés preferente; recurso al que ha correspondido el número 21.886 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.333-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Sindicato Central de las Comunidades de Regantes del Río Cubillas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 26 de febrero de 1981, sobre canon

de regulación de los ríos Guadalquivir y Guadalete para 1975, y canon de regulación para los años 1976 y 1977, ambos en relación con el río Cubillas; recurso al que ha correspondido el número 21.886 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.332-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa González Fernández y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 30 de noviembre de 1978, sobre aprobación del proyecto de expropiación CD. 2 de Valverde, finca número 13, 781, 263, 94-1, 1.238, 781-G; recurso al que ha correspondido el número 12.828 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—9.487-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones y Contratas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución presunta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, denegación, liquidación y abono de otros de ensanche y mejora del firme de la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; recurso al que ha correspondido el número 12.818 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—9.488-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nicanor Flores Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, de 8 de marzo de 1981, dictada en el expediente 24/80, sobre servidumbre telefónica en la finca rústica denominada Montepica, del término municipal de Alcaudete de la Jara (Toledo); recurso al que ha correspondido el número 21.915 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.346-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Valverde Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 5 de febrero de 1981 que desestima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal provincial de Toledo, de 30 de septiembre de 1978, dictada en el expediente de reclamación 146/78, que desestimó la interposición por el recurrente contra acuerdo de la Abogacía del Estado de la provincia que aprobó el expediente de comprobación de valores número 404/77, de la Oficina Liquidadora de Transmisiones Patrimoniales de Escalona, por un importe de 541.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.925 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.345-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «FMC Spain, S. A., Food Machinery Division», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 4.ª, de fecha 3 de marzo de 1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid, de 30 de abril de 1980—expediente 68/79—, sobre reclamación interpuesta contra la partida aplicable a la mercancía comprendida en la declaración número 16.197/79 de la Aduana de Madrid TIR y extensivo a la reclamación asimismo interpuesta contra la partida aplicable a la mercancía comprendida en la declaración número 18.806/79, de la misma Aduana, y concretamente contra las liquidaciones practicadas en dichos documentos de adeudo; recurso al que ha correspondido el número 21.917 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.344-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco López Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 19 de febrero de 1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal Provin-



cial de Málaga, de fecha 31 de octubre de 1979, dictada en expediente 1.462/78, que desestimó la interpuesta por el recurrente contra liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales número 864/77, girada por la oficina liquidadora de Marbella por importe de 815.905 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.919 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.343-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 5 de marzo de 1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de la Energía, de 23 de abril de 1980, por la que se autorizó a Cooperativa Eléctrica Benéfica «San Francisco de Asís» el establecimiento de un centro de transformación en la avenida de San Vicente Ferrer, número 65, de Crevillente, de 500 KVA.; recurso al que ha correspondido el número 21.921 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.342-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Compañía Urbanizadora de la Ribera Sur del Mar Menor, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 26 de febrero de 1981, dictada en expediente 1648-2-80, mediante la cual no se reconoce el derecho a la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado; recurso al que ha correspondido el número 21.923 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.341-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Automóviles y Suministros, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 19 de febrero de 1981, sobre exacción del Im-

puesto General sobre el Tráfico de las Empresas, periodo comprendido entre el 1 de enero de 1971 y el 31 de diciembre de 1974; recurso al que ha correspondido el número 21.890 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.337-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Ministerio de Hacienda, de fecha 25 de febrero de 1981, sobre liquidación por importe de 18.841.056 pesetas, del can. de regulación del embalse de Aracena para 1976, abastecimiento a Sevilla; recurso al que ha correspondido el número 21.894 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.335-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Crédit Lyonnais, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 11 de marzo de 1981, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; recurso al que ha correspondido el número 21.902 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.334-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Fuertes Alapont se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 21 de noviembre de 1977, sobre inclusión del recurrente en el ámbito del Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 12.822 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—9.489-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C.H. Boehringer Sohn», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de enero de 1980, que concedió el registro de la marca número 904.726, denominada «Visdon»; pleito al que ha correspondido el número 293 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.682-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Arbott Laboratories» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de diciembre de 1980, que estimó recurso de reposición promovido por «Federico Bonet, S. A.», y le concedió el registro de la marca número 891.140 denominada «Pantodrin»; pleito al que ha correspondido el número 291 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.683-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Firestone Hispania, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de septiembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición y confirmó acuerdo de 5 de enero de 1980, que denegó la marca española número 903.055, denominada «Dorsalino»; pleito al que ha correspondido el número 299 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.684-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Bodegas Alavesas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1980, que denegó la marca número 775.897 denominada «Solar Viejo» y contra el acuerdo de 30 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 266 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.685-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Castillejo Muñoz y doña Antonia Alcaide Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, de 12 de diciembre de 1980, dictado en recurso de apelación 38/78 contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, en Pleno, recaído en expediente 60/77, instruido por aprehensión de joyas y tallas de madera; pleito al que ha correspondido el número 180 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—7.686-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Partagás y Compañía, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1979, que denegó el registro de la marca número 885.656, denominada «Partagás», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 987 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—7.753-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ugimica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro que denegó la marca número 901.621, denominada «Ugifol», clase 5; pleito al que ha correspondido el número 319 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.745-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Levi Strauss & Co.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de noviembre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de febrero anterior, por la que se concedió el registro de rótulo de establecimiento número 131.567, «Leva»; pleito al que ha correspondido el número 317 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.746-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cartier, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de septiembre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de diciembre de 1979, que concedió el registro de marca número 903.405, denominada «Caster»; pleito al que ha correspondido el número 315 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.747-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Hercules Incorporated», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con-

tra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de diciembre de 1980, que desestimó recurso de reposición y con firmó resolución de 7 de febrero de 1980 que denegó la solicitud de registro de marca número 789.817, denominada «Pro-Fax»; pleito al que ha correspondido el número 313 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.748-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Organin Teknikan B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 y 26 de noviembre de 1980 que desestimaron recursos de reposición y concedieron los registros de marca números 911.423 y 911.424, denominadas «Refrotécnica»; pleito al que ha correspondido el número 311 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.749-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Milupa Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de enero anterior, que concedió a «Stariux, S. A.», el registro de la marca número 905.579, denominada «Mil Pos-3»; pleito al que ha correspondido el número 301 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.750-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Smith Kline Rit, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de diciembre de 1980 por el que se estimó recurso de re-

posición interpuesto por «Laboratorios Hermes, S. A.», y concedió a esta Sociedad el registro de la marca número 891.109 denominada «Sulnasina»; pleito al que ha correspondido el número 207 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.751-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Honda S. Veevoederfabriken "Provimi" B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de diciembre de 1979, por la que se concedió el registro de marca número 901.749 denominada «Provicalf»; pleito al que ha correspondido el número 309 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.752-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Glaxo Operations Uk Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de octubre de 1980 por el que se desestimó el recurso de reposición contra el acuerdo de 3 de marzo de 1980 por el que se concedió la marca internacional 442.717, denominada «Berovent»; pleito al que ha correspondido el número 272 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—7.754-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Van den Bergh en Jurgens, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 7 de febrero de 1980, por el que se concede la marca número 902.907, denominada «Les Flors»,

y contra el de 26 de septiembre de 1980, desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 274 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.101-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Lever Sunlight, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de octubre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de febrero anterior, que concedió a «Vectem, S. A.», el registro de la marca número 903.412, denominada «Lactosun»; pleito al que ha correspondido el número 325 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.097-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de julio de 1980, desestimatorio de recurso de reposición contra el de 5 de diciembre de 1979 por el que se concedió la marca 900.185, denominada «Decortic»; pleito al que ha correspondido el número 290 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.089-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad Editorial Universal, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de agosto de 1980, que concedió a don Gonzalo J. García Morillas la marca número 915.591 denominada «Heraldo Taurino» y contra el de 1 de marzo de 1981 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 288 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.080-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «S. C. Johnson & Son, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de octubre de 1980, por el que se desestimó recurso de reposición contra el de 7 de febrero de 1980 denegatorio de la marca 903.141, denominada «Duchmatic»; pleito al que ha correspondido el número 286 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.091-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Long John Distilleries Limited» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de enero de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 7 de febrero de 1980, que concedió a «Garvey, Sociedad Anónima, Bodegas de San Patricio», el registro de marca número 907.657 denominada «Long Gin»; pleito al que ha correspondido el número 417 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.118-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Maggi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 29 de diciembre de 1979, por el que se concedió la marca número 903.285, denominada «Lina», a favor de don José María Vicente Bernal con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 414 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.321-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Akzo, N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de marzo de 1980, por el que se denegó la patente de invención número 473.340 por «procedimiento para aplicar una capa de revestimiento sobre un sustrato» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 418 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.320-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Kabushiki Kaisha Kobe Seiko Sho», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de diciembre de 1979, por el que se denegó la marca número 901.615, denominada «Kobelco» y contra el de 16 de septiembre de 1980 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 182 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.319-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Martínez Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 463 de 1981, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 25 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, de 2 de diciembre de 1980, que desestimó las pretensiones de reconocimiento de servi-

cios e indemnización de daños y perjuicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.705-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano López Sanz contra la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 27 de septiembre de 1980, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la pronunciada por la Delegación Provincial de Madrid de fecha 8 de noviembre de 1979, que ordenó realizar determinadas obras en el inmueble situado en la calle Antonio, número 37, de esta capital; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 1.588 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.687-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Auxiliar de Transportes, S. A.» contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 1 de octubre de 1980, que desestimó recurso de alzada contra la pronunciada por la Delegación de Trabajo de Madrid, sobre resolución de contratos de trabajo; recurso contencioso-administrativo, que correspondió el número 1.430 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.092-E.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

##### CACERES

Don Gonzalo Lozano Domínguez, Magistrado de Trabajo de Cáceres y su provincia,

Por el presente se hace saber: Que en los expedientes de apremio gubernativos, seguidos en esta Magistratura con los números 1.983, 2.019 y 2.234/79, contra la razón social «Timeca, S. L.», se dictó en 26 de marzo próximo pasado la siguiente providencia:

«En Cáceres a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta. Como quiera que no existen otros asuntos contenciosos en esta Magistratura a cargo de la misma Empresa, aplíquese el importe disponible citado a los principales de los expedientes de apremio gubernativo que a continuación se indican:

Expediente 1.983/79, referencia 1.381/79, último plazo: 317.297.7

Expediente 2.019/79, referencia 1.417/79, principal: 550.731.

Expediente 2.234/79, referencia 1.634/79, primer plazo: 38.834.

Dado que la Empresa apremiada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese mediante edicto la presente providencia, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, «Timeca, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 7 de mayo de 1981.—El Magistrado.—8.484-E.

#### CADIZ

##### Sentencia

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 6 de mayo de 1981, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo números 1.374 al 1.376/80, a instancia de Jesús Díaz Jiménez y otros, contra Ibérica de Seguros «La Providence, S. A.», sobre despido, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

Fallo.—«Que estimando en todas sus partes la demandas interpuestas por Jesús Díaz Jiménez Enrique Andrade Paris y Josefa Garzón Leiva sobre despido, contra la Empresa Ibérica de Seguros «La Providence, S. A.», debo declarar y declarar la nulidad de los despidos de los actores, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la Empresa demandada a la readmisión de los actores en sus puestos de trabajo, así como al abono de los salarios dejados de percibir a partir del día 1 de diciembre de 1980. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma, y de conformidad con el Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, caben los recursos de casación, por quebrantamiento de forma e infracción de la Ley y doctrina legal, ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo, en el término de diez días siguientes al de esta notificación, pudiendo hacer designación de Letrado que formalice los recursos por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura si se verifica dentro del plazo señalado para prepararlos o ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro del término del emplazamiento. Advuértase a la Empresa condenada que para poder recurrir deberá ingresar en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad, la cantidad en metálico a que se refiere la condena más un 20 por 100 de la misma, debiendo presentar en la Secretaría de esta Magistratura, al tiempo del anuncio del recurso, el resguardo acreditativo de dicha consignación. Asimismo se advierte que todo aquel que sin ostentar el concepto de trabajo o causahabiente suyo intente interponer recurso de casación, consignará como depósito 5.000 pesetas por cada uno de los recursos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al tiempo de personarse, según dispone el artículo 181 del Decreto antes citado.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada Ibérica de Seguros «La Providence Sociedad Anónima», en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 6 de mayo de 1981.—El Secretario de la Magistratura.—8.091-E.

## LEÓN

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de los de León y su provincia,

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa que se sigue en esta Magistratura de Trabajo, números 120, 121, 122, 123 y 124/80, seguidas a instancia de don José Pérez Fernández y otros don Luis Fernández Gómez, don José Antonio Viñuela Suárez y otros, don Luis Fernández Gómez y otros y don Luis Fernández Gómez y otros, respectivamente, por las cantidades de 1.343.977, 7.089.552 pesetas 5.701.178 pesetas 928.448 pesetas y 410.638 pesetas en concepto de principal, respectivamente, y la de 450.000 pesetas, 700.000 pesetas, 530.000 pesetas, 170.000 pesetas y 90.000 pesetas, de costas, calculadas provisionalmente, seguidas a instancia de los citados actores, contra la Empresa Enrique de Tuya Casuso, «Talleres Tuya», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien, que a continuación se relaciona:

Finca, situada en el corral de Media Legua, y una superficie total de 6.144,18 metros cuadrados, en la que existe las siguientes edificaciones: nave industrial de 880 metros cuadrados, nave auxiliar, adosada al fondo de 528 metros cuadrados, en la primera nave y correspondiente a la fachada, tiene tres entreplantas y planta baja, destinadas a laboratorio, oficina, almacén y desván; otra edificación de planta baja, de 58,85 metros cuadrados, figura inscrita en el tomo 803, libro 115, folios 154 y vuelto, 115, finca 2.308, inscripción 11 y 12 del Registro de la Propiedad de León.

Dicha finca se encuentra gravada por las siguientes anotaciones:

— Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, por la cantidad de 350.000 pesetas, más intereses.

— Hipoteca a favor de «Uninsa», (Gijón), por la cantidad de 3.000.000 más intereses.

— Anotación H, solicitud de declaración del estado de suspensión de pagos.

La valoración pericial es de 67.584.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de la Magistratura de Trabajo, número 3, sita en la calle Arco de Animas, 2, en primera subasta el día 4 de septiembre, en segunda subasta, el día 24 de septiembre y en tercera subasta, en su caso, el día 14 de octubre de 1981, señalándose como horas para todas ellas, la de las doce treinta horas de la mañana, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar, previamente en la Mesa del Tribunal, o en la cuenta de consignaciones número 28.965, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, el 10 por 100 del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que si fuera necesaria una tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal, no habien-

do postor, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta en su caso, pedir se le adjudique los bienes objeto de subasta, por los dos tercios del precio que hubiera servido de tipo, de cada una de ellas.

5.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, así como la certificación del Registro de Propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no tendrá derecho a exigir ningún otro. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia al rematante.

6.ª Se hace las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 131-8.º y 140-5.º, del Reglamento Hipotecario.

León, 28 de mayo de 1981.—El Juez, José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo (rubricado).—9.791-E.

## TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

## SECCION SEGUNDA

La Sección Segunda del Tribunal de Defensa de la Competencia, en sentencia de 5 de marzo de 1981, recaída en el expediente 162/80, acordó intimar a las Empresas y personas siguientes: «Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, Sociedad Anónima» (IBERCONTA); «Instaladora Monedero, S. A.»; «Ullastres, Sociedad Anónima»; a don Rodrigo Aller Diez, propietario de la «Instaladora Española»; a don Eugenio Granado García, Director propietario de «Granado-Agra»; a don Eugenio Lara Puñet, Director propietario de «Butgas»; a don Ricardo Martínez Plaza, propietario de «Instaladora Madrid»; y a doña María Moreno Rodríguez, propietaria de la «Instaladora La Pilarica», para que se abstengan en lo sucesivo de realizar las prácticas prohibidas, que se reiteran desde el año 1975, consistentes en la aplicación, en el mercado de Madrid, de convenios y decisiones para la fijación de precios comunes en los servicios de lectura y conservación de contadores de agua y, asimismo, el establecimiento de un precio tope, mínimo, para la venta e instalación de contadores nuevos, con el apercibimiento de que el incumplimiento podrá ser sancionado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 110/1983, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.365-E.

La Sección Segunda del Tribunal de Defensa de la Competencia, en sentencia de 17 de marzo de 1981, recaída en el expediente 158/80, acordó:

Intimar a don José González Sánchez, don Enrique García Ramírez, don Francisco Alonso Granados, don Francisco Cantón Segovia, don Antonio Marzo Zarco, don Rafael Noguera Molina, don José González Baca, don José Fernández Moya, don Andrés Dengra López, don José Cáliz Torres y a don Ricardo Rodríguez Jiménez, todos ellos con domicilio en Granada, para que cesen definitivamente en las prácticas declaradas prohibidas por dicha sentencia, consistente en impedir la apertura de nuevos puntos de venta de periódicos y publicaciones y negar el suministro de los mismos, apercibiéndoles de que, en caso de incumplimiento, incurrirán en las responsabilidades que establece el artículo 27 de la Ley 110/1983, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia.

Madrid, 2 de junio de 1981.—El Secretario.—9.509-E.

## JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO TRES

## MADRID

## Edicto

En virtud de resolución del día de hoy dictada por el señor Juez Central de Instrucción número 3 de Madrid en las diligencias previas 88/1981, por medio del presente se llama a Aníbal Fernández Santolaya, de nacionalidad española, domiciliado en Londres (Inglaterra), hijo de Manuel y Francisca, nacido en 17 de abril de 1950, en Santa Cecilia (Soria), de profesión industrial, para que en el plazo de quince días comparezca ante este Juzgado, sito de Madrid, calle de Manuel Silveira, número 4, a fin de ser oído en dichas actuaciones, en las que ha sido encartado, apercibiéndole que caso de no comparecer podrá ser declarado en rebeldía.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1981. El Juez.—El Secretario.—9.296-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## ALCOY

## Edicto

Don Víctor Barrachina Torán, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido, por vacante,

Hace saber: Que a instancia del Procurador don José Blasco Santamaría en representación de la Entidad mercantil «Talleres Pérez y Compañía, S. A.», domiciliada en Alcoy, en calle Alfafara, número 5 y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma, habiéndose nombrado Interventores judiciales a los Profesores Mercantiles de esta plaza, don Antonio Aracil Vicens y don Carlos Luis Vilaplana Jordá, así como al acreedor don Camilo Carbonell Palmer, vecino de Alcoy, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones que afectan a la referida Entidad.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 13 de mayo de 1981. El Juez, Víctor Barrachina Torán.—El Secretario judicial, Julio Calvet Botella.—2.259-D.

## ALICANTE

## Edictos

En el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante, y con el número 146/81, se tramita expediente a instancia de don José Azorín Gil, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Juan Azorín Sánchez, nacido en Yecla el 13 de febrero de 1904, hijo de José y Ana, el cual se incorporó con su reemplazo al ejército republicano para tomar parte en la guerra civil española de 1936-1939, y al parecer falleció en acción bélica durante el transcurso de un combate el día 24 de julio de 1937, en el denominado «Frente de Retamar», término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), cuando formaba parte en la 7.ª Brigada, 26 Batallón.

Todo lo cual se hace constar a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, que se publicará por dos veces y con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Alicante a 2 de abril de 1981. El Secretario.—8.312-C.

El Secretario.—8.312-C. 1.ª 20-6-1981

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Por el presente edicto se hace público, que en el procedimiento de suspensión

de pagos número 539 de 1980, del comerciante don José Climent García, vecino de Busot se ha dictado en esta fecha el auto, que contiene la parte dispositiva siguiente:

«El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Alicante, don José María Zaragoza Ortega, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio concertado por el suspenso don José Climent García y los acreedores del contenido siguiente:

Primero.—Pago de la totalidad de sus respectivos créditos, en tres años, sin de- yengo de interés alguno.

Segundo.—Alternativamente y a su elección, pago del 70 por 100 de los respectivos créditos, en dos años, igualmente por los acreedores de la diferencia. En ambos casos, los plazos se contarán a partir de la fecha en que adquiera firmeza el auto aprobatorio del convenio. Mandando estar y pasar por él a los interesados. Librense los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad de Alicante y Jijona, así como al Mercantil de esta provincia, y publíquese en el periódico "Información", "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Busot, edicto en el que se insertará literalmente la parte dispositiva de este auto. Notifíquese el mismo al Ministerio Fiscal, mediante oficio que se le remitirá con copia.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. Firmado: José María Zaragoza.—Ante mí, José J. Pérez (rubricados).»

Dado en Alicante a 14 de abril de 1981. El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.—3.865-3.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 392 de 1979, a instancias de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Caruana, frente a don Manuel García Balaguer y doña Josefa Peralta Magoñil, sobre reclamación de pesetas 1.075.000 de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 31 de julio y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

4.ª Por tratarse de segunda subasta sale con el 25 por 100 de descuento.

Bien objeto de la subasta y su avalúo

Vivienda en Elche, partida del Altel, calle Jábega, número 1, planta baja, de 68 metros 2 decímetros cuadrados, y un terreno dedicado a jardín, de 244 metros 78 decímetros cuadrados, y consta de: vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, terraza y cocina. Finca número 29.129 del Registro de la Propiedad de Elche, libro 467 de Santamaría. Valorada

en un millón doscientas treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho (1.232.148) pesetas.

Dado en Alicante a 18 de mayo de 1981. El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—8.204-C.

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 60/80 a instancia de «Banco Urquijo, S. A.», representado por el Procurador señor Palacios contra don Roberto Verdú Lillo y doña Josefa Verdú Lillo, en reclamación de 7.364.869,01 pesetas, de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración, los bienes que luego se dirán, señalándose al efecto el día 17 de septiembre próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los postores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

3.ª Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos y las cargas y gravámenes de crédito del actor anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

«Apartamento número dos del piso de la planta baja de la torre Vistamar, sita en la partida de Vistahermosa del Mar del término municipal de Alicante, con una superficie útil de sesenta y nueve coma dieciséis metros cuadrados y terraza de catorce coma cero seis metros cuadrados, que linda: por su frente, con parte de la finca general en su zona marítima; derecha, desde tal frente Este, apartamento número tres de la misma planta, e izquierda, apartamento número primero y espaldal, Norte, pasillo de acceso.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 1.723, general, libro 219 del Ayuntamiento de Alicante, Sección Primera, folio 137, finca 12.989.

Se valora en 3.000.000 de pesetas.

«Casa chalé situado en la urbanización Loma Bada.»

Inscrita al tomo 1.171, libro 159 de Petrel, folio 94, finca número 12.998.

Se valora en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 22 de mayo de 1981. El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—3.863-3.

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 23/80, a instancia de «Corberó, S. A.», representada por el Procurador señor Ochoa, contra don don Dionisio Guinea Tresserras, en reclamación de 802.817 pesetas de principal y costas, se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte

días y por el precio de su valoración, sin sujeción a tipo, los bienes que luego se dirán, señalándose al efecto el día 23 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

3.ª Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes de crédito del actor anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Unica.—Vivienda tipo d), derecha, de la planta baja de la segunda portería, con derecha mirando al edificio sito en esta ciudad de Alicante, prolongación de la calle Pérez Vengut, sin número, mide 123 metros 79 decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, cocina y galería al patio de fondo, finca número 47.928. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 28 de mayo de 1981. El Juez, Luis Paricio.—El Secretario Judicial.—7.885-C.

ALMANSA

Edicto

Don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de «José Cuenca Cantos, S. A.», con domicilio en Almansa, seguido ante este Juzgado bajo el número 58/1980, ha recaído resolución de fecha 28 del actual, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores del suspenso "José Cuenca Cantos, S. A.", en la Junta de acreedores celebrada el pasado 13 del actual, mandando a los interesados estar y pasar por él; Librese mandamiento al Registro Mercantil de la provincia, publíquese la parte dispositiva de este auto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, librando los correspondientes despachos, y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Expídase testimonio de esta resolución a los acreedores que lo solicitaren. Lo manda y firma don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.—Doy fe.—S. del Hoyo. Ante mí.—G. Arroyo (rubricados).»

Dado en Almansa a 26 de mayo de 1981.—El Juez, Santiago del Hoyo Sampedro.—El Oficial en funciones de Secretario.—3.701-3.

ALMERIA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 282/78, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, frente a los bienes especialmente hipotecados por don

Luis Martínez Acosta, doña Antonia Valdés Sáez y don Miguel Martínez Valdés, que se describen así:

1.º «Mitad indivisa de redonda de tierra situada en el pago de Huitar Mayor, sitio conocido por la Hoya u Hoyilla, de superficie nueve áreas cuarenta y tres centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, en término de Olula del Río; lindante: Norte, de Miguel Bonillo Bonillo y Agustín Castellón; Este, camino de la Hoya; Sur, Pedro Sánchez Sánchez y José Egea Sánchez, y Oeste, acequia del lugar.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, el de Purchena, por la primera de la finca número 5.288, folio 222, tomo 931, del Archivo, libro 41 de Olula del Río. Se valoró a efectos de subasta en la cantidad de 225.000 pesetas.

2.º «Casa, piso bajo, sita en la calle don José Jiménez, marcada con el número tres de Olula del Río, de superficie ciento cincuenta metros cuadrados; que linda: por la derecha, entrando, herederos de Carlos García Romero; izquierda, herederos de don Francisco Giménez Pérez, y por la espalda, con doña Inocencia Casquet Cano. Sobre esta casa pisa en toda su extensión la que se dona a su hermana Ramona. Se le asigna un cincuenta por ciento de los elementos comunes del edificio en conjunto.» Inscrita en el mismo Registro que la anterior por la 10.ª de la finca número 2.438 triplicado, obrante al folio 2.229, del tomo 931 del Archivo, libro 41 de Olula del Río. Se valoró a efectos de subasta en la cantidad de 300.000 pesetas.

Que para la celebración de la segunda subasta de dichos bienes, acordada en el aludido procedimiento, se han señalado las diez horas del día 9 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, número 2, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que los referidos bienes salen a subasta por segunda vez, por el tipo pactado al efecto rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta segunda subasta, y que anteriormente se ha referido, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a la licitación.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la entidad actora, reclamado en este procedimiento, si los hubiere, se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la obligación de hacerlos efectivos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.º Que la certificación que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado, en días hábiles, de once a trece horas.

Almería, 9 de mayo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—9.615-E.

Don Emilio León Sola, Magistrado-Jueuz de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 48/80, se tramita sumario especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador don José Terriza Bordiú, sobre los bienes hipotecados por don José García Martínez y doña Dolores Valverde García, sobre reclamación de

cantidad, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado sacara la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados por los demandados y que al final se dirán, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de julio del corriente año, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de la subasta, debiendo consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

4.º Que los autos y las certificaciones del Registro, comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales a que están afectos los bienes inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

«Tierra de secano en el paraje de "Torre Cárdenas", término municipal de Almería, de cabida 62 áreas, lindante: Norte, propiedad de la antigua granja, prolongada hasta la línea del ferrocarril de Linares a Almería; Sur y Poniente, caminos, y Levante, terrenos de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles. Tiene una casa cortijo y granja derruidos. Dentro de su perímetro existen dos naves industriales, adosadas para explotación zootécnica, con un total de veintitrés metros de ancho por cuarenta metros de largo, con una superficie total de trescientos noventa metros cuadrados construidos.»

Registro de la Propiedad: Folio 139, tomo 1.744, libro 722 de Almería, 278 de la Sección 1.ª, finca 11.945, primera.

El tipo de subasta es de un millón seiscientos sesenta y nueve mil pesetas.

Dado en Almería a 23 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, Emilio León Sola.—El Secretario.—7.937-C.

#### ARENYS DE MAR

##### Edicto

Don José Luis Jori Tolosa, Juez de Primera Instancia de esta villa.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 375 de 1980, promovidos por don Pedro Planas Llauger, representado por el Procurador don Manuel Oliva Vega, contra don José Martínez Valverde, Felipe Martínez Valverde y otro, en reclamación de 3.002.890 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración 5.025.000 pesetas, de la finca que luego se dirá, embargada a los mencionados demandados.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio próximo, a las doce treinta de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de 5.025.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura algu-

na que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que al adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

9.ª Los bienes que se dirán salen a pública subasta en un solo lote.

#### Bienes que se subastan

Los derechos que los demandados ostentan sobre el contrato de compraventa suscrita en la villa de Calella con fecha 24 de abril de 1979, en papel oficial de clase 8.ª, número 1B5212533, por el Apoderado de la Empresa constructora o vendedora «Amat-Gráu, S. A.», don Jorge Amat Llistosellas. Consistente en los locales comerciales números 3 y 4, correspondientes a lap planta baja del edificio denominado «Calella-1»; fincas números 6.577 y 6.578, de todo aquel edificio, sito en término de Calella. Ocupa una superficie edificada, aproximadamente, de 195,29 metros cuadrados. Los locales pasarán a formar parte de la Comunidad de casa propios, recogida por el artículo 396 del Código Civil y Ley de Propiedad Horizontal de fecha 21 de julio de 1960.

Una cafetera «Gaggia», dos brazos.

Un molinillo de café «Ortega».

Un mueble de acero inoxidable, sobre el que se encuentran las dos citadas máquinas, compuesto de dos cajones parte superior, dos inferior y dos puertas mano izquierda, mano derecha estantería con tres superficies.

Barra con superficie de acero inoxidable en forma de L, con fregadero mano izquierda y mano derecha, botellero con tres puertas.

Mueble vitrina, superficie acero inoxidable, con tres puertas parte trasera y vitrina cristal parte delante.

Estantería de acero inoxidable con tres superficies.

Mesita de acero inoxidable con caja Seis taburetes barra.

Otro botellero acero inoxidable con cuatro puertas en la parte superior.

Dieciséis mesas rústicas distintos tamaños.

Treinta y una sillas de madera que hacen juego con las mesas.

Diez cortinas grandes y dos pequeñas.

Siete apliques compuestos de lámpara de metal con globo y pantalla.

Un ventilador eléctrico de color blanco marca «Jet 12».

Veinticinco saleros cristal.

Una cocina industrial marca «Fagor» con cuatro fuegos, cuatro planchas dos hornos.

Una nevera de acero inoxidable tres puertas.

Una mesa de acero inoxidable con estantería parte inferior.

Una nevera de acero inoxidable con dos puertas.

Una balanza automática colgante marca «Berkel».

Un armario metálico para las botellas de gas butano.

Un congelador con una sola puerta parte superior marca «Kelvinator».

Una máquina de lavar platos y vasos «Winterhalter».

Nueve ollas y cazuelas de aluminio de diferentes tamaños.

Cincuenta bandejas de aluminio diversos tamaños.

Veintidós paelleras distintos tamaños.

Catorce sartenes distintos tamaños.

Quince mesas rústicas distintos tamaños.

Cincuenta y una sillas de madera que hacen juego con las mesas.

Catorce apliques compuestos de lámpara de metal con globo y pantalla.

Veinticinco sillas.

Una máquina de pelar patatas marca «Famit».

Una freidora eléctrica de acero inoxidable marca «Movifrit».

Una máquina eléctrica para hacer Frankfurt marca «Unitex».

Cuatro estanterías metálicas «Mecanotubo».

Carrito cocina de comedor, portátil.

Una máquina de hacer bocadillos cañentes, de acero inoxidable, con dos brazos, eléctrica.

Cuatrocientos platos de loza, blancos, distintos tamaños.

Ciento cincuenta vasos de cristal distintos tamaños y colores.

Doscientos setenta cuchillos, incluidos los de pescado.

Sesenta y siete cucharas.

Dieciséis cucharas postres.

Doscientos treinta tenedores.

Dado en Arenys de Mar a 12 de mayo de 1981.—El Juez, José Luis Jori.—El Secretario sustituto, Ramón Clemente.—7.985-C.

#### BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, ha acordado en proveído de esta fecha dictado en los autos número 1.211/80-A. del expediente de declaración de fallecimiento promovido por el Procurador don Manue. Sagrañes Perotés, en nombre y representación de don José Teruel González, al amparo del beneficio de pobreza que a tal fin le ha sido concedido, se ha solicitado la declaración del fallecimiento de doña Leonor Mas Torné, nacida en Barcelona, según se dice el 28 de enero de 1918, hija de Ramón y de Trinidad, que tuvo u último domicilio en esta ciudad en la calle Torné, número 31, el que se ausentó en mayo de 1942, no habiéndose tenido más noticias de la misma desde dicha fecha, lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el tablón de anuncios del Juzgado de Distrito cecano de Badalona, en un período de mayor circulación de Madrid, otro en el diario de mayor difusión de esta ciudad, así como por Radio Televisión Española, por dos veces con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuna pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 24 de abril de 1981.—El Secretario.—8.382-E.

y 2.ª 20-6-1981

#### Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia, número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.118-80-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga como pobre, con-

tra «Inmobiliaria Géminis, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia, número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 9 de septiembre próximo a las once horas, y sin sujeción a tipo, se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo, del valor que sirvió de tipo a la segunda subasta, que es la suma S. E. de 87.500, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho a la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

#### Finca objeto de subasta

«Número noventa y seis.—Bajo primera, calle Carreras Candi, vivienda con accesorios al vestíbulo general del bloque y escalera E, compuesta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina, terraza y patio con lavadero, con una superficie útil de cincuenta y siete metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, más diecinueve metros dos decímetros cuadrados correspondientes a la terraza. Linda: al frente (Oeste), meseta de escalera, caja ascensor y patio de luces; derecha, entrando (Sur), meseta escalera y bajo segunda de la misma escalera; izquierda (Norte) bajo primera, de la escalera D del mismo bloque, y espalda (Este), la proyección vertical de la planta sótano. Se le asigna una cuota de participación de setecientos trece milésimas por ciento, en los gastos generales de la escalera E, un coeficiente de tres enteros cincuenta y siete centésimas por ciento, y en los el bloque tres un entero setenta y siete centésimas.»

Inscrita al tomo 1.516, libro 693 de Sants, folio 76, finca 33.403, inscripción segunda, Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona.

Barcelona, 5 de mayo de 1981.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—9.590-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 492-1980-A, promovidos por la Entidad «Coordinación Financiera, Sociedad Anónima», representada por el Procura-

dor don Ildelfonso Lago Pérez, contra doña Mercedes Vilaret Monfort, en reclamación de 421.238 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en dos lotes y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se transcribirán, especialmente hipotecadas por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de las mismas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que as cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cantidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la suma de 7.000.000 de pesetas para el departamento número 8 y la suma de pesetas 3.000.000 para el departamento número 9, cantidades que en han sido tasadas dichas fincas en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (paseo Lluís Companys, números 1 al 5), el día 4 de septiembre de 1981 y hora de las once.

#### Fincas objeto de subasta

Primer lote: I. Departamento número ocho. Planta segunda, puerta derecha. En Barcelona, calle Abogado Ballbé, números 3 y 5, denominada «Torre Cervantes», de 187 metros y tres decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada principal y otro de servicio, comedor-sala de estar, terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, aseo completo para el servicio, cocina, oficio, terraza de servicio, pasillo y distribuidor. Asimismo, incluye la propiedad de 2/26 partes de la superficie útil de garaje en la planta sótano segundo del edificio y la de un cuarto trastero situado en la planta sótano primero (superior), que está convenientemente señalizado. Las terrazas y jardinera semicubiertas miden treinta y cuatro metros noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: frente de acceso, Este, rellano de la escalera común, departamento número 9 en dos tramos, patio, nejo de ascensor, caja de la escalera común en tres tramos, dos conductos de ventilación, patio de ventilación de la escalera, con espacio libre no accesible de comunicación entre el patio antes citado y el exterior con la proyección vertical de la zona verde propia de la mayor finca en dos tramos y por su interior con patinejo del ascensor de servicio y con conducto de ventilación; izquierda, entrando, Sur, departamento número 9, proyección vertical de la zona verde propia de la mayor finca a través de terraza, proyección vertical del jardín del departamento número 1, con la proyección vertical de las terrazas del departamento



número 4 en dos tramos, con chimeneas, rellano de la escalera común patinejo de ascensor, dos conductos de ventilación y por su interior con patinejo del ascensor de servicio y conducto de ventilación; derecha, Norte, proyección vertical de la zona verde propia de la mayor finca en tres tramos, proyección vertical de las terrazas del departamento número 4 en cuatro tramos, patinejo de ascensor, dos conductos de ventilación y por su interior con patinejo del ascensor de servicio y con conducto de ventilación; fondo, Oeste, proyección vertical del jardín del departamento número 1 en dos tramos, proyección vertical de la terraza del departamento número 4 en siete tramos, con chimeneas proyección vertical de la zona verde propia de la mayor finca y por su interior con patinejo del ascensor de servicio y con conductos de ventilación; encima, departamento 11, y abajo, departamento número 5. Consta su inscripción en el Registro de Hospitalet I al tomo 1.476, libro 598, folio 179, finca 53.000.

Valorada en la escritura de hipoteca en 7.000.000 de pesetas.

Segundo lote: II. Departamento número nueve. Planta segunda, puerta centro. En Barcelona, calle Abogado Ballbé, números 3 y 5, denominada «Torre Cervantes». De 76 metros un decímetro cuadrados. Se compone de tres dependencias y cuarto de aseó. Asimismo, incluye la propiedad de 1/62 partes de la superficie útil de garaje situado en la planta sótano segundo del edificio. Tiene una jardinera que mide cuatro metros veintitrés decímetros cuadrados. Linda: frente, Norte, rellano de la escalera común y departamentos números 8 y 10; izquierda, entrando, Este, departamento número 10 en dos tramos, proyección vertical de la zona verde propia de la mayor finca; derecha, Oeste, departamento número 8 en dos tramos, proyección vertical de la zona verde propia de la mayor finca en dos tramos; fondo, Sur, proyección vertical de la zona verde propia de la mayor finca en tres tramos; encima, departamento número 12, y abajo, departamento número 6. Consta inscrita en el Registro de Hospitalet I al tomo 1.476, libro 598, folio 161, finca número 53.002.

Valorada en la escritura de hipoteca en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—3.635-13.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 828 de 1977-A, promovido por el «Banco Central, S. A.», por medio del presente se sacan a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y en cinco lotes diferentes, las fincas especialmente hipotecadas por el deudor don Francisco Hinojosa González, siguientes:

1.ª Porción de terreno sito en Sentmenat, formando un polígono o cuadrilátero irregular, de superficie 227 metros 26 decímetros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 11 metros, calle en proyecto; derecha entrando, en línea de 20,59 metros, e izquierda, en línea de 20,73 metros con la mayor finca de que se segregó o resto que conservó el señor Parellada, y fondo, en línea de 11,02 metros, con finca del propio señor Parellada.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 1.625, libro 72 de Sentmenat, folio 193, finca número 2.171, inscripción 2.ª

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2.ª Porción de terreno sita en San Faus-

to de Campcentellas, que mide 476 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle en proyecto, y Sur, Este y Oeste, con terreno que quedó del vendedor don José Albiñana Tarradas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 513 del archivo, libro 18 de San Fausto de Campcentellas, folio 166, finca número 1.800, inscripción 2.ª

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

3.ª Mitad indivisa de una pieza de tierra viña, con olivos, en parte bosque, de pertenencias de la heredad Garriga, de cabida una hectárea 40 áreas 40 centiáreas, constituyendo la parcela 120 del polígono 15, sita en el término municipal de Bigas y Riells. Linda: A Oriente, con Ramón Garriga mediante terreno y casa; Mediodía, parte con Francisco de Asís Tura y parte Ramón Garriga; a Poniente, parte con Ginés Maciá, parte con Ramón Garriga y Salvador Casart, y Norte, con el repetido Ramón Garriga.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 400 del archivo, libro 9 de Bigas y Riells, folio 209, finca número 464, inscripción 5.ª

Valorada en 2.700.000 pesetas.

4.ª Mitad indivisa de aquella pieza de tierra llamada «Maramarta», parte bosque y parte yermo, de cabida unas tres cuarteras, siete cuartanes, equivalentes a una hectárea 24 áreas, todo poco más o menos, y según el catastro tiene una cabida de una hectárea 30 áreas 20 centiáreas, sita en término municipal de Bigas y Riells, paraje «Maramorta». Linda: A Oriente, con Francisco Hinojosa González y María Basacoma Prat; a Mediodía, con tierras que fueron de la heredad Garriga; por Poniente, con una carretera, y Norte, parte con Ramón Garriga, parte con Luis Mas Badó y parte con Remedios Roca Bernet, antes término de San Feliu de Codinas, y con un camino.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 645 del archivo, libro 15 de Bigas, folio 62, finca número 1.445, inscripción 2.ª

Valorada en 1.400.000 pesetas.

5.ª Tercera parte indivisa de una casa con patio detrás, en el cual existen edificados dos edificios contiguos por su frente. Se compone de sótano, bajos (en los cuales existe un salón-café, cocina y otras dependencias) y en el primer piso un salón, señalada de número 6 en la avenida de José Antonio, del pueblo de Plegamans, distrito de Sabadell; mide de ancho 3,245 metros y de largo o fondo 28,548 metros, lo que constituye una superficie de 237 metros 73 decímetros cuadrados poco más o menos, habiéndola adquirido el hipotecante y los otros copropietarios con la superficie que realmente contenga dentro de sus linderos y con las obras, construcciones y demás que en ella se encuentran. Linda: Frente u Oriente, avenida José Antonio; derecha u Mediodía, Juan Ballvé Malla, o sus sucesores; detrás o Poniente, calle del Comercio, e izquierda o Norte, calle que se dirige a la estación de ferrocarril de Mollet a Caldas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 589, libro 18 de Paláu de Plegamans, folio 17, finca número 417, inscripción 22.ª

Valorada en 2.700.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 15 de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a

su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 15 de mayo de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin. El Secretario, Antonio Jaramillo.—3.634-13.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 282 de 1979-M, promovidos por «Banca Jover, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra don Ramón Rovira Vilamitjana, en reclamación de 2.801.184 pesetas; se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de valoración, 3.183.250 pesetas con rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se dirá embargada al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo del os Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 9 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá, con la rebaja del 25 por 100.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Terreno o solar para edificar, sito en término de Arbós, y procedente de la partida llamada Dels Coralls, de figura casi rectangular, numerada con la letra C, en el plano de parcelación, de superficie 832,30 metros cuadrados equivalentes a 22,028 palmos cuadrados, si bien la super-

ficie aprovechable y edificable sólo será de 687 metros cuadrados, que equivalen a 18.190,77 palmos cuadrados, pues la diferencia de 145 metros, equivalentes a 3.837,71 palmos cuadrados, es debido a que en el Sureste se cederá dicho espacio de terreno gratuitamente y en forma obligatoria al Ayuntamiento de Arbós, Linda: Noroeste, en línea recta de 28,40 metros, con parcela B, que adquirirá don César Latorre Mesa; Suroeste, con parcela de finca matriz, en línea recta de 29,50 metros, y Sureste, en línea recta de 29 metros, con terrenos de "Proinarme" intermediano de la calle que se obliga a ceder, y Noroeste, en línea recta de 28,80 metros, con camino de Lletger.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell II, al tomo 699, libro 30 de Arbós, folio 167, finca número 3.401.

Barcelona, 18 de mayo de 1981. — El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—3.871-16.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1190 de 1978-A, promovido por don Rafael Luis Gómez Raya y Navarrete, y representado por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra doña Dolores Falguera Montiel, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de julio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta que servirá de tipo la suma de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Finca de que se trata

•Número siete.—Departamento piso séptimo, puerta única, situada en la séptima planta alta del edificio que como componente principal constituye la finca urbana sita en el paseo Panorámico, sin número, Urbanización "Bellamar", del término municipal de Castelldefels, tiene su entrada por un camino elemento común de la fin-

ca, situada en la parte Norte de ella, teniendo también acceso a otro camino particular de la finca, situado en la parte Sur de la misma. El departamento que está destinado a vivienda tiene una superficie útil de unos ciento setenta metros cuadrados, incluida la de setenta metros cuadrados aproximadamente ocupada por una terraza que es cubierta de la planta sexta y cuyo uso y disfrute, es privativo del departamento que se suscribe, estando compuesto de comedor, sala de estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. Linda: Al Norte, frente del departamento, igualmente con elementos comunes y mediante ellos con resto de finca de la que procede; al Oeste, derecha del departamento, igualmente con elementos comunes y mediante ellos con Urbanización "Poal"; por asiba, con el departamento número ocho, y por abajo, en parte con el departamento número siete y en parte con el solar.

Coeficiente, 10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, hoy Hospitalet número 4, al tomo 1.771, libro 145, de Castelldefels, folio 133, finca número 14.796, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 20 de mayo de 1981. El Secretario, J. R. de la Rubia.—8.205-C.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.183 de 1980-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca de nuevo a la venta en pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la deudora «Promotora Colomina de Viviendas Oficiales, S. A.», cuya descripción es la siguiente:

•Urbana. Número ciento ochenta y cuatro. Vivienda tipo D, de la planta séptima, señalada con el número cuatro, de la casa en esta ciudad, con fachada en la avenida Meridiana, número cinco del complejo urbanístico, compuesto de seis casas, con fachada cinco de ellas a la avenida Meridiana, sin número, y la última con fachada a la calle Campeny, también sin número. Está situada a la izquierda subiendo, ocupa una superficie de noventa y un metros y un decímetros cuadrados, consta de varias habitaciones y servicios y linda: Frente o entrada, rellano de acceso y vivienda número tres de la misma planta; izquierda entrando, caja de escalera y patio de luces; derecha, avenida Meridiana, y fondo, patio de luces y casa número seis. Corresponde a esta finca un valor en relación al total inmueble de cuatrocientos veintinueve milésimas por ciento, y en relación a la casa a que pertenece, de dos enteros con seiscientos ochenta y tres milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona al folio 103, tomo 1.441 del Archivo, libro 166, finca número 13.840, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de un millón de pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 17 de septiembre próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 22 de mayo de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin. El Secretario, Antonio Jaramillo.—9.485-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.016 de 1980-A, promovido por «Instituto Hipotecario Español, S. A.», y representado por el Procurador don Antonio María Anzizu Forest contra don Fernando Giménez Palmer, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán habiéndose señalado para el acto del remate el día 3 de septiembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el importe de pesetas 2.870.000, importe pactado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Finca de que se trata

•Casa de planta baja y un piso doble, con cubierta de terrazo y una habitación en el mismo que ocupa 8 metros 90 centímetros de ancho, por una profundidad de 18 metros 40 centímetros, incluso a galería posterior que mide 2 metros de ancho, con un pequeño patio al fondo. Está señalada con el número 12 de la calle de Argenta, antes Vista Alegre, de la barriada de Gracia, de esta ciudad, su solar de figura casi rectangular, ocupa

una superficie de 163 metros 21 decímetros, equivalentes a 4.319 pamos 88 centésimas, linda toda la finca: por delante, Norte, en una línea de 8 metros 98 centímetros, con dicha calle de Argentina; por la derecha, entrando, Poniente, en una línea de 17 metros 95 centímetros, con propiedad de don Miguel Campaná; por la izquierda, Oriente, en una línea de 18 metros 40 centímetros, con la finca de doña Mercedes Novell, y por detrás, Sur, en una línea de 8 metros 93 centímetros, con casa de don José Teixidó.

Registrada en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 614, del archivo, libro 466 de la Sección de Gracia, folio 126 vuelto, finca 8.337, inscripción octava.

Dado en Barcelona a 22 de mayo de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 8.170-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, en providencia del día 20 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 188 de 1980, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, a nombre y representación de la «Sociedad Financiera de Industrias y Transportes, S. A.», contra «Montave, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, por haber quedado en quiebra la anterior, término de veinte días y formando lotes separados, uno por cada finca, especialmente hipotecadas, las siguientes:

1.ª Entidad número tres.—Planta primera, piso puerta primera, destinado a vivienda del edificio sito en Cerdanyola, calle de los Reyes, número dieciséis, de superficie útil setenta y ocho metros quince decímetros cuadrados, contemplado desde la fachada del edificio. Linda: Frente, hueco de ascensor, rellano de escalera, patio luces del que ocupa parte de su solera, y piso puerta tercera de esta misma planta; derecha entrando, resto de finca de que procede la matriz, fondo, mediante terraza, con terrazas del piso puerta segunda de esta misma planta de la casa número dieciséis de la avenida de Primavera, e izquierda, con terraza, y piso puerta segunda de esta misma planta y edificio. Le corresponde el uso exclusivo de un terrado posterior, prolongando idealmente las paredes derecha e izquierda hasta llegar al límite de la finca que, en parte, está determinado por el patio de luces o desahogo de la casa descrita de avenida de Primavera, número 16.

Coficiente: 4,67 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.939, libro 378 de Sardañola, folio 221, finca 21.907.

2.ª Entidad número cuatro.—Planta primera, piso puerta segunda, destinado a vivienda del edificio de referencia, de superficie útil ochenta y cinco metros cuatro decímetros cuadrados, contemplado desde la fachada del edificio. Linda: Frente, calle de los Reyes; derecha, entrando, rellano de escalera y hueco de ascensor, y pisos puertas tercera y primera de esta misma planta y edificio; fondo, mediante terraza, con terraza del piso puerta segunda de esta misma planta de la casa número 18 de la avenida de Primavera, e izquierda, patio de luces del que ocupa parte de su solera y pisos puertas tercera y segunda de esta misma planta de la casa número 14 de la avenida de Primavera. Le corresponde el derecho exclusivo de un pequeño terrado posterior, en forma de triángulo, hasta la prolongación ideal de la pared derecha.

Coficiente: 5,08 por 100.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 225, finca 21.909.

3.ª Entidad número cinco.—Planta pri-

mera, piso puerta tercera, destinado a vivienda del edificio de referencia, de superficie útil ochenta y cinco metros veintiséis decímetros cuadrados, contemplado desde la fachada del edificio. Linda: Frente, calle de los Reyes; derecha entrando, resto de finca de que procede la matriz; fondo, rellano escalera, patio de luces del que ocupa parte de su solera y piso puerta primera de esta misma planta y edificio; e izquierda, rellano escalera y piso puerta segunda de esta misma planta y edificio.

Coficiente: 5,09 por 100.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 229, finca 21.911.

4.ª Entidad número seis.—Planta segunda, piso puerta primera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente son iguales a la entidad número tres antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 233, finca 21.913.

5.ª Entidad número siete.—Planta segunda, piso puerta segunda destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número cuatro, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 237, finca 21.915.

6.ª Entidad número ocho.—Planta segunda, piso puerta tercera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número cinco, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 241, finca 21.917.

7.ª Entidad número nueve.—Planta tercera, piso puerta primera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número tres, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 245, finca 21.919.

8.ª Entidad número diez.—Planta tercera, piso puerta segunda, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número cuatro, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 248, finca 21.921.

9.ª Entidad número once.—Planta tercera, piso puerta tercera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número cinco, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 2.940, libro 379, al folio 1, finca 21.923.

10. Entidad número doce.—Planta cuarta, piso puerta primera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número tres, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 5, finca 21.925.

11. Entidad número trece.—Planta cuarta, piso puerta segunda, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente, son iguales a la entidad número cuatro, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 9, finca 21.927.

12. Entidad número catorce.—Planta cuarta, piso puerta tercera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie, linderos y coeficiente son iguales a la entidad número cinco, antes descrita.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 13, finca 21.929.

13. Entidad número quince.—Planta ático, piso puerta primera, destinado a vivienda del edificio de referencia, cuya superficie útil es de ochenta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados, contemplado desde la fachada del edificio, linda: frente, patio de luces, rellano de escalera, hueco de ascensor y piso puerta segunda de esta misma planta y edi-

ficio; derecha, entrando, resto de finca matriz de la que procede; fondo, proyección vertical de las terrazas de la planta primera, donde abre balcón; e izquierda, piso puerta tercera de la quinta planta de la casa número 14 de la avenida de Primavera, y con piso puerta segunda de esta misma planta y edificio.

Coficiente: 5,18 por 100.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 17, finca 21.931.

14. Entidad número dieciséis.—Planta ático, piso puerta segunda, destinado a vivienda del edificio de referencia, de superficie útil ciento nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, contemplado desde la fachada del edificio. Linda: Frente, mediante terraza de uso propio, con la calle de los Reyes; derecha, entrando, resto de la finca de la que procede la matriz; rellano escalera, hueco de ascensor y piso puerta primera de esta misma planta y edificio; fondo, patio de luces, rellano de escalera y piso puerta primera de esta misma planta y edificio; izquierda, piso puerta segunda de la quinta planta del edificio número 14 de la avenida de Primavera, patio de luces y piso puerta tercera de la quinta planta de la casa número 14 de la avenida de Primavera.

Coficiente: 6,53 por 100.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 21, finca 21.933.

Valoradas cada una de dichas fincas, formando lote independiente una de otra, a efectos de subasta, en un millón cien mil (1.100.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 22 de julio próximo venidero y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el paseo de Lluís Companys, número 1, piso 4.º, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado para cada lote e independientemente uno de otro; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual; por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 27 de mayo de 1981.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—7.953-C.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 77 de 1979-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por los deudores don Francisco Sánchez Vilchez y doña María Valdivia García, que forma parte del inmueble, sito en Santa María de Barbará, calle Enrique Granados, número 46, cuya descripción es la siguiente:

12. Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 18, situada en la planta segunda, puerta quinta, del mencionado edificio; ocupa una total superficie de cincuenta y seis metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Por el Oeste, con la calle de Enrique Granados; por el Este, con la entidad número diecinueve y patio de luces; por el Norte, con patio de luces y edificio número 23 de la calle Manuel de Falla, y por el Sur, con rellano de la escalera, patio de luces y entidad número diecisiete. Coeficiente: 2,12 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 2.261, libro 144 de Barará, folio 1, finca 8.549, inscripción 1.ª

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 900.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 18 de septiembre próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 22 de mayo de 1981.—El Juez Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—9.484-C.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 448 de 1980-PD penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña Visitación Palomo Moreno, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, al referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de septiembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, como ha quedado indicado, la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se de-

volverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número nueve.—Vivienda piso sexto, puerta primera, escalera B, en la séptima planta alta de la casa sita en Rubí, con frente a las calles Apeles Mestres, número 7, y Nuestra Señora de Fátima, 25, y al chaflán formado por ambas calles. Consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Tiene una superficie útil de noventa y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, rellano de la escalera B, por donde tiene su entrada; caja de la misma, patio y vivienda puerta 2.ª de la misma planta y escalera B; derecha, esa última vivienda y proyección vertical de la calle Apeles Mestres; izquierda, patio, y fondo, finca de «S. A. Azamón».

Inscrita en dicho Registro, tomo 1.951, libro 298 de Rubí, folio 193, finca 18.048, inscripción 1.ª Tiene un coeficiente de 2,359 por 100.

Tasada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de mayo de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—9.483-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.595 de 1980-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la deudora doña Alberta Llonch Gracia, cuya descripción es la siguiente, y que forma parte del inmueble sito en Rubí, calle de Alicante, número 28, formando chaflán con la calle Font del Ferro.

«Entidad número cinco.—Vivienda en planta primera, puerta segunda, del edificio Proa, sito en esta villa, con frente a la calle Alicante, número veintiséis, formando chaflán con la calle Font del Ferro. Consta de recibidor, comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y una galería en la que se halla instalado el lavadero; teniendo además el uso exclusivo de parte de un patio interior de luces de nueve metros cuadrados. Ocupa una superficie de sesenta y seis metros veintitrés decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, tomando como tal la puerta de entrada, parte vivienda puerta primera de su misma planta, parte hueco escalera y parte vivienda puerta tercera de su misma planta; por la derecha entrando, proyección vertical calle Alicante; por la izquierda, parte hueco escalera, parte patio de luces; por el fondo, con finca de don Juan Company Amorós y doña Remedios Cheto Mahiquez; por abajo, con el local A, entidad número uno de la planta baja, y por arriba, con vivienda

segundo segunda. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de seis enteros quince centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa en el tomo 1.815, libro 264 de Rubí, folio 13, finca 15.092, inscripción primera.

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 800.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, ante este Juzgado, el día 25 de septiembre próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona, 19 de mayo de 1981. El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—9.486-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don José Alvarez Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, en los autos número 187 de 1970 sobre juicio ejecutivo que fueron iniciados por el extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 19 de Barcelona promovidos por «Banco Central, S. A.»; «Banco de Bilbao, S. A.»; «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima»; «Banco Popular Español, S. A.»; «Banco de Vizcaya, S. A.»; «Banco aZragozano, S. A.»; «Banco Exterior de España, S. A.» representados por la Procurador doña Amalia Jara Peñaranda, contra «Fundiciones y Griferías Mecanizadas, S. A.»; don Pedro González Muñoz y su esposa, doña Nuria Grane Noll, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, nuevamente, y en quiebra de la anterior, de las fincas que se describen a continuación, comprendidas en los lotes 2 y 3, y que son las siguientes:

Lote número 2: Nuda propiedad, casa de planta y piso en la calle Aquilino Domínguez, número 3, cuya descripción registral es como sigue: Por estar pendiente de la oportuna declaración de obra nueva; parcela o lote de tierra en el sitio denominado Valle del Moro, Registro de la Propiedad de la Zona del Norte, linda: por el Sur, con la calle particular situada entre las calles de Dulcinea y Carretera de Francia, por donde tiene su entrada, llamada hoy de Aquilino Domínguez, donde está señalada con el número 3, don Este o derecha, entrando, antes con tierras de los vendedores, y al Oeste, o izquierda, con tierra de don Juan Santos o sucesores. Ocupa una superficie de 131 metros cuadrados 25 centímetros cuadrados, sobre la que hay edificada una pequeña casa o taller con un anejo, el cual ocupa la puerta del testero, proponiéndose construir en la parte delantera un taller mayor con piso principal, que ocupará aproximadamente un tercio de la superficie.

Inscripción: Al tomo 306 del archivo, libro 297, moderno, folio 239, finca 3.713,

inscripción 6.ª de fecha 1 de marzo de 1966, en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid.

Titularidad: Le pertenece, por compra a don Eduardo Castillo Pinilla, el 30 de diciembre de 1963, ante el Notario de Madrid don Juan Antonio González Gallo, con el número 2.593 de protocolo.

Ha sido valorada la nuda propiedad de la descrita finca en la cantidad de dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas y sale en esta tercera subasta que se anuncia sin sujeción a tipo.

Lote número 3: Nuda propiedad, casa de la calle Aurora, número 6, descrita como sigue: Casa y solar marcada con el número 34, en el plano parcelario, sita en el término municipal de Madrid, antes Fuencarral, en el punto conocido por los nombres de «Las Suertes», «Valledeconejos» y «El Mirador de la Sierra»; tiene una superficie de 350 metros cuadrados 10 centímetros cuadrados, de cuya superficie ocupa la casa, construida a un agua y compuesta de alcoba, comedor, cocina y cuarto de aseo, tres por catorce metros, o sea, cuarenta y dos metros cuadrados, destinado el resto a jardín. Linda: Por su frente, Oeste, antes con resto de la finca de que segregó en la parte destinada entonces a calle particular y denominada ahora calle de la Aurora, donde tiene el número 6; por la derecha, entrando, Sur, con parcela de don Raimundo Barcna; por el testero, Este (con parcela de César Alvarez), digo, con terreno de don Francisco Martín Abad, y por la izquierda, Norte, con parcela de don César Alvarez Nieto.

Inscripción: Inscrita al tomo 229 del archivo, libro 82 de Fuencarral, folio 44 vuelto, finca 6.876, inscripción cuarta, de fecha 31 de mayo de 1966, en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid.

Titularidad: Le pertenece por compra a don Eduardo Donato Castillo Pinilla, el 24 de junio de 1965, ante el Notario de Madrid don Germán Pérez Olivares y Gavira, con el número 1.007, de protocolo.

Ha sido valorada la nuda propiedad de la descrita finca que antecede en la cantidad de setecientos setenta mil pesetas y sale en esta tercera subasta que se anuncia sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate se ha señalado el día 4 de septiembre próximo a las once y media de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en avenida de Lluís Companys (antes Salón de Víctor Pradera), números 1 al 5, tercera planta (edificio de los Juzgados), de esta ciudad.

Por lo que respecta a los licitadores que des interesen participar en los lotes referidos, se les hace saber que las fincas que comprenden cada uno de ellos salen a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero; que, para tomar parte en la subasta en cada uno de los referidos lotes, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 30 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, cuyo tipo fue para el segundo lote la cantidad de un millón ochocientos treinta y siete mil quinientas pesetas y para el tercer lote el tipo fue de quinientas setenta y siete mil quinientas pesetas, y sin cuyo requisito no serán dichos licitadores admitidos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos derivados del remate y el pago del oportuno impuesto a la Hacienda para la transmisión serán a cargo del comprador; que la certificación

relativa a las cargas de las fincas antes descritas obra en los autos a los efectos procedentes.

Dado en Barcelona a 29 de mayo de 1981.—El Secretario, José Manuel Pugnari.—3.636-13.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 291 C: 1979-R, promovidos por «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra «Cuter, Sociedad Anónima», don Francisco García Espi, don José Salvans Serra y don José Guillermo Nieras Casal, en reclamación de 17.648.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con rebaja del 25 por 100, en dos lotes, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate, con rebaja del 25 por 100, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de julio, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

##### Primer lote:

«Departamento número cuatro.—Tienda tercera o local de negocio con altillo, sito en la planta tercera y cuarta de la casa número sesenta y uno de la avenida de Sarriá, de esta ciudad, ocupa una superficie de cuatrocientos once metros veinticuatro decímetros cuadrados, correspondientes a veinticinco metros cincuenta decímetros cuadrados de tienda y trescientos ochenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros cuadrados de altillo. Se compone de dos naves, una de planta baja o tercera del edificio y otra en planta de altillo o cuarta del edificio, con comunicación entre sí, por medio de una escalera particular, tiene un cuarto de aseo, la planta tiene acceso (dos puertas), en el rellano de la escalera general. Linda la planta baja: por su frente, con la avenida de Sarriá, por donde tiene su

entrada; por la derecha, con la tienda; el fondo, con patio y tienda segunda y cuarta; por encima, con la planta de altillos, y por debajo, con el sótano primera. La planta altillo linda: por su frente, con la avenida de Sarriá; por la derecha, con la casa número sesenta y tres de dicha avenida; por la izquierda, con la casa número cuarenta y nueve de la misma; por el fondo, con el interior de la manzana; por debajo, con la planta de entresuelo. En el rellano de la escalera general tiene dos puertas de acceso, ocupando la totalidad de la cuarta planta del edificio. Coeficiente: Se le asigna en el total valor del inmueble un coeficiente de copropiedad de 6,10 por 100.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 7 de los de Barcelona, en el tomo 237 de la Corts, folio 13, finca 14.485, inscripción cuarta.

La anterior finca ha sido valorada en la suma de veintitrés millones de pesetas.

##### Segundo lote:

«Urbana, número trece, piso primero, puerta primera, de la casa número 4, seis, dieciséis, dieciocho y veintiocho de la calle Deya, de esta ciudad, con entrada por el número veintiocho de la misma, de superficie cincuenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Lindante: Al frente, con caja de la escalera, patio de ventilación y vivienda puerta cuarta de la misma planta; a la izquierda, entrando, con patio de ventilación, caja de la escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta; a la derecha, con patio de ventilación y pared lateral a la expresada calle, y al fondo, con dicha vivienda, puerta segunda, y fachada posterior a zona jardín o vial. Corresponde a esta finca un valor en relación al del total edificio de tres enteros setenta y dos centésimas por ciento.»

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, tomo 1.527, libro 230, folio, finca 18.788.

El valor de la finca a efectos de tasación se fijó en 2.500.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Barcelona a 29 de mayo de 1981.—El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—8.017-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 1.423/79 gs, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Bañera Cahis, en nombre y representación de don José Batlle Farré y doña Natividad Polo Fernández contra don Jaime Argemí Riera, se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y segunda subasta y en dos lotes de las fincas que luego se describirán en Montmeló.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de septiembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), ahora paseo de Lluís Companys, bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella. Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de

sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativas a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, que fue el de la tasación (2.700.000 pesetas), cada una de las dos fincas que se describirán y no se admitirán posturas inferiores al referido tipo.

#### Fincas objeto de la subasta

En la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad se describen así:

Lote primero.—Uno. Local comercial sótanos, integrante toda la planta sótanos de la casa sita en Montmeló, calle Carlos Linde, sin número todavía; tiene acceso mediante una rampa ubicada a la izquierda, entrando de la finca matriz, y ocupa 369 metros cuadrados. Linda: frente, proyección a calle Carlos Linde; derecha, izquierda y dorso, proyección a propiedad de don José Font Llonch; por arriba, planta baja, y por debajo, cimientos. Coeficiente: 26,75 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 887, libro 2, de Montmeló, folio 152, finca número 2.239, inscripción primera.

Lote segundo.—Tres. Local comercial bajos izquierda, integrante parte de la planta baja de la casa sita en Montmeló, calle Carlos Linde, sin número todavía; tiene acceso mediante una puerta ubicada en la citada calle y ocupa 319 metros cuadrados. Linda: frente, proyección a la calle; derecha, entrando y dorso, don José Font Llonch; izquierda, local comercial bajos derecha; por arriba, planta primera, y por abajo, planta sótanos. Coeficiente: 23,15 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 887, libro 23 de Montmeló, folio 156, finca 2241, inscripción primera.

Título: Le pertenecen en cuanto al terreno por compra a don Félix Muñoz Moya y doña María Asunción Malo Pérez, mediante escritura autorizada por el Notario de Molins de Rey don Manuel Domper Pascou a 26 de octubre de 1973, y en cuanto a la edificación, por haberla mandado realizar a sus costas, según se hizo constar en escritura de declaración de obra nueva, autorizada por el mismo Notario señor Domper en la indicada fecha de 26 de octubre de 1973, en la cual se procedió a la división horizontal del total inmueble, y procedido a la ampliación de dicha obra nueva y división horizontal, en otra escritura asimismo autorizada por el referido Notario señor Domper a 17 de octubre de 1975.

Dado en Barcelona a 29 de mayo de 1981. El Secretario, José Manuel Pugnairé.—8.367-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.183 de 1980, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, contra don Jacinto Payarols Mas y doña

Gloria Rodrigo Tresserras, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 25 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 743.750 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca que se subasta

•Entidad número quince o piso vivienda primero, puerta primera, de la escalera A, de la casa número siete de la calle Virrey Avilés, de Vich, ocupa una superficie de sesenta y seis metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Lindante: por el frente, tomando como tal el de la total finca, con la expresada calle de su situación y parte con la entidad número dieciséis; por la derecha, entrando, parte con la entidad número dieciocho, parte con patio de luces y parte con la escalera B; por la izquierda, con la entidad número dieciséis y parte con patio de luces; por la espalda, parte con la escalera A y parte con la entidad número dieciséis; por arriba, con la entidad número veinticuatro, y por abajo, con la entidad número seis. Tiene asignado una participación en los elementos comunes del total inmueble de que forma parte de dos enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 1.030 del archivo, libro 184 de Vich, folio 25, finca número 5.263, inscripción segunda.

Barcelona, 29 de mayo de 1981. — El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario. 9.593-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.046 de 1980, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio legal de pobreza, contra don Francisco Galbany Messeguer y don José Cazorla García, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a

pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 2 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 3.150.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca objeto de subasta:

•Departamento número cuatro.—Vivienda denominada primero, letra B, en la primera planta alta o alzada del edificio sito en Montornés del Vallés, con frente a la calle Alba de Liste, entre las calles Luis Estapé y Estrella. Tiene su acceso independiente desde la citada calle Alba de Liste, mediante puerta, vestíbulo, escalera y ascensor comunes. Ocupa una superficie útil de noventa y cuatro metros cuadrados, distribuidos en recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y terraza. Linda: por su frente, con rellano y hueco de escalera, con la vivienda letra A de esta misma planta y hueco de patio de luces; derecha, entrando, con la calle Alba de Liste; izquierda, con rellano y hueco de escalera, patio de luces y casa de Pedro Molins, y al fondo, con la calle Luis Estapé. Lleva como anejo un cuarto trastero en la planta de sótanos. Le corresponde una cuota de 7,6360 enteros por 100.

Inscrita en el tomo 1.089, libro 48 de Montornés, folio 75, finca 4.717, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Granollers.

Barcelona, 29 de mayo de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario. 9.594-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.102 de 1980, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (asistida del beneficio de pobreza), contra don Salvador García Jubany, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, ha-

biéndose señalado para el remate el día 30 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía de cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 8.000.000 de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca que se subasta:

«Nave industrial de una sola planta, sita en el término de Santa María de Palautordera, sección llamada del Remedio, en el camino antiguo de San Celoni a Palautordera, rodeada de patio, la nave es de estructura y cerchas metálicas, paredes con piezas de hormigón, ventanales de hormigón, con dos puertas metálicas, cubierta de planta de fibrocemento; la planta es una sola nave, con dos pequeños departamentos para despacho y vestuario y aseos, mide todo setenta y tres áreas cuarenta y cuatro centiáreas: de las cuales la nave ocupa dieciocho metros treinta centímetros de ancho por ochenta metros de largo, o sea, una superficie de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: por el Este, con el ribazo o barranco del río Rordera; por el Sur y Oeste, con tierras de José Andrés o sus sucesores de las que ésta procede, y por el Norte, con Hilario Tapias Giol. Está atravesada de Norte a Sur por el camino antiguo de San Celoni a Palautordera, con una anchura de treinta palmos.»

Inscrito el terreno al tomo 63, libro 3 de Santa María de Palautordera, folio 84, finca 263, inscripción tercera y pendiente de inscripción la obra nueva.

Barcelona, 29 de mayo de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, 9.595-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 613-80 H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José de Yzaguirre y del Pozo, en nombre y representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», de ésta, litiga de pobre contra «Eléctrica Llansá, Sociedad Anónima» (la Caja actora goza del beneficio de gratuidad), se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera

subasta, nuevamente, término de veinte días y por el precio de su valoración, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sita en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de tres millones doscientas sesenta mil pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores.

#### Finca objeto de la subasta

«Departamento número 1 bis.—Semisótano B de la casa con frente al pasaje o calle de Pedro Rodríguez, donde le corresponden los números 14 y 16, y al pasaje de Jorge Ferrán, números 9 y 11. Se compone de una nave o local susceptible de ser destinada tienda, local comercial o almacén, con cuarto de aseo. Ocupa la superficie de 144,77 metros cuadrados. Linda: al frente, considerando como tal la calle o pasaje de Jorge Ferrán; a Sur, con dicho pasaje y hueco de escalera; fondo, Norte, con departamento 1 bis, semisótano B, y derecha, Este, con José Ferrer; a Oeste, con Eulalia Piera. Coeficiente del 7,25 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de ésta, tomo 33a de Las Corts, folio 199, finca número 22.018, inscripción primera, y la hipoteca la segunda.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Barcelona a 29 de mayo de 1981.—El Secretario, José M. Pugnare, 9.588-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 672/80-M2, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficiario de pobreza representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Marcelino Cabañas Virgili y doña Adela Centrich Sureda et. reclamación de la suma de 855.967,48 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha,

se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, con término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 8 de septiembre de 1981, a las diez horas treinta minutos.

#### Finca objeto de subasta

Casa compuesta de planta baja, con una superficie edificada de 56 metros 50 decímetros cuadrados y piso alto de 69 metros 10 decímetros cuadrados, sita en Alella, urbanización Can Sers, construida sobre una porción de terreno de 288 metros 14 decímetros cuadrados, iguales a 7.043 palmos cuadrados. Linda: al Norte, parte con finca de Francisco Bosch y parte, con calle de Ampurdán; al Sur, con finca de los señores Alumá Grau; al Este, calle de Montaña y por el Oeste, con el vértice de los lindes Norte y Este. La pared existente en su linde Sur, es medianera con la finca colindante.

Título: La descrita finca, en cuanto al terreno, les pertenece por agrupación de dos designas en escritura ante mí de esta fecha, pendiente de inscripción, estándolo las dos fincas agrupadas a los tomos 1.537 y 1.147, libros 46 y 54 de Alella, folios 38 y 214, fincas números 1.898 y 1.447, inscripciones primera y tercera respectivamente.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de mayo de 1981.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—9.591-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 1.364 de 1980, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros,

Entidad asistida del beneficio legal de pobreza, contra don Antonio Vico Martínez, y por providencia de hoy se ha acordado a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 29 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.100.000 de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Entidad número veintitrés, vivienda piso cuarto, puerta segunda de la casa número cuarenta de la calle Pedro Colom Ventura de esta villa de Granollers, que consta de recibidor, paso, tres habitaciones, comedor-estar, cocina aseo y lavadero; tiene una superficie útil de setenta y un metros cuadrados y un decímetros cuadrados, y linda: frente, entrando, Este, rellano de escalera, patios interiores de luces y terraza común; derecha o Norte, dicha terraza común; fondo u Oeste, con la calle Somatén, e izquierda, entrando o Sur, con patio interior de luces y vivienda de puerta tercera de esta misma planta, tiene asignado un coeficiente en el valor total del inmueble de tres coma veinticuatro por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers como finca número 11.533 al tomo 964, folio 11.

Barcelona, 29 de mayo de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, 9.592-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados por el número 1.873/80-M, 2.ª, y promovidos por «Torrás Hostech, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Eusebio Lasala Palá, contra «Cartonajes Abad, S. A.», en reclamación de la suma de 12.844.139 pesetas, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte

días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, de la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 14 de septiembre de 1981, a las once horas treinta minutos, llevándose a efecto por lotes.

#### Fincas objeto de subasta

##### Primer lote:

A) «Local comercial en planta baja, susceptible de división en varios independientes—derecha e izquierda—, de la casa número 7, antes número 9, del a calle Vélez de Guevara, de la ciudad de Logroño. Ocupa una superficie total toda la planta de quinientos sesenta y nueve metros veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: Oeste o frente, calle Vélez de Guevara y hueco de escalera; Sur o derecha, casa 9 de la calle Vélez de Guevara; al Este o fondo, casas números 6 y 8 de la calle Labradores, y Norte o izquierda, con casa número 5 de la calle Vélez de Guevara.»

Se le asigna el número 1 provisional y una cuota de participación en el inmueble del 20 por 100. Registro: Tomo 871, libro 287, folio 63, finca número 10.801 triplicado, inscripción sexta. Valorada en 12.633.104,26 pesetas.

##### Segundo lote:

B) La vivienda o piso primero, derecha, de la casa citada anteriormente, que consta de tres habitaciones, comedor, cuarto de baño y cocina con despensa. Ocupa una superficie aproximada de setenta y tres metros cuadrados, y linda: Oeste, calle Vélez de Guevara; Sur, con finca número 7 de la misma calle, propiedad de don Domingo Barragán; Norte, con el piso izquierda de don Pedro Marín Pinto, y al Este, con finca de don Evaristo Pérez Iñigo. Se le asigna el número 2 provisional y tiene una cuota de participación en el inmueble del 10 por 100. Registro: Tomo 1.387, libro 476, folio 189

vuelto, finca número 32.875, inscripción segunda.

Valorada en 2.105.517,37 pesetas.

##### Tercer lote:

C) Livienda o piso primero, izquierda, de la casa citada anteriormente, que consta de tres habitaciones, comedor, cuarto de baño y cocina con despensa. Ocupa una superficie aproximada de setenta y tres metros cuadrados, y linda: Oeste, calle Vélez de Guevara; Sur, el piso primero, derecha, antes descrito; Norte, finca número 13 de la calle Vélez de Guevara, propiedad de don Antonio Astórgano, y Este, con finca de don Evaristo Pérez Iñigo. Se le asigna el número 3 provisional y tiene una cuota de participación en el inmueble del 10 por 100. Registro: Tomo 1.387, libro 476, folio 192, finca número 32.877, inscripción segunda. Valorada en 2.105.517,36 pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de mayo de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—3.872-16.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.394 de 1980, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, contra don Francisco Ordóñez Ortega, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 23 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 600.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca que se subasta:

«Entidad número cinco.—Piso entresuelo, puerta segunda, vivienda de dicha casa, que se compone de recibidor paso, cocina, comedor, aseo, lavadero, balcón, y varias habitaciones; ocupa una superficie útil y aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: por



su frente, Norte, tomando como tal el de la total finca, con dicha calle Estrella; derecha, entrando, con patio de luz, caja de escalera y puerta primera; izquierda, con finca de procedencia. Cuota 9 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de Barcelona, al tomo 1.680, libro 706 de Badalona, folio 247, finca número 38.181, inscripción primera.

Barcelona, 30 de mayo de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, 9.596-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hace saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 955 de 1979 (Sección B), promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que litiga amparada en los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra «Inmobiliaria Forca, S. A.», en reclamación de pesetas 573.279, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de de bitorio, o sea, la suma de 640.500 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 22 de julio próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Ciento catorce.—Vivienda primera segunda, mide una superficie construida de sesenta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, y linda: frente, su acceso, con rellano ascensor y vivienda primera de igual piso; espalda, calle Ermita; derecha, entrando, vivienda tercera de la propia planta, e izquierda, espacio libre. Coeficiente cero coma sesenta y ocho por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad 1, de esta ciudad, al tomo 719, libro 19,

de la Sección 4.ª, folio 87, finca 2.282, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 1 de junio de 1981. El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—9.589-E.

Don Juan Poch Serrats, Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en auto de juicio ejecutivo número 1.222/78-A, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», contra «Europa de Comercio e Inversiones, S. A.», se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que después se dirán, por término de veinte días, los cuales han sido tasados pericialmente en 11.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de septiembre próximo a las diez treinta horas y se regirá por las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto un 10 por 100 del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse el remate en calidad de ceder los bienes a tercero; los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número 20, destinado a vivienda. Piso 4.ª, 2.ª, sito en la planta alta cuarta de la casa número 14, 18 y 18 de la calle Freixa, de esta ciudad. Se compone de recibidor, sala de estar, cinco dormitorios, cuatro baños, un aseo, cocina-oficina, cuarto de plancha y dos terrazas. Ocupa una superficie de 218,60 metros cuadrados. Linda: por delante, derecha y fondo, con vuelo de terreno de esta misma planta, hueco escalera y patio de luces. Coeficiente 7,12 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo y libro 742 de San Gervasio, folio 123, finca 38.635-N.

Valorado en la cantidad de 11.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de junio de 1981. El Juez, Juan Poch.—El Secretario, Ricardo Gómez.—3.860-3.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.292 de 1980 (Sección B), promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que litiga amparada en los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra las fincas hipotecadas por «Inmobiliaria Vilajosana», en reclamación de 718.138 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de de bitorio, o sea, la cantidad de 600.000 pesetas, cada lote.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de julio de 1981, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

##### Primer lote:

«Número 51.—Piso 6.ª, puerta 4.ª, escalera B. Vivienda que forma parte integrante de dicha casa y tiene su acceso por el vestíbulo general del inmueble y la escalera letra "B". Comprende una superficie útil de 63,10 metros cuadrados y se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero y una terraza en la parte posterior del edificio. Lindante: por su frente (tomando como tal el del total inmueble-lado más próximo y orientado al paseo de Torras y Bages) parte con la caja y rellano de la escalera letra "B", por donde tiene su entrada y en parte con un patio de luces central; por la izquierda, entrando, con la vivienda puerta tercera de esta misma planta y escalera y en una pequeña parte, con el rellano de esta última; por la derecha, con patio interior de luces y en su mayor parte con la vivienda puerta cuarta de la escalera "A" en esta misma planta, por abajo, con el piso quinto séptimo, puerta cuarta, ambos de la escalera "B". Coeficiente 1,173 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, 2, de los de Barcelona, al tomo 1.279, libro 899 de San Andrés, folio 4, finca 55.734, inscripción segunda.

##### Segundo lote:

«Número 60.—Piso ático, puerta 1.ª de la escalera A. Vivienda dúplex, que forma parte integrante de dicha casa y tiene su acceso por el vestíbulo general del inmueble y la escalera A, y por la planta ático. Se halla situado en esta última planta y en parte en la planta denominada sobreático, formando una sola vivienda, mediante escalera privativa interior. Comprende una superficie útil de 60,70 metros cuadrados, se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, un dormitorio, aseo, lavadero y una terraza delantera, todo ello situado en la planta ático y dos dormitorios, un cuarto de aseo y dos pequeñas terrazas en la planta sobreático. Lindante: por su frente (tomando como tal el de la total finca) con la proyección vertical del paseo de Torras y Bages,

mediante terraza; por la izquierda, entrando, la porción del piso situada en la planta ático, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta, pero de la escalera B, y en parte con un patio de luces y la planta sobreático, con el vuelo, por la derecha una y otra planta, con la vivienda puerta segunda en esta misma planta y escalera; por el fondo, con la caja y rellano de la escalera letra A y en parte, con un patio de luces; por abajo, con el piso séptimo, puerta primera de la escalera A, y por encima, con el vuelo o techo de la total finca. Coeficiente 1,130 por 100.»

Inscrita en el mencionado Registro, tomo 1.279, libro 899 de San Andrés, folio 31, finca 55.752, inscripción segunda.

Son integrantes de la casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente al paseo de Torras y Bages, donde le corresponden los números 102, 104 y 106.

Dado en Barcelona a 2 de junio de 1981. El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—9.587-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hace saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 252 de 1981 (Sección 2.ª), promovidos por «Security Universe España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra don Juan Creus Plana Devall, en reclamación de 678.166 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de septiembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Nave industrial en término de Gurb, en calle en proyecto, sólo de planta baja,

de figura casi rectangular que ocupa una superficie de 424 metros 42 decímetros cuadrados, con su correspondiente patio, situado al detrás, de superficie 95 metros cuadrados, lo que totaliza la superficie de 519 metros 42 decímetros cuadrados, o sea, la del total solar. Linda: en junto, por el frente, Sur, en línea de nueve metros 80 centímetros, con la expresada calle de situación; por la derecha, entrando, Este, en línea de 53 metros 53 centímetros, con resto de finca de que procede el terreno de don Francisco Titos y esposa; por la espalda, Norte, en línea de 9 metros 50 centímetros, con propiedad de los hermanos Barceló, y por la izquierda, Oeste, en línea de 55 metros 26 centímetros, con propiedad de don Salvador Porta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 1.392, libro 33 de Gurb, folio 33, finca 955, inscripción segunda Valorada en la escritura de deudor en la suma de 4.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de junio de 1981. El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—8.169-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.801 de 1980-M, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Inés Arro Hernández, en reclamación de 2.988.387,23 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 4.900.000 pesetas, cantidad en la que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 25 de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Cuatro.—Piso tercero, puerta única, en la tercera planta alta de la casa con frente a la calle Emancipación, números cuatro y seis, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de ciento siete coma cincuenta y ocho metros cuadrados y una superficie construida de ciento dieciocho coma treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera, vuelo cubierto del local de planta sótano y vuelo zona acceso; izquierda, entrando, y mediante vuelo de zona acceso, con calle de situación; derecha, vuelo zona verde y vuelo cubierto del local planta sótano; fondo, vuelo cubierta local planta sótano; arriba y abajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Tiene asignado un coeficiente del tr como cuarenta y cuatro por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 al tomo 1.261, libro 388, Sección Sarriá, folio 13, finca número 16.601, inscripción segunda.

Barcelona, 2 de junio de 1981.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario, 9.872-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.848 de 1980 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Europea de Comercio e Inversiones, S. A.», litigando la actora con el beneficio legal de pobreza, en reclamación de 551.086,40 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 700.000 pesetas, que es la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de septiembre próximo, a las once horas.

## Finca objeto de subasta

Entidad número 15.—Local comercial, en la sexta planta alta, a contar de rasante de calle en la casa sita en esta ciudad, calle Rosellón, 100; se compone de una sola nave, con una superficie de 44 metros 30 decímetros cuadrados, y linda: tomando los de la casa: al frente, con rellano de la escalera, donde tiene la puerta de entrada, patio de luces y vivienda del propio rellano; a la derecha, entrando, finca de sucesores de Miguel, Emilio y Antonio Menos Pompiño; a la izquierda, finca de sucesores de José Gallifa, y al fondo, finca de sucesores de María Aguiló. Coeficiente, 2,40 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 1.270, libro 803 de Gracia, folio 154, finca 30.900, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 3 de junio de 1981. El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—9.871-E.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 947 de 1980, promovidos por don Luis Florensa Boncomte, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra doña Serafina Mayoral Pifarre y doña Ramona Pifarre Boira, en reclamación de 1.760.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, 1.737.500 pesetas, 75 por 100 de la primera, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por las demandadas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate 1.737.500 pesetas, 75 por 100 de su valoración, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.º Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio Nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 15), el día 18 de septiembre, a las once horas.

## Finca objeto de subasta

Casa de dos solares, situada en la ciudad de Tarrasa, calle Padre Llauradó, número 15-17, compuesta de subterráneo, planta baja, dos pisos y un pisito sobre el terrado, ocupando una superficie de

ciento noventa y nueve metros quince decímetros cuadrados. Linda: Frente, Norte, dicha calle; derecha, saliendo, Este, casa de Miguel Castellet; izquierda, finca de Lázaro Reig, y espalda, edificio de Luis Sala.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 781, libro 257, folio 144, finca número 4.972, cuadruplicado, inscripción 17.

Barcelona a 4 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, Juan Mariné Sabe.—8.574-C.

## BILBAO

## Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra don Rafael Rodríguez Marcos y esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 20 de julio en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

## A pública subasta

Lonja número 8 o segunda derecha del portal de la casa que tiene su entrada por la calle. Sótano números seis, que tiene su entrada por la lonja antes descrita. Las reseñadas lonja y sótano forman parte del edificio compuesto de dos casas situado en el ángulo que forman la calle Iturriaga y la calle K, en la manzana hoy señalada con el número 1 de la travesía de Iturriaga 2.880.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 19 de mayo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—9.536-E.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, 1.ª, con el número 622/80, se siguen expediente sobre suspensión de pagos a instancia de «Vda. e Hijos de Iturbe, S. R. C.», domiciliada en Bilbao, en el que se dictó, con esta fecha, auto aprobando el Convenio presentado en la Junta de acreedores, consistente en nombrar una Comisión Liquidatoria para proceder a liquidar el activo de la suspensión, y, con a los acreedores, mandando estar y pasar a los acreedores, mandando estar y pasar por dicho Convenio a todos los interesados.

Lo que se hace público, a medio del presente, a los fines procedentes.

Dado en Bilbao a 23 de mayo de 1981. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—7.006-C.

## CADIZ

## Edicto

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 3.0 de 1979 seguido a instancia de «Astilleros Españoles, S. A.», contra «Empresa Naviera Sevillana, S. A.», he acordado sacar a pública subasta por primera vez el buque «Shelter Portcontainers», de propulsión a motor, denominado «Dinamarva», de las características siguientes: Eslora total, ochenta y un metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros; manga, catorce metros; puntal cubierta baja, cuatro metros sesenta centímetros; calado máximo, cuatro metros quinientos setenta y cuatro milímetros; peso muerto, dos mil cien toneladas; arqueo bruto, mil trescientas sesenta y cinco toneladas ochenta y cuatro centésimas. Lleva instalado un motor de 2.400 C.V. de potencia, marca «Barreras Deutz». Se halla matriculado al folio 64 de la lista 6.ª de Palma, con la señal distintiva E.H.E.L.

El tipo de subasta es el de ciento dieciocho millones doscientas ochenta y seis mil setecientos veintidós pesetas, habiéndose señalado para el remate el día 31 de julio próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, planta primera izquierda, Cuesta de Las Calesas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas que dispone el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se encuentra de manifiesto en Secretaría, sin que hayan sido presentados los títulos de propiedad del citado buque.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz a 2 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Pablo Pérez Rubio. El Secretario.—8.473-C.

## CARAVACA DE LA CRUZ

Don Julián Pérez Jordán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen bajo el número 144 de 1980, a solicitud del Procurador don Juan F. Navarro Martínez en nombre y representación de doña María Cánovas Carmona, expediente de declaración de fallecimiento de don Antonio de Moya Gabarrón, hijo de Pedro Antonio y Mariana, nacido en Cehegín, en 17 de marzo de 1908, en estado de casado con aquella y dejado tres hijas llamadas Mariana, Josefa y María Moya Cánovas, el cual como consecuencia de la guerra civil de 1936-1939 se incorporó al Ejército participando con el grado de Comandante de la 6.ª Brigada acciones bélicas en Teruel y pa-

sando en 1938 al frente de Cataluña, desde cuya fecha se ignora su paradero.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cualquiera persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en dicho expediente.

Dado en Caravaca de la Cruz, a 17 de septiembre de 1980.—El Juez, Julián Pérez Jordán.—El Secretario.—3.271-5.  
y 2.º 20-6-1981

#### CORDOBA

##### Edicto

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 689 de 1980, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Cristina López Tribaldo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de esta capital, que goza de los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador don Tirso León Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de don Teófilo Romero Díaz, nacido en Dos Torres (Córdoba), el día 12 de junio de 1909, hijo de Feliciano y de Juliana, el cual tuvo su último domicilio conocido en Dos Torres (Córdoba), en donde vivió en estado de casado con doña Cristina López Tribaldo, y siendo visto por última vez en el mes de abril de 1937, en el frente de Teruel, donde se encontraba incorporado en el Ejército Republicano.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 7 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade.—El Secretario.—8.337-E.  
y 2.º 20-6-1981

#### EL FERROL

Don Angel Barrallo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de El Ferrol y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Domingo García Rodríguez, que en el mes de enero del año 1980, se marchó embarcado para el extranjero y de cual no se han vuelto a tener noticias desde la indicada fecha, habiendo instado dicha declaración su esposa, doña Manuela Blanco Abella.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en El Ferrol a 25 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Angel Barrallo Sánchez.—El Secretario.—5.734-C.  
y 2.º 20-6-1981

#### FIGUERAS

##### Edicto

Don Humberto Guadalupe Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Figueras y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 161 de 1981, promovido por doña Carmen Juliá Jordá, sobre declaración de fallecimiento de don Juan Ripoll Callis, natural de San Lorenzo de la Muga (Gerona) y vecino de dicha localidad, donde tuvo su último domicilio en la calle Vilaritg, número 21, siendo novillado por el Ejército de la República, incorporándose a filas en octubre de 1938 siendo trasladado al frente de Lérida, sin que se hayan tenido noticias de él hasta la fecha. Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conoci-

miento, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Figueras a 6 de mayo de 1981. El Juez, Humberto Guadalupe Hernández. El Secretario.—9.733-E.  
1.º 20-6-1981

#### GANDIA

Don Antonio Vicente Cots Díaz, Juez de Distrito, en funciones del de Primera Instancia de Gandia por vacante,

Hago saber: Que en procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Emilio Guillermo Sanz Osset contra don Juan de Dios Cerdá Ceroles, por providencia de hoy he acordado sacar por tercera vez a pública subasta la siguiente finca:

Número 23, piso 11, ático, del edificio en Gandia, San Ignacio de Loyola, 27, destinado a vivienda, y se compone de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio, galería y terraza; ocupa una superficie de 98,21 metros cuadrados, y linda: frente, calle San Ignacio de Loyola; derecha, hueco de la escalera y terraza de uso general; izquierda, República Argentina, y fondo, Jaime Gómez Peris. Valorada en 3.620.300 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de julio próximo y hora de las once, y serán condiciones las siguientes: El tipo de subasta, por tratarse de tercera, no tiene, y los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de su avalúo. Los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro, por lo que se entiende que todo licitador los acepta como bastantes sin que tengan derecho a reclamar ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, por lo que se entiende que todo licitador los acepta y queda subrogado en su cumplimiento, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gandia a 4 de junio de 1981.—El Juez de Distrito, Antonio Vicente Cots Díaz.—El Secretario.—9.117-C.

#### HOSPITALET DE LLOBREGAT

##### Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría en resolución del día de la fecha dictada en expediente de suspensión de pagos número 532/80, seguido ante este Juzgado a instancia de la Entidad «Industrias Gilabert, S. A.», por el presente se hace saber que se ha aprobado el convenio votado por los acreedores en la Junta celebrada el pasado día 20 de mayo en la Sala de Audiencia, mandando a los acreedores estar y pasar por él.

Hospitalet de Llobregat, 1 de junio de 1981.—El Secretario.—8.244-C.

#### IGUALADA

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 300/1980 a instancia de «Hierros y Aceros Leca, S. A.», contra don José Vallés Planell, vecino de Igualada, con domicilio en calle Doctor Pujadas, número 24, en reclamación de 2.826.408 pesetas. Y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles propiedad del demandado, por primera vez y por término de veinte días, formando tres lotes.

La subasta tendrá lugar en la Sala de

Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de septiembre y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán acreditar su personalidad, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; para que puedan ser examinados y deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y cuya descripción es la siguiente:

1.º Rústica.—Parcela de terreno situada en este término municipal y llano superior, paraje llamado «Fla de Sant Agustí», que mide de ancho, o sea, de Este a Oeste, 8 metros, y de fondo, 29 metros, o sea, una superficie de 232 metros cuadrados. Lindante: por el Norte, con la calle de la Industria; Sur, con propiedad de Emilio Rafael; Oeste, con más terreno, y por el Este, con la calle de Prat de la Riba. Es parte y se segrega de la finca 2.027, al folio 175 del tomo 736 libro 75 de Igualada. Es la finca 2.625, folio 48, libro 93, tomo 845.

2.º Rústica.—Edificio tenería o fábrica de curtidos con una porción de terreno yermo en su parte de Oriente, otra huerta en la de Mediodía, y otra yerma y cuesta en la del Norte, contiguas todo al mismo edificio; está situada en el término municipal de Igualada y punto conocido vulgarmente por «Huerta de Guixá», y linda en conjunto: por la derecha, u Oriente, saliendo, parte en una línea de 25 metros con restante terreno del vendedor, que forma cuesta, y parte, con una línea de 62 metros 75 centímetros con Juan Mas y Sabaté; por la espalda, a Mediodía, en una línea de 16 metros 75 centímetros, con la ribera de Noya, y por la izquierda, a Poniente, parte en una línea de 40 metros 80 centímetros con otra tenería vendida a Salvador Doménech i Figueras, y parte, en una línea de 45 metros, con huerta del vendedor, señor Aguilera, y por frente o Norte, en una línea de 23 metros, con restante terreno del vendedor, teniendo por tanto una total extensión superficial de 1.629 metros 75 centímetros cuadrados. Es la finca 2.101, folio 96 vuelto, tomo 762, libro 79.

3.º Pieza de tierra.—Con su casa, situada en el término de Espelt, distrito municipal de Odena, de cabida tres jornales de mulos, poco más o menos, iguales a 1 hectárea 46 áreas 80 centiáreas, dentro de la cual hay una casita compuesta de planta baja y un piso, señalada con el número 36, que antes era un corral con patio, midiendo una extensión de 13 palmas, o sea, 2 metros 52 centímetros de ancho, y 90 palmas, equivalentes a 17 metros 46 centímetros de largo. Lindante en junto: por Oriente, con Juan Botines mediante camino; por Poniente frente, con casa cuyo terreno era de la misma procedencia, y por Norte, con Isidro Vallés. Es la finca 991, folio 81, libro 38, tomo 661.

Valoradas las anteriores fincas en pesetas 5.000.000, la primera, 2.500.000 pesetas la segunda y 4.000.000 de pesetas la tercera.

Dado en Igualada a 15 de mayo de 1981.—El Juez, Antonio Jesús Nebot de la Concha.—El Secretario.—8.717-C.

#### MADRID

##### Cédula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, se tramitan

autos de menor cuantía número 1.035 de 1980, promovido por el Procurador señor Tejedor en nombre de la Comunidad de Propietarios de avenida Bruselas, 59, contra los herederos o causahabientes de don Mariano Mijajas Carnicero, sobre pago de 138.161,19 pesetas, en los que se dictó la siguiente:

«Providencia: Juez señor Carreras.—Madrid dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta. Por presentado el anterior escrito que se una a los autos de su razón con el exhorto cumplimentado, y como se solicita mediante a la manifestación que se hace del fallecimiento de don Mariano Mijajas Carnicero, el emplazamiento acordado practicar llévase a efecto a los presuntos herederos y causahabientes del mismo, que mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero, se realizará por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado. Lo manda y firma su señoría doy fe.—Carreras.—Ante mí, P. S., Pedro Garcés (rubricados).»

Dicho emplazamiento estaba acordado en el proveído del tenor siguiente:

«Providencia: Juez señor Carreras.—Juzgado de Primera Instancia número seis. Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a la Comunidad de Propietarios de la casa número 59, avenida de Bruselas, en la persona de su Presidente, don Fernando Martí Mingarro, en su nombre y representación al Procurador señor Tejedor, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devolverá el poder presentado dejando en su lugar nota literal se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía y de la misma, se confiere traslado a don Mariano Mijajas Carnicero, con domicilio en La Coruña, calle Juan Flores, 40, a quien se emplazará en legal forma, notificándole el presente proveído y entrega de las copias simples presentadas, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten dicha demanda. Y librese el oportuno exhorto para que tenga lugar la notificación y emplazamiento acordados al de igual clase de ... Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Carreras. Ante mí, José Luis Viada (rubricados).»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos o causahabientes desconocidos de don Mariano Mijajas Carnicero, se expide la presente para su publicación en los mencionados periódicos, en Madrid a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario.—8.149-C.

#### Edictos

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, Madrid,

Hago saber: Que en el expediente número 48/81 C-2, instado por don Vicente Peñalba Velasco, solicitando la declaración de herederos abintestato de don Florencio Velasco Hernanz, fallecido en Madrid el día 24 de enero de 1980, hijo de Vicente y María, nacido en Cargantilla del Boroya el día 3 de octubre de 1902, el cual en estado de viudo de doña Ana Toro y Pérez falleció, no dejando sucesión alguna, y habiéndose muerto también sus padres Vicente Velasco Sigueros en 22 de marzo de 1909 y María Hernanz Sanz en el año 1938, respectivamente; también se han premuerto sus hermanos de doble vínculo Jacinto Velasco Hernanz, casado con Matilde Mier Jadraque, que

deja dos hijos, llamados María Paz y Eduardo Velasco Mier, el día 16 de agosto de 1978; su hermana de doble vínculo, llamada María Velasco Hernanz, óbito ocurrido el día 28 de octubre de 1960, casada con Luis Peñalba Peñalba, dejando dos hijos, María Luisa y Vicente Peñalba Peñalba, y sobreviviéndole una hermana medio hermana, llamada Jacinta Nogales Hernanz, en unión de los sobrinos mencionados.

Lo que de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber a cuantas personas tengan intereses en la herencia puedan comparecer dentro del plazo de treinta días a reclamarla, si les conviere.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1981. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—7.927-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Doy fe: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, se tramita expediente con el número 242 de 1980 a instancia de doña Felisa Izquierdo García, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Adolfo Peña Orcajo, hijo de Santos y de María del Carmen, natural de Castrillo Solarana, de la provincia de Burgos, el que tuvo su último domicilio en Madrid, travesía de Pinos Alta, número 7, el que desapareció el día 14 de julio de 1969, sin haberse vuelto a tener noticias del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a través de Radio Nacional de España y en el periódico diario «Ya» de esta capital por dos veces con intervalos de quince días, se expide el presente.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—8.634-C.

y 2.º 20-6-1981

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Hermanos Moreno-Luque, S. A.», bajo el número 690-80, en el que por la representación de dicha suspenso se propuso el siguiente Convenio:

«Primero: El presente Convenio obliga a «Hermanos Moreno-Luque, S. A.» y a todos los acreedores de esta Sociedad comprendidos en la lista definitiva formulada por los Interventores y aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid. Obliga, asimismo, a los acreedores que gozando del derecho de abstención, no hubieren usado de él.

Segundo.—La Sociedad suspenso se obliga a pagar la totalidad de los créditos, sin excepción alguna, en el plazo de cinco años, que empezará a computarse desde la firmeza del auto judicial aprobando el Convenio. El pago a los acreedores se hará de la siguiente forma:

- 1.º Dentro de primer año serán abonados los créditos privilegiados que hubieren hecho uso del derecho de abstención.
- 2.º En la segunda anualidad se pagará el 10 por 100 de los créditos.
- 3.º En la tercera anualidad se pagará el 15 por 100 de los créditos.
- 4.º En la cuarta anualidad se pagará el 30 por 100 de los créditos.
- 5.º En la quinta anualidad se pagará el 45 por 100, resto de los créditos.

Durante el período de espera los créditos no devengarán interés, ni podrán los

acreedores individualmente o en grupo promover acción alguna en reclamación de sus créditos, salvo las derivadas del incumplimiento del Convenio.

Tercero.—Para el supuesto caso de que la Entidad suspenso no cumpliera los plazos o proporciones de pago, establecidos en el apartado anterior se estará a lo prevenido en el último párrafo del artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922 y artículo 928 del Código de 1885.

Cuarto.—1. A los efectos de esta posible dación en pago, se crea una Comisión de acreedores, que está integrada por las siguientes personas o Entidades como titulares o los que ellos designen:

- a) «Pinturas Marinas Hempel, S. A.».
- b) «Industrias Químicas Procolor, Sociedad Anónima».
- c) Marcelino Moreno-Luque Trapiello.

Designándose como suplentes de los titulares, para el caso de que no aceptaren el cargo, lo renuncien o cesen por cualquier causa a los siguientes:

- a) «Carboline Ibérica, S. A.».
- b) «Asturlak, S. A.».
- c) Juan Moreno-Luque Trapiello.

Quinto.—Con el cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, los acreedores se darán por totalmente saldados y finiquitados de cuanto pudieran acreditar de «Hermanos Moreno-Luque, Sociedad Anónima», comprometiéndose a nada más pedir ni reclamar por ningún concepto a la misma y renunciando a toda acción judicial o extrajudicial por los créditos comprendidos en la suspensión de pagos.»

En mencionado expediente se dictó el siguiente, que en su parte necesaria dice así: «Auto. En Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta; y...»

Su señoría dijo: Que debía de aprobar y aprobarla el Convenio presentado por la Entidad suspenso «Hermanos Moreno-Luque, S. A.», y que se describe en el Resultado de este auto, mandó a los interesados a estar y pasar por lo dispuesto en el mismo y librese mandamiento al señor Registrador mercantil de esta provincia, publicándose edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Alcázar».

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, E/ (firmado y rubricado), Santiago Bazarra Diego.—Ante mí: Alberto Ruiz (firmado y rubricado).»

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Alcázar», de esta capital, expido el presente, que firmo, en Madrid a 18 de abril de 1981.—El Secretario. V.º B.º: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez.—3.269-3.

#### Cédula de notificación y de citación de remate

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número 886/80, se siguen autos ejecutivos promovidos por «Móstoles Industrial, Sociedad Anónima», contra «Promocisa Sociedad Anónima», sobre reclamación de las cantidades que después se dirán, en los que se ha dictado la providencia que copia literalmente es del tenor siguiente:

«Providencia Juez señor Carreras.—Madrid, 24 de abril de 1981.

El anterior escrito a los autos de su razón; y como se pide, y desconociéndose el actual domicilio de la Entidad demandada «Promocisa Sociedad Anónima», de conformidad con lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento personal se decreta el embargo de los siguientes bienes,

siempre que sean de la propiedad de dicha demandada, y en cuanto sean suficientes a cubrir la cantidad de ciento cincuenta y siete mil doscientas cincuenta y nueve pesetas de principal y otras cincuenta y una mil novecientas catorce pesetas cauculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses y costas, por las que se despachó la ejecución:

Local de 124 metros cuadrados, en la calle Españolito, número 15, de Móstoles; inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al folio 88, tomo 1.576, finca 87.764, inscripción 1.ª; local de 111 metros cuadrados, sito en la calle Españolito, número 5, de Móstoles, inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al folio 97, tomo 1.576, finca 87.770, inscripción 1.ª; local de 111 metros cuadrados, sito en paseo de Goya, número 24, de Móstoles; inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, tomo 1.578, folio 199, finca 88.004, inscripción primera, y local de 128 metros cuadrados sito en paseo de Goya, 24 (11 del proyecto), de Móstoles; inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, tomo 1.578, folio 196, finca 88.002, inscripción primera.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 1.460, en relación con el 269 de la misma Ley de Enjuiciamiento Civil, citemos al señor representante legal de la Entidad demandada "Promocisa, Sociedad Anónima", por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y publicándose otros en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en los que se hará expresión de haberse decretado el embargo sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio de la Entidad demandada, y concediendo a la ejecutada el plazo de nueve días para que comparezca en los autos personándose en ellos con Abogado y Procurador, y se ponga a la ejecución despachada, con apercibimiento de para ella el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica. Entréguense los edictos que se expidan para dichos periódicos oficiales al Procurador actor para que cuide de la inserción.

Y como se solicita en el otrosí, se decreta la anotación del embargo causado sobre los mencionados inmuebles, la que se llevará a efecto en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al que, una vez firme la presente, se expedirá el correspondiente mandamiento por duplicado, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de ciento cincuenta y siete mil doscientas cincuenta y nueve pesetas de principal y otras cincuenta y una mil novecientas catorce pesetas que sin perjuicio de liquidación se han señalado para intereses y costas, entregándose dichos mandamientos, una vez se expidan al Procurador señor Valle Lozano, para que cuide de su cumplimiento. Y para que este proveído pueda obtener ese carácter de firme, notifíquese el mismo a la Entidad demandada en la forma antes acordada, sea mediante los edictos mencionados.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Carreras. Ante mí, José Luis Viada (rubricados).

Y para que sirva de notificación y de citación de remate en forma legal, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, al señor representante legal de la demandada «Promocisa, Sociedad Anónima», se expide la presente en Madrid a 24 de abril de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.700-3.

#### Edictos

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado

de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.038/80, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Serrano López, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

«Parcela de terreno en término de Las Rozas, al sitio Alto de las Cabañas, de una superficie de siete mil doscientos noventa metros cuadrados, o sea, setenta y dos áreas noventa centiáreas, que linda: por Norte, en línea de setenta y nueve metros, con la carretera de Madrid a La Coruña; por el Este, en línea de ciento cuarenta y cinco metros, en donde hay un lindazo, con finca de don Luciano Rianza, por el Sur, en una línea de treinta y siete metros, con finca de herederos de Narciso Sánchez, y por el Oeste, en una línea de ciento treinta y tres metros, con finca de doña María Palacios, hoy de don Eusebio Bolaños. Dentro de esta finca radican los siguientes edificios:

a) Chalé hotel de planta baja y planta alta, en el que existe un garaje particular. Mide todo una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados, y el garaje treinta y seis metros cuadrados.

b) Edificio destinado a gallinero, de forma alargada, en su mayor parte de planta baja y en parte en otra planta primera, con una superficie de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados y seis decímetros de otro, todos cuadrados.

c) Y otro pequeño edificio destinado a casa de guarda, que mide una superficie de treinta y cinco metros cuadrados y un decímetro cuadrados. Además sobre esta finca existe un local destinado a "boite"-discoteca, de una sola planta, aunque presentando diversos niveles, mide una superficie de quinientos treinta y un metros veintisiete decímetros cuadrados, distribuidos en la forma siguiente: en nivel de dos metros treinta y seis centímetros se hallan edificados noventa y ocho metros veintitrés decímetros cuadrados, en nivel de un metro setenta y cinco centímetros se hallan edificados cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados y en nivel de cinco metros se hallan edificados trescientos setenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados. En el nivel de cota superior se hallan instalados los servicios tanto de público como los necesarios del local, que son: los de Dirección, aseos públicos y de personal, bar, oficio de bar y vestuarios. En el resto de los niveles se halla instalada la sala propiamente dicha, con la pista y la cabina de luz y sonido, así como el centro productor de aire acondicionado. La descripción de dicha finca es la que aparece a las inscripciones 1.ª, 4.ª, 5.ª y 7.ª, a los folios respectivos 223, 225, 225 vuelto del tomo 505, libro 30 de Las Rozas y 82 vuelto del archivo, del tomo 684, libro 42 de Las Rozas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 30 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.000.000 de pesetas fijada a dicho fin en la escritura de préstamo origen del procedimiento y no se admitirán posturas inferiores a la misma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, en metálico, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 28 de abril de 1981, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—8.308-C.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.445/79-D, a instancia del Procurador señor Abril, en nombre de «Financiera de Negocios y Créditos, S. A.», contra don Antonio Domínguez Roldán, en su propio nombre y en representación de la Sociedad legal de gananciales, sobre pago de un préstamo hipotecario de 5.700.000 pesetas de principal y 1.140.000 pesetas de intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas:

A) Parcela al sitio de La Antilla, en término municipal de Lepe, de 16.600 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, carretera de La Antilla a El Terrón; Sur, Cipriano Crespo, viuda de Bermejo y resto de la finca matriz; Este, parcela de don Francisco Alegre y don Juan de Dios Alcalá, calle en medio, y Oeste, resto de la finca matriz. Tipo de tasación, 75 por 100 de 5.100.000 pesetas.

B) Parcela al mismo sitio y término municipal, de 5.450 metros cuadrados de superficie, y linda: al Norte, carretera de La Antilla a El Terrón; Sur, parcela de don Diodoro Canorea Arqueró; Este, parcela de don Antonio Domínguez Roldán, y Oeste, parcela de don Francisco Alegre y don Juan de Dios Alcalá. Tipo de subasta, 75 por 100 de 2.600.000 pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 27 del próximo mes de julio a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid (plaza de Castilla, número 1), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta las cantidades a que antes se hace referencia para cada una de dichas fincas, equivalente al 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1981, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.050-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 634/1979, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Felipe Villanueva, S. A.», en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 20 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero. Y que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a efectos de titulación de las fincas, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en su pago.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1981. El Secretario.—8.504-C.

Finca A) Unidad de explotación industrial, formada por agrupación de las concesiones mineras, fincas rústicas y urbanas siguientes:

1. Mina titulada «La Constancia», sita en término de dehesa de Montejo, de 851 pertenencias, o sea, 851 hectáreas, que componen 8.510.000 metros cuadrados de extensión. Número de padrón 249.

2. Otra mina de carbón nombrada «Aumento de la Constancia», número 2.512 del expediente, en término de Dehesa de Montejo, al sitio Alto Llano, de 99 pertenencias, que componen 990.000 metros cuadrados de extensión.

3. Otra mina de hulla, nombrada «Demasia a la Constancia», número 1.843 del expediente, en término de Dehesa de Montejo, según el plano de demarcación y en término de Respenda de la Peña, según el título al paraje titulado Valdegases, de 68.555 metros cuadrados de extensión.

4. Otra mina de hulla, titulada «La Verdad», sita en término de Castrejón de la Peña, de 181 pertenencias, o sea, 181 hectáreas, que componen 1.810.000 metros cuadrados de extensión. Número del padrón 280.

5. Otra mina de carbón de hulla, titulada «Ampliación número 1», número 1393 del expediente, en término municipal de Dehesa de Montejo, según el título, y en término de Castrejón de la Peña y Dehesa de Montejo según el plano de demarcación, al sitio de Los Vallejos, de 118 pertenencias que componen 1.180.000 metros cuadrados de extensión.

6. Otra mina de carbón de hulla, nombrada «Ampliación número 2», el expediente tiene el número 1.894, en término municipal de Dehesa de Montejo, de 54 pertenencias que componen 540.000 metros cuadrados de extensión.

7. Otra mina de carbón de hulla nombrada «Ampliación número 3», número

1.915 del expediente, en término de Cervera de Pisuerga, al sitio Cuestas Bajas, de 21 pertenencias, que componen 210.000 metros cuadrados de extensión.

8. Otra mina de carbón de hulla titulada «Ampliación a Verdad», sita en término de Cubillo, según el plano, según el título, en término de Castrejón de la Peña, el paraje Recubillo y otros, de 37 pertenencias, que componen 370.000 metros cuadrados de extensión, cuyo expediente tiene el número 2.568.

9. Un edificio de reciente construcción, en término del pueblo de Vado, contiguo al ferrocarril de La Robla, que consta de planta baja y alta, con una superficie aproximada de 20 metros de frente por unos 10 de fondo.

10. Otro edificio existente a la espalda y lado izquierdo del edificio anterior de una sola planta. Mide una superficie aproximada de unos 112 metros cuadrados.

11. Una pequeña caseta o teja vana, destinada a báscula, próxima al ferrocarril de La Robla, con una superficie aproximada de 12 metros cuadrados.

12. Una caseta destinada a almacén, en el mismo sitio que los anteriores edificios, de una sola planta y de una superficie aproximada de 40 metros cuadrados.

13. Un edificio en el mismo término, sitio de Valdegases, con una superficie aproximada de 45 metros cuadrados, compuesto de una sola planta.

14. Un edificio en expresado término y sitio de Valdegases, de planta baja, que mide aproximadamente 32 metros cuadrados.

15. Una parcela, incluida dentro del polígono 18, parcela 544, al sitio Valdegases, conocido también por los nombres de Valde Almazán y Montesclaros.

16. Una parcela, incluida dentro del polígono tres, parcela 50, al pago de Valdegases, de 1 hectárea, 15 áreas, destinada a escombrera.

17. Una parcela incluida dentro del polígono 3, parcela 50, al sitio de Valdegases, de 38 áreas.

18. Una parcela incluida dentro del polígono 3, parcela 50, subparcela C, de 39 áreas, 80 centiáreas, en el mismo término que la anterior.

19. Otra parcela incluida dentro del polígono 3, parcela 50, subparcela g, de una cabida de 92 áreas al sitio de Valdegases, Valle Almanza y Monte la Robla, del término antes expresado y de Dehesa de Montejo.

20. Un prado donde llaman Valdegases, de cabida un carro de hierba o 17 áreas, 94 centiáreas.

Para servir a las actividades industriales que en dicha finca se realizan, se encuentran incorporadas a la misma la maquinaria e instalaciones que se detallan en el referido antecedente segundo de la escritura.

Inscripción: Esta unidad de explotación industrial aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga, como una sola entidad hipotecaria, a los tomos 1.185, 1.173 y 1.141 del archivo, libros 25 del Ayuntamiento de Dehesa de Montejo, 54 de Castrejón de la Peña y 15 de Cervera, folios 17, 232 y 203, fincas números 5.437, 12.355 y 3.706, respectivamente, inscripción: segunda de hipoteca. Sale a subasta en el precio de 14.677.120 pesetas.

Finca B) Una mina de hulla titulada «Dos Hermanos», en término de Villaverde, distrito municipal de Respenda de la Peña, de 75 pertenencias, que componen 750.000 metros cuadrados de extensión, en el paraje nombrado «La Requejada», expediente número 520.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de Cervera del Río Pisuerga, al tomo 1.028, libro 78 de Santibáñez, folio 151, finca número 5.977, inscripción décima de hipoteca. Sale a subasta en el precio de 191.520 pesetas.

Finca C) Otra mina de hulla, titulada «Alejandrina», sita en término de Villa-

nueva de la Peña, Ayuntamiento de Castrejón, de 30 pertenencias, que componen 300.000 metros cuadrados de extensión. Número del padrón 247.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de Cervera, al tomo 954, libro 46 de Castrejón, folio 227, finca número 5.362, inscripción octava de hipoteca. Sale a subasta en el precio de 243.200 pesetas.

Finca D) Otra mina de hulla nombrada «Demasia Alejandrina», número 1.857 del expediente, sita en término de Respenda de la Peña y Castrejón, según el título, y en término de Respenda de la Peña, según el plano, pueblo de Velilla de Tarilonte, de 9.755 metros de extensión.

Inscripción: Obra inscrita en e citado Registro, al tomo 944, libro 72 de Santibáñez, folio 143, finca número 12.202, inscripción séptima de hipoteca. Sale a subasta en 217.315 pesetas.

Finca E) Otra mina de hulla titulada «Competencia», sita en término de Tarilonte, Ayuntamiento de Respenda de la Peña, de 12 pertenencias, que componen 120.000 metros cuadrados de extensión. Número del padrón 253.

Inscripción: Inscrita en el Registro de Cervera, tomo 1.100, libro 85 de Respenda y Santibáñez de la Peña, folio 79, finca número 6.021, inscripción octava de hipoteca. Sale a subasta en 237.560 pesetas.

Finca F) Otra mina de carbón de hulla titulada «Soledad», sita en el paraje Valcárcel, del pueblo de Santibáñez, según el plano de demarcación, y según el título en término de Respenda de la Peña, de 25 pertenencias, que componen 250.000 metros cuadrados de extensión, expediente número 2.567.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de Cervera, tomo 957, libro 73 de Respenda y Santibáñez, folio 233, finca número 12.368, inscripción sexta de hipoteca. Sale a subasta en el precio de 202.160 pesetas.

Finca G) Mina de hulla titulada «San José», sita en el término de Velilla de Tarilonte, Ayuntamiento de Respenda de la Peña, de 11 pertenencias, que componen 110.000 metros cuadrados de extensión. Número de padrón 258.

Inscripción: Obra inscrita en el Registro citado, tomo 117, libro 6 de Santibáñez, folio 7, finca número 6.020, inscripción octava de hipoteca. Sale a subasta en el precio de 209.760 pesetas.

Finca H) Otra mina de mineral de hulla titulada «Demasia San José», número del expediente 2.578, de término de Respenda, de 48.433,26 metros cuadrados de extensión.

Inscripción: En el citado Registro, tomo 957, libro 73 de Santibáñez, folio 238, finca número 12.369, inscripción sexta de hipoteca. Sale a subasta en el precio de 226.080 pesetas.

Finca I) Otra mina de hulla titulada «Pilar», expediente número 2.566, en término de Respenda, de 4 pertenencias, que componen 40.000 metros cuadrados de extensión.

Inscripción: En el Registro de Cervera, tomo 957, libro 73 de Santibáñez, folio 227, finca número 12.367, inscripción sexta de hipoteca. Sale a subasta en el precio de 215.840 pesetas.

La hipoteca sobre las fincas citadas se extiende, en virtud de pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1981. El Magistrado - Juez.—Ante mí.—8.504-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de Madrid,

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.175/78-E, tramitados conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don

Enrique Larrondo Baró y doña María J. Calafat, he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta por los tipos de pesetas 5.582.894,87 y 339.676,93, respectivamente, fijados al efecto en la escritura de préstamo, las fincas que al final se describen.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día 20 de julio, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo las sumas de 5.582.894,87 pesetas para la finca A) y 339.676,93 pesetas para la B), fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de la subasta:

Finca A): Piso segundo, letra D, en planta segunda, portal número 16 de la calle Peña Santa, de Madrid. Tiene una superficie de doscientos tres metros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, salón comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, cocina, lavadero tendedor, despensa y terraza. Linda: al frente, tomando éste el de fachada principal, zona libre del solar; derecha, piso C y hueco de escalera; izquierda, zona libre del solar y hueco de escalera, piso A y patio. También tiene terraza. Tiene servicio de agua, electricidad y calefacción por agua caliente central. Participa con los siguientes tantos por mil: En el valor total del bloque y elementos comunes de la parcela con el 55,07, y en los de calefacción, 62,15. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, tomo 535, libro 372, folio 25, finca número 29.405. Inscrición tercera. Está finca sale a subasta por el tipo expresado de 5.582.894,87 pesetas.

Finca B): Garaje independiente denominado número nueve en planta semisótano de la casa número 16 de la calle Peña Santa, de Madrid. Tiene una superficie de veintinueve metros treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: Al frente o entrada, zona libre de acceso a los garajes; derecha, garaje número 10; izquierda, zona libre del solar, y fondo, zona libre del solar. Participa con los siguientes tantos por mil. En el valor total del bloque, 7,96, y en los elementos comunes con los garajes, 62,92. Inscrita en el mismo Registro número 12, tomo 534, libro 371, folio 25, finca número 29.404. Inscrición segunda. Esta finca sale a subasta por el tipo expresado en la condición primera, es decir, 339.676,93 pesetas.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1981. El Magistrado - Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—7.978-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de secuestro que se siguen en este Juzgado con el número 266-80-A a instancias de «Banco

Hipotecario de España, S. A.», contra doña Natividad Lucas Calabuig, casada con don Narciso Borja de Frutos, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez del siguiente bien especialmente hipotecado:

«Chalé de una planta y semisótano, sito en avenida Miravalles, uno, en la ciudad satélite "La Florida", término de El Pardo, hoy adherido a Madrid, con fachada a la calle Príncipe Portaleña, hoy Sumaya, avenida de Miravalles y calle Príncipe Casiopea, hoy Príncipe de Viana; se compone de planta semisótano, con una superficie construida de ciento cuarenta y seis coma dieciocho metros cuadrados, —destinado a garaje y habitaciones que corresponde a lavadero, calefacción, habitación de planta y trastero, y de planta principal, con una superficie aproximada construida de trescientos quince coma cincuenta metros cuadrados.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid al tomo 908, libro 15 de la Sección 1.ª, folio 48, finca 561, inscripción cuarta.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 28 de julio próximo, sirviendo de tipo el pactado de 9.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del referido tipo, por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad, que han sido suplidos con certificación expedida por el Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores no podrán exigir ningún otro. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de mayo de 1981. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—8.669-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 82/1981-A, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación de don Ricardo, don Luis Diaz Guerra y Milla y de doña María de las Nieves Herreros Andreo, contra don Henry Hondre l'ubert Coquelle, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 8 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 4.500.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación

y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

«Edificio o chalé de dos plantas, denominado "Casa Ainsebaa", situada al partido de Las Chapas, del término municipal de Marbella (Málaga). Se compone de dos cuerpos separados y una casita-almacén para herramientas del jardín. La casa principal o chalé propiamente dicho consta de dos plantas, existiendo en la baja una vivienda compuesta de varias habitaciones y dependencias y un apartamento, con entradas independientes, y en la alta, otro apartamento, asimismo con acceso independiente desde el jardín; la vivienda en planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y cuatro metros cincuenta y un decímetros cuadrados, y se distribuye en salón-comedor, tres dormitorios, cocina, dos baños, dos aseos y tiene un porche; el apartamento de planta baja, con una superficie de sesenta y nueve metros setenta y un decímetros cuadrados, consta de salón-comedor, un dormitorio, cocina, baño y aseo y además dos porches; y el de planta alta tiene una superficie de noventa y tres metros veintidós decímetros cuadrados y consta de comedor-salón, un dormitorio, cocina, baño y terraza. El otro cuerpo separado, destinado a casa del Guarda y garaje, es de una sola planta, ocupando esta última sesenta y dos metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; constando del garaje propiamente dicho y de una bodega, y la casa, sesenta metros treinta y tres decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y aseo; tiene un patio y su cubierta es una terraza. La casita-almacén ocupa doce metros cuadrados y es de una sola planta, con cubierta de tejas. El terreno sobre el que se encuentra enclavado procede de la finca denominado "Coto de los Dolores" y tiene una extensión superficial de dos mil quinientos metros veintidós decímetros cuadrados. La total superficie construida es de cuatrocientos cincuenta y dos metros con cuarenta decímetros cuadrados, y la ocupada es de trescientos cincuenta y nueve metros con diecinueve decímetros cuadrados, y el resto, que está sin edificar, se destina a jardín, donde hay una piscina.

Los linderos de la finca total, cuyo solar es de forma irregular, son los siguientes: Al Norte, en línea de sesenta y ocho metros veinte centímetros, con propiedad del Instituto Nacional de Industria; al Este, en dos líneas quebradas de veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados, digo, treinta y dos metros sesenta centímetros, con la misma propiedad del Instituto Nacional de Industria; al Sur, en línea quebrada de dos trozos que, partiendo del vértice existente en el extremo Sur-Este, se orienta de Sur a Norte en su primer tramo de veintidós metros treinta y seis centímetros, y de Este a Oeste, en el segundo, de sesenta y un metros veinte centímetros, con los apartamentos "Sol-Lido", y al Oeste, en línea de treinta y seis metros, con el carril del Relojero, que abierto a la finca principal, conduce con la carretera general de Cádiz-Málaga a la playa.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1981.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario judicial.—3.506-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 1.674 de 1979 a instancia de la Entidad «Representaciones y Montajes, S. A.» (REMO), representada por el Procurador de los



Tribunales señor Pardillo Larena, se ha dictado auto en esta fecha, teniendo por apartado y desistido en la prosecución de este procedimiento al Procurador expresado en nombre de «Representaciones y Montajes, S. A.» (REMO), dándose por terminado el expediente sobre suspensión de pagos iniciado y mandado archivar los autos sin más trámite.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez. — El Secretario. — 8.668-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 78 de 1980, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la finca hipotecada propiedad de «Inmobiliaria Madrid Cercanías, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente:

Finca en Collado Villaiba.—Urbanización el «Prado», bloque 10, 6.—Piso vivienda C, situado en la planta primera del edificio en que radica. Ocupa una superficie construida de cien metros noventa decímetros cuadrados, aproximadamente, incluidos servicios comunes y cuarto trasero. A esta vivienda le es inherente el cuarto trasero número situado en la planta cubierta consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, terraza, cuarto de baño, cocina y terraza tenderero. Linda: considerando su frente la entrada a la vivienda, por la derecha, vivienda letra D; izquierda, bloque 9; por el fondo, con zona no edificada, y por su frente, con descansillo de escalera, escalera y zona no edificada.»

Inscrita en el Registro de la propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.537, libro 133, folio 171, finca número 10.029, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, se ha señalado el próximo día 28 de julio a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.050.000 pesetas, que es el que resulta de rebajar el 25 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 20 de mayo de 1981, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—8.308-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 8 de 1980 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra los propietarios de las fincas hipotecadas que luego se describirán, gravadas en su día por «Construcciones Sociales, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes:

Treinta y tres.—Piso octavo letra A del portal número tres del bloque E al sitio del Lomo o Barranco del Puercio, en Fuenlabrada. Mide cincuenta y dos metros diez decímetros cuadrados habitables, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente, por donde tiene su acceso, con meseta de escalera, hueco del ascensor y piso letra D; por la derecha y fondo, resto de la finca matriz, e izquierda piso letra B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 856, libro 191 de Fuenlabrada, folio 145, finca número 16.580.

Tasada a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas.

Treinta y siete.—Piso noveno letra A del portal número tres del bloque E al sitio del Lomo o Barranco del Puercio, en Fuenlabrada. Mide cincuenta y dos metros diez decímetros cuadrados habitables, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño. Linda: por su frente, por donde tiene acceso, con meseta de escalera, hueco del ascensor y piso letra D; por la derecha y fondo, resto de la finca matriz, e izquierda piso letra B. Inscrita al tomo 856, libro 191, de Fuenlabrada, folio 157, finca número 16.580.

Tasada a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el próximo día veintisiete de julio a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta respecto a cada una de las fincas e ya mencionado un millón doscientas mil pesetas, en que ha sido tasada y pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste expido el presente en Madrid a 20 de mayo de 1981, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—8.305-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 846-81 se siguen

autos a instancia de don Félix Pancorbo Negueruela, en los que por resolución de esta fecha se ha declarado en estado de quiebra a la Entidad «Rezzani, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Casimiro Escudero, 14, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Manuel Martínez Guillén y don Pedro Sánchez Regordán, vecinos de esta capital.

Se advierte que nadie haga pagos a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados. Se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten a los indicados, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1981. El Juez.—El Secretario.—8.392-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 390 de 1980, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Internacional de Comercio, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra «Industria Cerámica de Huelva Sociedad Anónima» (INCERSA), en los cuales se acordó, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 10 de septiembre de 1981, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Rústica. Finca en término de Huelva, al sitio «El Cunito» y «Cabezos de Nuestra Señora de la Cinta». Tiene una cabida de cuarenta y cuatro mil quinientos cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, camino de la Cinta, huerto de herederos de don Juan Cádiz; Sur, finca de los señores Jiménez Martínez y doña Agot Matuizen, y Oeste, con finca segregada de ésta que se describe y con la carretera de Gibraleón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, al tomo 694, libro 214, folio 194, finca 10.552, inscripción séptima.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1981. El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—7.749-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 1.078/77, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Angel de Miguel Arquero y otro, sobre reclamación de 87.749 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, el inmueble embargado a los demandados, y que es el siguiente:

Finca urbana en Madrid, local que está situado en la planta baja de la casa número 75 de la calle Ezequiel Solana. Tiene una superficie de 29 metros cuadrados en planta baja y 40 metros cuadrados en el sótano; figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 789, folio 67, finca número 60.070.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, el día 3 de noviembre próximo a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo de valoración, que es de dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas, una vez deducido el 2 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, que fue de 2.900.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1981. El Juez.—El Secretario.—7.758-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en el expediente número 238 de 1980 F, tramitado en este Juzgado, a instancias del Procurador señor Dorremocha Aramburu, en representación de la «Sociedad Anónima General de Factoring», domiciliada en calle Juan Ramón Jiménez, número 2, sobre suspensión de pagos, se ha dictado auto con fecha 22 de mayo de 1981, aprobando el convenio presentado por los acreedores, vetado favorablemente, ordenándose a los interesados a estar y pasar por el mismo, que obra unido a los autos.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—3.613-3.

Don Mariano Rodríguez Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 122 de 1981, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que litiga en concepto de pobre, representado por la Procuradora doña María Luisa Aguilar Goñi, contra don Manuel Moncayo Marqués, mayor de edad, al parecer fallecido y que tuvo su domicilio en Valencia, plaza del Caudillo, número 9, en reclamación de 348.681 pesetas de principal, más 150.000 pesetas para intereses legales y costas, se acordó, a instancia de la parte ejecutante, citar

al remate a medio del presente edicto, a los ignorados herederos de dicho demandado don Manuel Moncayo Marqués, para que en término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto se opongan en forma a la ejecución, si vieren de convenirles, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley, se decretó sin previo requerimiento de pago, el embargo sobre todas y cada una de las fincas hipotecadas y que se relacionan en la demanda ejecutiva.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos indicados, expido el presente, que firmo en Madrid a 23 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Esteban.—El Secretario.—8.402-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 630/81, a instancia de don Alberto Gálvez Pérez, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, paseo de los Jesuitas, número 19, sobre declaración de ausencia de su padre, don José Gálvez Martín, hijo de Francisco y de Encarnación, que nació en Granada y de estado casado con doña Teresa Pérez Benlliure, quien falleció en Madrid el 19 de diciembre de 1979, quedando dos hijos llamados doña María Teresa y don Alberto Gálvez Pérez, el cual tuvo como último domicilio conocido en esta capital, calle paseo de los Jesuitas, número 19, 1.ª derecha, el cual lo abandonó hacia el año 1970, trasladándose a un país hispanoamericano, sin que desde entonces se tuviese conocimiento del mencionado señor Gálvez Martín.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y Radio Nacional de España, por dos veces y con un intervalo de quince días, expido el presente, que firmo en Madrid a 25 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El ilustrísimo señor Magistrado Juez, Santiago Bazarra Diego.—3.702-3. 1.ª 20-6-1981

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 784/79 se tramitan autos a instancia del demandante don José Manuel Cochón Díez, representado por el Procurador señor Bustamante Ezpeleta, contra «Promociones Agrícolas y Urbanas, S. A.»; don Alfonso Oñoro Crespo y don Ernesto Zumalabe Ariztimuño, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes hipotecados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 1 de diciembre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de las mismas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores al mismo, siendo los bienes hipotecados los siguientes:

Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada (Madrid), al sitio denominado «Vegas de Villafranca» o «Castillo de Villafranca», señalada con el número 635 de la Urbanización, que actualmente linda: Al Norte, calle Castillo de Ponferrada; al Sur, camino de servicio; al Este, parcela número 634, y al Oeste, parcela número 636. Tiene una superficie de mil novecientos sesenta y seis metros veintinueve decímetros cuadrado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, registrada al tomo 1.000, libro 40 de Villanueva de la Cañada, folio 145, finca 3.238, inscripción segunda.

Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada (Madrid) al sitio denominado «Vegas de Villafranca», o «Castillo de Villafranca», señalada con el número 636 del plano de urbanización, que actualmente linda: Al Norte, calle Castillo de Ponferrada; Sur, camino de servicio; Este, parcela 635, y Oeste, parcela 637.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, registrada al tomo 1.000, libro 40 de Villanueva de la Cañada, folio 150, finca 3.239, inscripción segunda.

Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada, al sitio denominado «Vegas de Villafranca» o «Castillo de Villafranca», señalada con el número 522 del plano de urbanización, que actualmente linda: Al Norte, parcela número 521 y calle Castillo de Atienza; Sur, calle Castillo de Ponferrada; Este, parcela número 523.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero registrada al tomo 1.012, libro 42 de Villanueva de la Cañada, folio 191, finca 3.343, inscripción segunda.

Valoradas a efectos de subasta en nueve millones de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», diario periódico de gran circulación y sito público fijo de costumbre de este Juzgado expido y firmo el presente en Madrid a 25 de mayo de 1981.—El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—3.553-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y para general conocimiento hace saber: Que a virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid se tramitan bajo el número 1751 de 1978, por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Entidad que goza del beneficio de pobreza legal, contra la Entidad «Instituto para el Desarrollo Humano», para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca del inmueble que luego se describirá, más intereses y costas, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días del inmueble objeto de hipoteca, el cual se describe como sigue:

En Madrid, calle de Tambre, número 39. Hotel con dos viviendas independientes en esta capital y su calle de Peguinecci, sin número, hoy calle de Tambre, número 39, ocupando el solar una superficie de 504 metros y 60 decímetros cuadrados, de los que están edificados 150 (ciento

cincuenta metros cuadrados, destinándose el resto del solar a jardín. La edificación la constituyen dos viviendas gemelas a tres plantas. El solar sobre el que están edificadas, linda al Norte o fachada con la calle de su situación, en una línea curva de cuerda igual a 20 metros 50 centímetros y con flecha de 30 centímetros; al Oeste o derecha, entrando, en recta de 24 metros 28 centímetros, con solar de don Francisco Valera Boladera al Este o izquierda, en recta de 23 metros 23 centímetros, con solar del señor Fernández Cabezon, y al Sur o testero en recta de 23 metros 4 centímetros, con finca de que procede perteneciente a la «Sociedad General de la Edificación Urbana».

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, el folio 122 del libro 94 del archivo, finca número 2026, de la Sección primera, inscripción primera.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, planta segunda, se ha señalado el día 29 de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Por tratarse de tercera subasta, la finca de que se trata sale a la venta sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el mismo depósito que rigió en la segunda subasta, o sea, la cantidad de un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª En el caso de que la cantidad que se ofrezca resultase ser inferior al tipo que rigió en la segunda subasta (dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas), con suspensión de la aprobación del remate se procederá a dar cumplimiento a lo que ordena la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 25 de mayo de 1981.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—8.307-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente seguido ante el mismo a instancia de don Pantaleón González-Vallinas y Ortiz, sobre espera, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Magistrado-Juez señor García Aguilera. Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta, el anterior escrito únase al expediente de su razón, y como se pide por don Pedro Carrero Díaz-Pintado, Interventor designado en representación del acreedor «Banco Español de Crédito, S. A.», y habida cuenta de que por don Pantaleón González-Vallinas y Ortiz, no ha sido cumplido el convenio aprobado en la Junta general de acreedores,

por no haberse verificado el pago de la primera anualidad a los acreedores, a fin de que quede debidamente constituida la Comisión liquidadora de los bienes del referido don Pantaleón González-Vallinas Ortiz y pueda cumplirse la previsión de la cesión total de su patrimonio, convóquese a Junta general a los acreedores, lo que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de julio del corriente año a las dieciséis y treinta horas, para la elección de los interventores que han de integrar, junto con el ya designado, la Comisión liquidadora, citándose por medio de cédula a los acreedores residentes en esta capital y a los fuera de ella por medio de los oportunos exhortos que con los insertos necesarios se librarán a los Juzgados de igual clase de Santander, Alcalá de Henares, Decano de los de Barcelona, Cistierna (León), Avilés, Valladolid, León, Zaragoza, Palencia y Bilbao, facultándose a los portadores para intervenir ampliamente en su diligenciado y solicitar cuanto estimen conveniente para su mejor cumplimiento a que no se oponga a Ley.

Dése publicidad a dicha convocatoria, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y el diario «El Alcázar», de esta capital. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. José Antonio García Aguilera. Ante mí: Joaquín Revuelta.—Rubricado.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1981. El Juez.—El Secretario.—7.755-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Francisco y don José Rovira Cabré (autos número 1.018/60-A), se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados, propiedad de los demandados, que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día 27 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.200.000 pesetas, para la finca que se describirá en primer lugar, y en 9.900.000 para la que se reseñará en segundo lugar, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

1. Pieza de tierra sita en el término de Cambrills (Tarragona), partida «Regarals» o «Regaral», huerta, regadío, con algunos olivos. Cabida: Un jornal y diez céntimos, equivalentes a 78 áreas 92 centiáreas, dotada con doce horas de agua semanales de la mina «El Regaral», hoy actualmente son catorce. Linda: Al Norte, con los herederos de Juan Plana; Sur,

con el barranco del Regaral; Este, con viuda de Sebastián Cobarse, y al Oeste, con los de José F. Rovira Ginart.

Inscrita en el tomo 1.090, libro 86, folio 65, finca 94 del Registro de la Propiedad de Reus.

2. Pieza de tierra sita en término de Cambrills, partida de Regaral, entre «Dos Molinos», y también «Hortas», tierra en regadío, con avellanos y olivos; existe un pozo con maquinaria movida por un motor a gasolina para extraer agua que se aplica al riego de la heredad y una casa destinada a vivienda. Linda: Al Norte, con José Guibert y otro vecino de Cambrills; al Sur, con el barranco del Regaral; al Este, con José Castell, y al Oeste, con fincas de Salvador Sarra y de las hermanas Villalba. Cabida, tres hectáreas 34 áreas y 62 centiáreas. Se halla dotada de riego de treinta y dos horas de agua semanales de la mina «Moli de Planas», que tiene su boca de desagüe en tierras de Mariano Claxet utilizables según un turno preestablecido con los demás usuarios de la misma y con otras utilizables según turno establecido.

Inscrita al tomo 1.186, libro 96, folio 161, finca 4.464 del Registro de la Propiedad de Reus.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1981.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—3.503-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado con el número 1.579 de 1979-M, instados por el Procurador señor Enrique Ferrer, en nombre y representación de la «Banca Mas Sardá, S. A.», contra la Entidad mercantil «Industrializados de Abejar, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por tercera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada y que es como sigue:

«Factoría «Sior», para producción para de grandes paneles de hormigón prensado y extraligerados para la construcción industrializada. Se compone de: Nave industrial, integrada por tres naves anexas, una de fabricación, con 840 metros cuadrados, otra de curado y almacén, con 570 metros cuadrados, y otra de moldes, con una superficie de 820 metros cuadrados. Edificio anejo, con una superficie de 210 metros cuadrados. Es de tres plantas, destinándose la baja a oficinas, entrada de personal, laboratorio, aseo, vestuario y comedor; la planta primera, con la vivienda del guarda, y la segunda, con sala de juntas, tres dormitorios, baños y aseos. Sobre esta última planta, aploma otra en la que se alojan los depósitos de agua. La cubierta es planta no transitable. Parque de almacenamiento de paneles, con una superficie de 4.500 metros cuadrados. Parque de materias primas, ocupando 1.000 metros cuadrados. Instalaciones auxiliares, con 1.115 metros cuadrados. Accesorios y aparcamientos, en 4.770 metros cuadrados. El resto de la parcela, sobre la que está construida la factoría, que ocupa una superficie de 20.000 metros cuadrados. Se destina a accesos y viales. Los linderos generales de la parcela son: Norte, finca de que procede, del excelentísimo Ayuntamiento de La Albuera; Sur, terrenos de la misma finca general; Este, carretera N-432, de Badajoz a Granada, y Oeste, la misma finca matriz, en terrenos conocidos por parte Regato «Papardo»; dicha parcela es la número 1, precedente de la finca «El Chaparral», término municipal de La Albuera, Badajoz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, folio 98 del tomo 2.º del Ayuntamiento de La Albuera, finca número 639, segunda.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta (treinta millones de pesetas), y que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 26 de mayo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—7.732-C.

#### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado con el número 177 de 1981-M, instados por el Procurador señor Moral Lirola en nombre y representación de Gregoria Guijarro Puente y Concepción Coruña Aldea contra Sidonio González Miguel y Felisa Vázquez Hernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, y por el tipo de un millón quinientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la finca hipotecada y que es como sigue:

«Vivienda piso primero izquierda, situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa en Madrid —Carabanchel Bajo—, calle de Anzar, señalada con los números cincuenta y uno y cincuenta y tres. Consta de diversas habitaciones y servicios. Mide ochenta y cinco metros veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle a su fachada, frente, la calle de Anzar; derecha, entrando, con escalera de acceso y piso primero derecha de esta casa; izquierda, casa número cuarenta y nueve de la misma calle, y espalda o fondo, con patio de manzana de la casa. Cuota doce enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid al folio 152 vuelto del tomo 548 del archivo, finca número 49.141, inscripción tercera.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá posturas alguna inferior al mismo y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 26 de mayo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—3.551-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos ejecutivos número 611/79, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Piso 3.º D. calle Semisierra, número 8, en Collado Villalba, de 64,50 metros cuadrados; linda: frente, rellano de la escalera; fondo, con superficie descubierta o resto de la matriz de donde procede el solar; derecha, entrando, con la calle de Semisierra, y a la izquierda, con el piso letra C de esta planta.

Inscrito en el Registro de El Escorial, al tomo 992, folio 181, finca 3.872.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.350.000 pesetas, rebajado el 25 por 100 del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate se podrá hacer en la calidad de ser cedido a tercero, y que el precio del remate deberá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1981. El Juez.—El Secretario.—7.964-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.022/79, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la Entidad «Marsan, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez:

«Edificio destinado a cebadero de cerdos, en el sitio Cortijada del Puente o Triana, extramuros de esta ciudad (Andújar-Jaén), cuya línea de fachada orientada al Norte, que da frente al camino de la Vega, sin número de orden, mide treinta y dos metros quince centímetros; la de la espalda, veintidós metros diez centímetros; la de fondo, entrando, en su mano izquierda, cuarenta y ocho metros, y la de fondo, por su mano derecha, cincuenta y dos metros treinta centímetros, ya que se trata de un polígono irregular, siendo por tanto su superficie de mil trescientos cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados. Se compone de dos plantas, en la baja está el cebadero y patio, y en la alta, el granero; lindando: al Este, con casas de don Juan Damas Estrella, hoy de don

Paulino Ortega de la Haza; al Sur y Oeste, respectivamente, con la fábrica de jabón y almacén, que son parte de la finca de don Vicente Martínez Llinares, hoy del mismo don Paulino Ortega de la Haza, y al Norte, con el camino de la Vega. Formando parte integrante de esta finca, hay además un transformador, dos motores eléctricos, dedicados uno de éstos a la trituración de granos, y el otro, a elevar agua del pozo radicante en el mismo predio. La línea de conducción de energía eléctrica para el funcionamiento de ambos motores atraviesa la finca de don Vicente Martínez, queda en la propiedad indivisa de los dueños de ambos predios.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 211 del libro 343 de Andújar, finca número 7.238, inscripción 8.ª, haciéndose constar que la hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 de su Reglamento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día 8 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La mencionada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, de la cantidad de 14.467.500 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 27 de mayo de 1981, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.699-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.078/80-B2, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Rodríguez Puyol, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Seis.—Entresuelo letra C, situado en la segunda planta del inmueble sito en Alicante, avenida del Doctor Soler, 15, hoy Catedrático Soler, 27, señalado con el número 8 del edificio, destinado a vivienda unifamiliar del tipo C. Mide sesenta metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados de superficie útil y construida de ochenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuarto de baño, tres dormitorios y cocina con tendero. Tiene como anejo en el sótano segundo para garaje una treinta y nueveavaya parte del total equivalente a trece metros con cuarenta y siete decímetros

cuadrados del mismo. Linda: Derecha entrando por la escalera común; con hueco del ascensor y escalera; izquierda, cc. vuelo de avenida del Doctor Soler, hoy avenida de Catedrático Soler, y espalda o fondo, con casa de herederos de José Oliver. Cuota de participación: Le corresponde la de un entero noventa y una centésimas de entero sobre ciea, en todos los elementos, pertenencias y servicios comunes y en las cargas, menos de (tas, las de los ascensores que es de dos enteros con cinco mil seiscientos cuarenta, y una diezmilésimas de entero por 100.»

Finca número 5.745, libro 99, sección 2.ª de Alicante.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 2 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones ochenta y cuatro mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—3.610-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.445-80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Constructora Sala, S. A.», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 27 de julio de 1981, a las doce horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

En Fuenlabrada: Polvoranca, bloque A.

35. Finca número treinta y seis.—Piso vivienda octavo, letra D, situado en la planta 8.ª del bloque A de la urbanización «El Camino». Ocupa una superficie aproximada de 81,61 metros cuadrados, construidos, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza tendadero. Linda: considerando su frente de entrada a la vivienda, por la derecha, con zona no edificada; por la izquierda, con la vivienda letra A de la misma planta; por el fondo, con zona no edificada, con vivienda letra C de la misma planta, hueco del ascensor y descansillo de la escalera. Cuota, 2,57 por 100. Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 3.408, libro 313, folio 177, finca número 26.384, inscripción segunda.

Tipo de la presente subasta: Ochocientos mil pesetas.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1981.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—8.309-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos hipotecarios 1.801/79, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre y representación de don Luis Eduardo Díaz González, contra don Manuel del Estal Villar y doña Ana María Rodríguez García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

Piso primero, derecha, de la casa en Madrid, calle San Isidro Labrador, número 7, situado en la planta 1.ª, sin contar la baja, parte derecha de la casa. Se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie de 122 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle de su situación, a la que tiene tres huecos; izquierda, entrando, piso izquierda de igual planta,rellano y caja de escalera, patio al que tiene tres huecos y otra vez piso izquierda, y derecha, medianería, de la casa por donde tiene cuatro huecos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, en el tomo 1.437 del archivo, libro 628 de la sección 3.ª, folio 88, finca 32.758, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 28 de julio próximo a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose

que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1981 y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—8.202-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 570 de 1975-L, seguidos a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra los ignorados herederos de don Isidro Invernón Callejón y doña Consuelo Jiménez Tarín, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la siguiente finca, embargada a los indicados demandados:

«Vivienda letra A exterior, situada en la planta cuarta sin contar la baja, de la casa número 2 de la calle de Casimiro Escudero, con vuelta al camino de La Laguna, por donde está señalada con el número 47 de esta capital. Tiene su acceso por el portal situado en la primera de dichas calles. Ocupa una superficie de setenta y cinco metros treinta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en «hall», pasillo, cocina, comedor, baño, tres dormitorios y terraza. Linda: Por su frente, o entrada, con caja de la escalera, pasillo de acceso y vivienda letra B que se describe a continuación: por la derecha, entrando, con patio de la casa; por la izquierda, con calle de Casimiro Escudero, y por el fondo, con dicho patio y finca de herederos de don Francisco Domingero. Le corresponde una cuota participación en relación con el inmueble total y en sus elementos comunes, de tres enteros noventa centésimas por ciento.»

Y está inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, en el libro 306, folio 193, finca 23.808, inscripción tercera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, se ha señalado el día 25 de septiembre próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ciento trece mil doscientas pesetas, en que ha sido tasada la finca.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente los licitadores una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 de la anterior suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

3.º Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—7.840-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario tramitados con el número 1.368 de 1974-F, promovidos a instancia del Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, en nombre y representación del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don Andrés Moreno Siles y su esposa doña Encarnación Aparicio Lara, sobre reclamación de un crédito hipotecario dado en garantía de la siguiente:

«Finca: Un cortijo nombrado "Alvaro Méndez o La Cruz", término de Ubeda, compuesto de casa y pajar contiguo; la casa se compone de dos pisos y varias habitaciones, ocupando una superficie de trescientos noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuarenta centímetros cuadrados, y el pajar ocupa noventa y siete metros catorce decímetros setenta y un centímetros cuadrados. Está enclavada en la haza nombrada "Cerro Conejo", teniendo su entrada mirando al Norte. La dotación de esta finca consiste en ciento veintisiete hectáreas tres áreas cuarenta y dos centiáreas, en las cuatro suertes siguientes: A, suerte nombrada "Cerro Conejo", que ocupa una superficie de cincuenta y tres hectáreas tres áreas cincuenta centiáreas, están plantadas de olivas, conteniendo este olivar, nombrado "La Salina", seiscientos veintisiete plantas, y el resto, de cuarenta y cuatro hectáreas veinte áreas sesenta y dos centiáreas, se destina al cultivo de cereales. Linda esta suerte: Al Norte, con la carretera de Vilches a Almería y olivar del Llano de las Casas, que también adquiere don Andrés Moreno Siles; al Sur, de herederos de don José Medinilla; al Este, de estos mismos herederos, más los de doña Francisca Fernández Madrid, don Pedro Páez y el arroyo de Las Salinas, y al Oeste, don Andrés Moreno Siles. B. Otra suerte nombrada "Cerro Gordo", con superficie de cincuenta y tres hectáreas tres áreas y trece centiáreas; que linda: Al Norte, con finca de don Antonio Cuadra Veratón, carril que conduce a los pozos por medio; al Sur, de herederos de don José Medinilla; al Este, la suerte letra A, y al Oeste, de herederos de don José Medinilla, de los de don Rafael Fernández y suerte de don Leopoldo Cuadra Veratón. Dentro del perímetro de esta suerte existe un pozo de agua potable y otro para el ganado, situado al Oeste, de otro pozo que pertenece a don Antonio Martínez Veratón. C. Otra suerte, nombrada "Llano Hondejunto", al sitio nombrado Apateros, que ocupa una superficie de diecinueve hectáreas veintiséis áreas cincuenta y cinco centiáreas; que linda: Al Norte, con finca de herederos de don Rafael Fernández y parcela de don Leopoldo Cuadra Veratón, separándola de la de dichos herederos un carril o senda; al Sur, con tierras de cortijo de "Casas Bajas" y de herederos de don José Medinilla, y al Oeste, de don Antonio Cuadra Veratón y otra suerte nombrada de Llano de las Casas, con superficie de una hectárea setenta áreas y dos centiáreas; que linda: Al Norte, con el carril de Miranda y el cortijo del mismo nombre; al Sur, con finca de los hermanos Ruiz Medina y de herederos de doña Francisca Fernández Madrid; al Este, con el arroyo Cañaveral, y al Oeste, con el camino Viejo de Granada, y, en parte, con el camino, digo, carretera de Vilches a Almería.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda en el tomo 1.227, libro 519, folio 192, finca número 30.854, inscripción primera.

Habiéndose acordado por proveído del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por quiebra de la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera finca hipotecada, señalándose para la celebración del acto el día 15 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, 3.ª planta, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que la finca hipotecada sale a subasta por la cantidad de ocho millones setecientos setenta y cinco mil pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.
- 2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo.
- 3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.
- 4.ª Que el resto del precio del remate deberá hacerse efectivo en la Secretaría de este Juzgado dentro de los ocho días siguientes de aprobado aquél.
- 5.ª Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndole además que los títulos, digo, los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1981.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—3.507-3.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de Madrid,

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1871/80, tramitados conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», contra don Julio Nieto Calvo, he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta por el tipo de nueve millones de pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día 23 de septiembre, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

- 1.ª Servirá de tipo la suma de nueve millones de pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.
- 2.ª No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.
- 3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.
- 4.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están

de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de la subasta

«Nave industrial, en el término de Medina del Campo (Valladolid), al pago de Las Peloteras y camino de San Cristóbal; consta de una sola planta, diáfana, y tiene una superficie construida de mil cincuenta metros cuadrados, que es la superficie que ocupa el terreno. Linda: Norte y Este, herederos de don Manuel Prieto Burón; Sur, calle de nuevo trazado que parte desde la carretera de Madrid; Oeste, finca de Constanza Núñez Martín. Título: Pertenece la finca descrita a don Julio Nieto Calvo, por los siguientes títulos: a) El terreno, por compra, en estado de casado, con su esposa, a don Manuel Prieto Burón, mediante escritura otorgada en Medina del Campo el 21 de febrero de 1977, ante el Notario don Luis Alfonso Tejuca Pendas. b) La nave industrial, en virtud de cesión por haberla construido el señor Nieto Calvo a expensas de su sociedad conyugal, según hizo constar en escritura otorgada en Medina del Campo (Valladolid), el 7 de noviembre de 1978, ante el Notario señor Tejuca Pendas, bajo el número 814 de su protocolo, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo en el tomo 1.472, libro 204 de Medina del Campo, folio 58, finca número 14.017, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1981.—El Juez, Gabriel González.—El Secretario.—3.552-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid en autos ejecutivos número 1.666/80-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Buque para servicios especiales a plataformas petrolíferas, de casco de acero, con motor propulsor y con el número de construcción 207, denominado "Circos", de las siguientes características: Esloro entre perpendiculares, 38 metros 100 milímetros; manga de trazado, 11 metros 582 milímetros; puntal, 8 metros 96 milímetros. Dos motores principales marca "Aesa-Sulzer" de 3.870 BHP, cada uno.»

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 13 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Servirá de tipo para esta subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 466.517.610 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.
- 2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Que la presente subasta se saca sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, habiendo mostrado su conformidad la parte actora con lo que respecta a los títulos consta en la certificación de cargas expedida por el señor

Registrador de la Propiedad Mercantil de Santander.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacer en la calidad de ser cedido a terceros, debiéndose de consignar el precio del mismo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—7.839-C.

Don Rafael Gómez - Chaparro Aguado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 661/79, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Santiago Doncel Moras y otro, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 8 de septiembre de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación de Registro se encuentra en Secretaría, sin que los posteriores, digo, postores tengan derecho a exigir otra titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador los acepta y se subrogado en el pago.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda unifamiliar, sita en Aravaca, calle Virgen de los Reyes) Rosales, sin número, con una superficie de 1.038 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, tomo 578, folio 45, finca 5.281, libro 107, sección 1.ª, 2.ª y 3.ª.

Valor por el que sale a subasta: Doce millones (12.000.000) de pesetas.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1981. El Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—3.611-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 432/80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Encinas Rubio, representado por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo, contra don Daniel Arroyal Mayoral, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 28 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Cas-

illa, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el 75 por 100 del que sirvió de base para la primera, y que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

En Madrid.—Piso o vivienda número ciento diecisiete, letra A, del portal 3, del bloque número uno, manzana 4 del polígono I de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9,200 de la autopista Madrid-Valencia. Se encuentra situado en planta novena, sin contar la baja del edificio en que radica, y ocupa una superficie de ochenta y siete metros cuadrados y dos decímetros, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y dos terrazas. Linda: por la derecha entrando, con vivienda letra B de la misma planta y portal; por el frente, con fachada posterior del edificio en que radica; por la izquierda, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica y con patio abierto del propio portal, y por el fondo o testero, con patio abierto del propio portal, con escalera de acceso y con meseta de escalera por donde tiene su entrada.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, libro 643 de la sección 1.ª de Vallecas, folio 161, finca 49 293, inscripción tercera.

El tipo de subasta es de un millón ochocientos setenta y nueve mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1981. El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—3.609-3.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid en los autos 1.011/80, a instancia del «Banco de Gredos, Sociedad Anónima», contra «Bacasa, Sociedad Anónima», sobre reclamación de crédito hipotecario, se sacan a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, término de veinte días, las fincas que luego se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de septiembre de 1981, a las once horas de su mañana, en las condiciones que luego se expresarán:

Finca: Edificio «Centro», calle Comandante Gómez Ortega, de Algeciras.

1.ª Local comercial único en planta baja, de 1.243,95 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Algeciras, tomo 631, libro 348, folio 95, finca 28.633.

2.ª Local número 1 de la entreplanta, de 87,67 metros cuadrados. Inscrita al mismo Registro, tomo y libro; folio 98, finca 28.635.

3.ª Local número 2 de la entreplanta, de 59,69 metros cuadrados. Inscrito al mismo Registro, tomo y libro; folio 101, finca 28.637.

4.ª Local número 4 de la entreplanta, de 67,50 metros cuadrados. Inscrito al mismo Registro, tomo y libro; folio 107, finca 28.641.

5.ª Local número 5 de la entreplanta, de 61,59 metros cuadrados. Inscrito al mismo Registro, tomo y libro; folio 110, finca 28.643.

6.ª Local número 7 de la entreplanta, de 78,79 metros cuadrados. Inscrito al mismo Registro, tomo y libro; folio 164, finca 28.679.

7.ª Local número 8 de la entreplanta, de 66,26 metros cuadrados. Inscrito al mismo Registro, tomo y libro, folio 167, finca 28.681.

8.ª Local número 9 de la entreplanta, de 66,75 metros cuadrados. Inscrito al mismo Registro, tomo y libro; folio 182, finca 28.691.

9.ª Local número 10 de la entreplanta, de 57,72 metros cuadrados. Inscrito al mismo Registro, tomo y libro; folio 185, finca 28.693.

10. Local número 11 de la entreplanta, de 67,30 metros cuadrados. Inscrito al mismo Registro, tomo y libro; folio 212, finca número 28.711.

11. Local número 12 de la entreplanta, de 66,25 metros cuadrados. Inscrito al mismo Registro, tomo y libro; folio 215, finca 28.713.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta:

Para la finca descrita en el número 1, 51.705.744 pesetas.

Para la finca descrita en el número 2, 1.779.701 pesetas.

Para la finca descrita en el número 3, 1.211.707 pesetas.

Para la finca descrita en el número 4, 1.370.250 pesetas.

Para la finca descrita en el número 5, 1.250.277 pesetas.

Para la finca descrita en el número 6, 1.559.437 pesetas.

Para la finca descrita en el número 7, 1.345.078 pesetas.

Para la finca descrita en el número 8, 1.355.025 pesetas.

Para la finca descrita en el número 9, 1.171.716 pesetas.

Para la finca descrita en el número 10, 1.366.190 pesetas.

Para la finca descrita en el número 11, 1.344.875 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a los tipos con la rebaja del 25 por 100 ya expresada.

3.ª Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en Secretaría o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100.

4.ª Los autos y certificación del Registro se encuentran en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1981. El Juez.—El Secretario.—7.884-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo ante él tramitados bajo el número 1.449/1975-E, seguidos a instancia del Procurador señor Dorremochea, en representación de «General Española de Automáticos, S. A.», contra don Julián López Casado, por providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Piso séptimo izquierda, vivienda tipo A, de la calle Menéndez y Pelayo, número

19, de Basauri (Vizcaya), que ocupa una superficie útil aproximada de 62 metros cuadrados y 90 decímetros también cuadrados. Está distribuido en «hall», cocina, comedor, tres habitaciones, despensa, cuarto de baño y solana. Linda: al frente, con hueco de escalera y patio abierto; al fondo, con vivienda centro y calle P.; a la derecha, entrando, con vivienda centro, y a la izquierda, con patio abierto. Participa en los elementos y gastos comunes y, en general, en el valor total ideal del predio con una cuota del 1,99 por 100, siendo de la propiedad de don Julián López Casado por compra efectuada por el mismo a «Construcciones Escribano, S. A.», en escritura otorgada ante el Notario de Basauri, don José Periel García, en 28 de mayo de 1974 y con el número 517/1974 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Bilbao al libro 155, de Basauri, folio 203, finca número 11.320, inscripción 1.ª

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la planta segunda del edificio de Juzgados, enclavado en la plaza de Castilla, se ha señalado el próximo día 30 de septiembre de 1981, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta de la referida finca se efectuará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirviera para la segunda subasta, ascendiendo dicha cantidad que habrá de ser consignada a la cifra de 117.938 pesetas.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder, debiendo el rematante consignar el total precio de la compra dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1981. El Juez.—El Secretario.—3.612-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 601/78, instado por don José Antonio García Herreros, representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Dimas de Abia Prieto, para la efectividad de 63.124 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días de la finca hipotecada que luego se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, el día 29 de septiembre próximo a las once treinta horas de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Piso cuarto, letra C en planta séptima de construcción de la casa señalada con el número diecinueve de la calle de Villardondiego de Madrid (antes Vicálvaro). Es la número dieciséis del proyecto del

bloque número diez. Ocupa una superficie total construida aproximada de sesenta y seis coma sesenta metros cuadrados y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo con baño y una terraza. Linda: derecha, entrando, piso cuarto letra D; izquierda, casa número veintiuno de la calle Villardondiego; fondo dicha calle de Villardondiego, y al frente, el pasillo de acceso y el patio derecha de luces de la casa. Representa una cuota de participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de tres enteros con quinientas dieciocho milésimas por ciento.»

Título.—El piso descrito le pertenece a don Dimas de Abia Prieto, por compra que hizo a don Ramón Fernández Solar, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 18 de febrero de 1968 ante el Notario don Ricardo López Paredes, con el número 517 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 8, en cuanto a esta finca en el tomo 1.117, libro 618 de Vicálvaro, folio 178, finca número 46.721, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de 200.000 pesetas, acordado en la escritura de préstamo.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 1 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—3.864-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en plaza de Castilla, en el juicio declarativo de mayor cuantía 894/81, seguido a instancia de Comercial Terrestre, S. L., contra doña Carmen Sastre Lafarga y otros, sobre rescisión parcial de contrato de sociedad y otros extremos, se ha acordado emplazar a los herederos que se dirán, por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los posibles e ignorados herederos que sean sucesores del fallecido don José María Aguilar Campderros y su herencia yacente expido el presente en Madrid a 3 de junio de 1981 y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—7.896-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Tace saber: Que en el expediente número 208 de 1980, seguido a instancia de «José Vigata, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el Procurador señor Ferrer Recuero, y con intervención del Ministerio Fiscal, se ha dictado resolución de esta fecha, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Su señoría ilustrísima por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba a la Entidad «José Vigata, S. A.», en estado de suspensión de pagos, considerándola en insolvencia provisional, y, en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, sitos en la plaza de Castilla, sin número, el día 25 de septiembre, a las cinco de la tarde, citándose por cédula a los que residan dentro de este partido judicial, y por carta certificada con acuse de recibo a los demás, uniéndose el acuse de recibo a los autos. Dése publicidad a esta declaración por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en un diario de más circulación de Madrid; librense los correspondientes oficios a los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, que ya tienen noticia de la incoación del expediente, y mandamientos por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia y de la Propiedad para la anotación marginal de esta resolución.

Tales despachos se entregarán al Procurador señor Ferrer Recuero, para cuidar de su diligenciamiento. Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las demás partes personadas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid, de lo que doy fe. Siguen las firmas.»

Y con el fin de que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, llamando a los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1981.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—3.951-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.637-A-1978, instados por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Montañera de Promociones, S. A.», sobre pago de cantidad, en cuyos autos por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y por lotes separados, las siguientes fincas embargadas a tal Entidad deudora.

1. Local comercial en planta baja en calle Sánchez Pacheco, números 52-54 de esta capital. Ocupa una superficie de metros cuadrados 258,03, de los que 173,78 metros cuadrados son en planta sótano y el resto, 84,27 metros cuadrados, en planta baja. Linda: al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con portal, caja de ascensor y escalera y cuarto de calderas; izquierda, con finca 58 de la misma calle, y fondo, con casa



número 27 moderno de la calle Marcenado.

Tasado en la suma de 5.160.600 pesetas.  
2. Piso ático en calle Sánchez Pacheco, números 52-53 de Madrid. Ocupa una superficie de 160,18 metros cuadrados, y linda: frente, caja de ascensor y escalera; derecha, casa número 27 moderno de la calle Marcenado y patio de la finca; izquierda, calle de Sánchez Pacheco; fondo, casa número 56 de la calle Marcenado y 27 moderno de la misma calle, y espalda, casa número 50 de la calle Sánchez Pacheco.

Tasado en la cantidad de 4.805.400 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 9 de septiembre próximo a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 2 de junio de 1981.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—3.862-3.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12, de Madrid en autos ejecutivos número 1411/76-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Llorens Valderrama en nombre y representación de «Alquiber Sociedad Anónima», contra don Mariano Alonso Garrán y otros en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por tercera vez, los bienes embargados que al final se dirán.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 19 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta subasta se saca sin sujeción a tipo, debiéndose estar a lo prevenido en el artículo 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

6.ª Que los licitadores lo podrán hacer por uno o varios de los apartamentos que salen a subasta.

Los bienes subastados son los siguientes

1.º Apartamento señalado con el número 2-C-3, escalera letra B, primera planta alta, en el dicho bloque «La Gaviota», en playas de Matalascañas, término de Almonte, con superficie de 80,20 metros cuadrados el que se compone de «hall», estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, lavadero en terraza, armarios empotrados y terraza, «solarium» en comedor-estar. Su cuota de participación es del 2,78 por 100. Inscrito al tomo 920, libro 102, folio 128, finca 6.297, inscripción tercera.

Valorado pericialmente en 1.350.000 pesetas.

2.º Apartamento 2-C-3, escalera letra B, segunda planta, en bloque «La Gaviota», en urbanización Matalascañas, con superficie de 80,20 metros cuadrados, el que se compone de «hall», estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, lavadero en terraza, armarios empotrados y terraza «solarium» en comedor-estar. Su cuota de participación es de 2,78 por 100. Inscrito al tomo 920, libro 102, folio 137, finca número 6.301, inscripción segunda.

Valorado pericialmente en 1.350.000 pesetas.

3.º Apartamento número 3-C-3, escalera letra B, en planta segunda, de dicho bloque «La Gaviota», con superficie de 80,20 metros cuadrados, el que se compone de «hall», estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, lavadero en terraza, armarios empotrados y terraza «solarium» en estar-comedor. Inscrito al tomo 920, folio 139, finca número 6.302, inscripción tercera.

Valorado pericialmente en 1.350.000 pesetas.

4.º Apartamento señalado con el número 2-C-3, escalera letra B, en tercera planta del edificio «La Gaviota», en la urbanización Matalascañas, con superficie de 80,20 metros cuadrados, el que se compone de «hall», estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, lavadero en terraza, armarios empotrados y terraza «solarium» en comedor-estar. Tiene una cuota de participación del 2,78 por 100. Inscrito al tomo 920, libro 102, folio 145, finca número 6.305, inscripción tercera.

Valorado pericialmente en 1.350.000 pesetas.

5.º Apartamento señalado con el número 2-C-3, en la escalera B, en cuarta planta del bloque «La Gaviota», en la urbanización Matalascañas, con superficie de 80,20 metros cuadrados, el que se compone de «hall», estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, lavadero en terraza, armarios empotrados y terraza «solarium» en comedor-estar. Tiene una cuota de participación de 2,78 por 100. Inscrito al tomo 920, libro 102, folio 153, finca número 6.309, inscripción tercera.

Valorado pericialmente en 1.350.000 pesetas.

6.º Apartamento número 3-C-3, en la escalera letra B, cuarta planta alta, en el bloque «La Gaviota», en la urbanización Matalascañas, con superficie de 80,20 metros cuadrados, de que está compuesto de «hall», comedor-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, lavadero en terraza, armarios empotrados y terraza «solarium» en comedor-estar. Inscrito al tomo 920, libro 102, folio 155, finca número 6.310, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de la Palma del Condado, igual que los cinco anteriores.

Valorado pericialmente en 1.350.000 pesetas.

Dado en Madrid a 4 de junio de 1981.—El Magistrado - Juez.—El Secretario.—8.503-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de los de esta capital, en los autos ejecuti-

vos seguidos bajo el número 859/79-P, a instancia del «Banco Meridional Sociedad Anónima», contra don Jaime Bosqued Biedma, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

«Parcela número 36, procedente de Las Matas A y B, en término de Las Rozas (Madrid), al sitio denominado Loma de Las Zorrasquinas y vivienda unifamiliar sobre dicha parcela construida, que consta de dos plantas; la baja, con una superficie de 352 metros 8 decímetros cuadrados y la alta, con 146 metros cuadrados. Está formada la finca por la unión o agrupación de las siguientes: La finca inscrita con el número 8.882, folio 46, tomo 1.691, libro 139 de Las Rozas y la inscrita con el número 9.632, folio 147 del tomo 1.815, libro 154 de Las Rozas. Tiene una superficie de 2.730 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con la parcela número 37, en línea recta de 42 metros; Este, parcela número 38 en línea recta de 65 metros; Sur, calle Uno, en recta de 42 metros, y Oeste, calle Tres, en línea recta de 65 metros. La vivienda sobre dicha parcela construida y embargada en estos autos linda por todos sus lados con terrenos de la parcela sobre la que está construida, estando destinado el resto a zonas verdes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.842, folio 102, finca número 9.815, tomo 158 de Las Rozas».

Dicha subasta tendrá lugar el día 28 de julio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 28.988.264 pesetas en que ha sido tasada pericialmente.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos se conforman con los títulos de propiedad sin tener derecho a exigir ninguno otro.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 4 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—8.513-C.

\*

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial hipotecario del artículo 41 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Nilo, S. A.», representada por el Procurador señora Gutiérrez Toral, contra don Isidro Narro Sánchez, don Julián Narro Sánchez, don Corsino Rodríguez Álvarez, don Luis Novella Iranzo, doña Ana Rubio Rufo, don Laureliño Velázquez e «Inmobiliaria Roiz, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales, por resolución de esta fecha, y dado el ignorado paradero de los tres últimos demandados, se ha dictado resolución que tiene el carácter de firme, por la que se acuerda emplazar a los demandados doña Ana Rubio Rufo, don

Laurelino Velázquez e «Inmobiliaria Roiz, Sociedad Anónima», a fin de que en el término de seis días se personen en los autos en forma, bajo los apercibimientos que caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, expido y firmo el presente en Madrid a 5 de junio de 1981. El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—8.716-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 20 de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 553 de 1980, a instancia de «Central de Ahorros, S. A.», contra don Restituto Gonzalo Arcos, vecino de Frandoviñez (Burgos), calle de Santa María, número 10, sobre reclamación de pesetas 283.666, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Casa con su almacén y patio anejos, sita en la calle de Santa María, número 10, de Frandoviñez (Burgos), de dos plantas en las que se desarrolla en planta baja, cuatro dormitorios y cuarto trastero y desván en alto. La casa propiamente dicha mide una superficie de 110 metros cuadrados y 6 y 5 centímetros de altura; el almacén tienen una superficie de 77 metros cuadrados por dos metros cinco centímetros de altura; y el patio tiene una superficie de 207 metros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: por la derecha, entrando a la casa, con los herederos de Florencio Moral; por la izquierda, casa de Cipriano Gonzalo Arcos; por el fondo, con herederos de Florencio Moral Albillos, y por el frente, por donde tiene su entrada, calle de su situación o de Santa María, antes San Miguel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.244, libro 25 de Frandoviñez, folio 152, finca número 1.128, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en la planta 5.ª de la casa sin número, en la plaza de Castilla, el día 14 de septiembre del actual año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

2.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1981. El Magistrado-Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—3.950-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.470-A-1978, instados por el Procurador don Cristóbal Bonilla Sánchez, en nombre de la Cooperativa Industrial «Coinma» contra don Francisco Pachón Santamaría, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente embargada dicho deudor:

Parcela de terreno al sitio Vegas de Villafranca, señalada con el número 538 del plano de urbanización, según dábese en término de Villafranca de la Cañada en la que existe construido un chalé en «Residencial Los Brezos», calle Castillo de Ponferrada, y linda: Al Norte, Castillo de Ponferrada; Sur, soto zona verde; Este, parcela número 537 y Oeste, parcela número 538, letra B. Superficie: 1.924,44 metros cuadrados, y que en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero es la finca número 3.026.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 16 de septiembre próximo a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta que fue la suma de 8.625.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 8 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—8.478-C.

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos número 282 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibañez de la Cadiniere, en expediente de provisión de fondos de «Prensa Castellana, S. A.», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes:

Cabecera del periódico «Diario Informaciones».

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 3.ª, se ha señalado el día 9 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de ciento cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 16 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—El Secretario, Manuel Tolón.—9.335-C.

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de fecha 2 de junio de 1981, página 12257, tercera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, donde dice: «... se sigue procedimiento, promovido por la Entidad «Mercantil Compañía, S. A.», domiciliada en Madrid, ...», debe decir: «... se sigue procedimiento, promovido por la Entidad «Mercantil Compañía, S. A.», domiciliada en Madrid, ...».

#### MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 220/79, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Málaga, contra «Inmobiliaria Loma de San Fernando, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, habiéndose acordado, por resolución dictada con esta fecha en referidos autos, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y demás condiciones que después se dirán, los bienes propiedad de la referida Entidad «Loma de San Fernando, S. A.», que a continuación se relacionan; señalándose para que dicho acto tenga lugar el próximo día 31 de julio de 1981, y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Palacio de Justicia, calle Muelle de Heredia, número 16.

#### Bienes objeto de subasta

«Cuatro Local comercial número cuatro, en la planta baja del bloque denominado «Edificio Dalías», sito en la avenida Imperial o del Congreso, sin número, de la barriada de Torremolinos, de Málaga. Ocupa una superficie de cincuenta metros cuadrados, sin distribución interior, y linda: por su frente, al que tiene acceso independiente, con calle privada del bloque; derecha, entrando, local número 3 de su misma planta; izquierda, local número 5 de su misma planta, y por el fondo, escalera exterior que la separa del solar de don Federico del Alcazar Garcia. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 0,643 por 100.» Tipo de primera subasta: 777.807 pesetas.

«Cinco Local comercial número cinco, en planta baja del bloque denominado «Edificio Dalías», sito en la avenida Imperial o del Congreso, sin número, de la barriada de Torremolinos, de Málaga. Ocupa una superficie de cincuenta metros cuadrados, sin distribución interior, y linda: por su frente, con calle privada del bloque, por donde tiene acceso independiente; derecha, entrando, local número cuatro de su misma planta; izquierda, local número seis de su misma planta, y por el fondo, escalera exterior que la separa del solar de don Federico del Alcazar Garcia. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 0,643 por 100.» Tipo de primera subasta: 777.807 pesetas.

«Seis Local comercial número seis, en planta baja del bloque denominado «Edificio Dalías», sito en la avenida Imperial

o del Congreso, sin número, de la barriada de Torremolinos, de Málaga. Ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, sin distribución interior, y linda: por su frente, al que tiene acceso independiente, con calle privada del bloque; derecha, entrando, local número 5 de su misma planta; izquierda, portal de entrada al edificio, y por el fondo, escalera exterior que la separa del solar de don Federico del Alcázar García. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 1,030. Tipo de primera subasta: 1.244.490 pesetas.

«Trece. Local comercial número cuatro, en la entreplanta del bloque denominado "Edificio Dalías", sito en la avenida Imperial o del Congreso, sin número, de la barriada de Torremolinos, de Málaga. Ocupa una superficie de cincuenta metros cuadrados y tiene su acceso a través de una escalera interior que arranca en la planta baja. Linda: por su frente, espacio libre sobre calle privada de su bloque; derecha, local número 3 de su misma planta; izquierda, local número 5 de su misma planta, y por el fondo, espacio libre por la fachada norte de su bloque. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 0.643 por 100. Tipo de primera subasta: 466.684,50 pesetas.

«Catorce. Local comercial número cinco, en la entreplanta del bloque denominado "Edificio Dalías", sito en la avenida Imperial o del Congreso, sin número, de la barriada de Torremolinos, de Málaga. Ocupa una superficie de cincuenta metros cuadrados, sin distribución interior, y tiene su acceso a través de una escalera interior que arranca en la planta baja. Linda: por su frente, espacio libre sobre calle privada de su bloque; derecha, local número 4 de su misma planta; izquierda, local número 6 de la misma planta, y por el fondo, espacio libre por la fachada norte de su bloque. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 0.643 por 100. Tipo de primera subasta: 466.684,50 pesetas.

«Quince. Local comercial número seis, en la entreplanta del bloque denominado "Edificio Dalías", sito en la avenida Imperial o del Congreso, sin número, de la barriada de Torremolinos, de Málaga. Ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, sin distribución interior, y tiene su acceso a través de una escalera interior, que arranca en la planta baja. Linda: por su frente, espacio libre por la calle privada de su bloque; derecha, local número 5 de su misma planta; izquierda, zonas comunes de los apartamentos, y por su fondo, espacio libre por la fachada norte de su bloque. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 1,030 por 100. Tipo de primera subasta: 746.694 pesetas.

#### Condiciones del remate

1.ª Sirve de tipo a la presente subasta, el fijado en la escritura de hipoteca, figurando al final de la descripción de las fincas, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 29 de mayo de 1981.—  
El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—0.624-E.

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Málaga,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.143, por el Procurador don Feliciano García Recio Yébenes, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», contra las fincas siguientes, especialmente hipotecadas por don Félix Tardá Rodríguez, casado con doña Olimpia Ramírez Murto, en los que se ha acordado la venta en pública subasta: segunda, término de veinte días y tipo pactado, de las referidas fincas, con las demás condiciones que posteriormente se expresarán:

A) Rústica.—Terreno de secano sito en el punto donde dice «Guijo Prieto», en el término municipal de La Línea de la Concepción, con una extensión superficial, según las escrituras, de catorce hectáreas dieciséis áreas y sesenta y nueve centiáreas, pero según reciente y comprobada medición resulta tener una cabida real de dieciséis hectáreas cuatro áreas y sesenta centiáreas. Lindando hoy por el Norte, Sur y Oeste, con tierras de la finca de doña Josefa Rodríguez Díaz de la Quintana, y por el Este, zona marítima terrestre y con terrenos del Estado Español. Dentro de esta finca existe un caserío de mampostería compuesto de varias habitaciones.

Tomo 172, libro 30, folio 88 vuelto, finca 942, tomo 151, libro 24, folio 123, finca 898 y al tomo 346, libro 118, folio 130, finca 7.277.

Tasada en 25.000.000 de pesetas.

B) Rústica. Cortijo de tierras, nombrado «Ventas de Melchor», en terrenos, digo en término de La Línea de la Concepción. Ocupa una extensión superficial de diecisiete hectáreas catorce áreas y seis centiáreas. Lindando: Norte, con el rancho de San Antonio de los señores Castilla Earle y con el rancho de Cartagena de don Juan Martín Hormigo; Sur, con camino de Estepona hasta encontrar el arroyo nombrado del Negro, cuando dicho arroyo hace una curva y en lugar de marchar en dirección Sur lo hace en dirección Este se interrumpe la linde con dicho arroyo en una longitud aproximada de unos treinta metros por introducirse otra finca de IRYDA que prácticamente queda en el interior de la finca que se está describiendo, luego continúa dicho arroyo nuevamente; Este, arrancando nuevamente, digo desde el arroyo del Negro, con finca de doña Josefa Rodríguez Díaz de la Quintana, en una linde que va a buscar el pozo llamado del Rey o del Malal para continuar por la cumbre del Cerro llamado La Longa aguar vertiente hasta encontrar el rancho de Cartagena; Oeste, con el arroyo Negro, y, seguidamente, con la finca de Santa Margarita.

Dentro de esta finca, agrupada, existen las fincas expropiadas por IRYDA, las que prácticamente quedan enclavadas en su interior, excepto la salida, ya dicha, por el lindero Sur.

Inscrita al tomo 279, libro 87, folio 14, finca 5.047 duplicado, tomo 279, libro 87, folio 111 vuelto, finca 5.048, tomo 289, libro 92, folio 15, finca 5.239 Registro de San Roque.

Tasada en 21.000.000 de pesetas.

C) Urbana.—Casa situada en las inmediaciones de la barriada de Campamento, del término municipal de San Roque, estando rodeada la edificación por el solar donde se ha edificado, ocupando ello una superficie de trescientos ochenta y ocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados; consta la edificación de planta baja, primera planta en alto; la planta baja está compuesta de salón-estar, hall, una habitación cocina y aseo, y la planta en alto tiene tres dormitorios y cuarto de baño. Ocupando cada planta una superficie edificada de unos sesenta metros

cuadrados, que hace un total entre ambas plantas de ciento veinte metros cuadrados. Lindando todo ello: Por su frente, con la carretera general de San Roque a La Línea; por la derecha, entrando, en línea de treinta y seis metros setenta centímetros, con la calle número nueve del plano particular de la finca; izquierda, con porción vendida de don Juan Carmona Vázquez, y por la espalda, con don Federico Sobrevela Albert.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, tomo 369, libro 79 de San Roque, folio 134, finca 3.632.

Tasada en 4.000.000 de pesetas.

D) Urbana.—Parcela de terrenos sita en término municipal de San Roque, barriada de Campamento, punto Llanos del Pló, que mide dieciséis metros de fachada por treinta y cinco de fondo; o sea, quinientos sesenta metros cuadrados, dentro de los cuales existía una casa en construcción que hoy se encuentra totalmente terminada. Linda: Frente, con cambio o calle en proyecto, que da a la carretera general de La Línea de San Roque; derecha, entrando, con finca de don Moisés Berro; izquierda, con finca de doña Francisca Lozano Gordillo, hoy de doña Olimpia Ramírez Murto, y espalda, finca de don Pedro García Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al tomo 365, libro 78 de San Roque, folio 35 vuelto, finca número 3.532, inscripción cuarta.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

E) Urbana.—Casa de una sola planta sin número de gobierno, sita en la calle Méndez Núñez, de La Línea de la Concepción, con una medida superficial de cuatrocientos metros, bajo los siguientes linderos: Frente, en línea de setenta y seis metros con veinticinco centímetros, con calle Méndez Núñez; izquierda, entrando, en línea de cinco metros cincuenta centímetros, con don José Florín Cervilla; derecha, en línea de cinco metros sesenta centímetros, con calle Moreno de Mora, y fondo, con finca de doña María Barea Vega y don Benigno Espinosa Barea.

Registro de la Propiedad de San Roque, tomo 467, libro 176 de La Línea, folio 38, finca número 12.170, inscripción segunda.

Tasada en 2.000.000 de pesetas.

F) Urbana.—Casa sita en el número 44 de la avenida de España en La Línea de la Concepción, con altos y bajos y una medida superficial de trescientos metros cuadrados, todos ellos formando una figura geométrica triangular bajo los siguientes linderos: Frente, en línea de cincuenta y un metros con dieciocho centímetros, con la avenida de España; derecha, en línea de once metros noventa centímetros, base del triángulo, con casa de herederos de don Julio Rodríguez, y espalda, con la que se describirá a continuación bajo el número ocho.

La superficie de esta finca ha quedado reducida, en virtud de una segregación de treinta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados.

Tasada en 1.700.000 pesetas.

G) Urbana.—Casa sin número de gobierno en la calle Moreno de Mora, de La Línea de la Concepción, con una sola planta y una medida superficial de mil cuatrocientos metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados, todo ello formando un perímetro geométrico irregular, bajo los siguientes linderos: frente, en línea de quince con treinta metros, con calle Moreno de Mora; por la izquierda, entrando, con la que se ha descrito bajo el número seis; por la derecha, con la descrita bajo el número siete, y por el fondo, en línea de diez metros diez centímetros y dieciocho metros diez centímetros, con casa de herederos de don Julio Rodríguez y don José Florín Cervilla. Sus linderos de la derecha es también en una longitud de veintisiete metros seten-

ta centímetros, este último de la espalda. Registro de la Propiedad de San Roque, tomo 487, libro 176, de La Línea, folio 35 vuelto, finca número 12.168 y número 12.169.

Tasada en 8.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, y todo licitador que desee tomar parte en la misma, deberá depositar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo de la presente subasta, que por ser segunda queda rebajado en un 25 por 100 el tipo de la primera, sin cuyo requisito no será admitido; no admitiéndose posturas que no cubran el indicado tipo, pudiendo hacerse el remate con la condición de cederlo a un tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, que obren sobre dichas fincas, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que los títulos se encuentran de manifiesto el Secretario, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, sin que puedan exigir ningún otro.

Dado en Málaga a 26 de mayo de 1981.—El Juez, José García Martos.—El Secretario, José Conejo.—3.608-3.

#### MANRESA

##### Edicto

El señor Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa, hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y a solicitud de doña Elena Blasco Sancho, se sigue expediente número 472 de 1980, para aclarar el fallecimiento de su esposo, don Enrique Berasain Sorondo, hijo de Enrique y de María, nacido en Vera de Bidasoa (Navarra), el 14 de mayo de 1908, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Manresa (Barcelona), y del que no se tienen noticias desde el verano de 1938, en que marchó al frente con motivo de la guerra civil española.

Dado en Manresa a 13 de octubre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín José Ortiz.—El Secretario judicial, Jacobo Quintans (rubricados).—5.554-C. y 2.º 20-6-1981

#### MARTOS

##### Edicto

Don José Luis Seoane Spiegelberg, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Martos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita bajo el número 52/1981, expediente de declaración de fallecimiento de don Antonio José de la Torre López, nacido en Martos (Jaén), el día 29 de agosto de 1925, hijo de Antonio y Purificación Consuelo, quien el 21 de diciembre de 1980 se ausentó de su domicilio, sito en esta ciudad de Martos, en la calle Colcrada: Altas, número 8, sin que se hayan tenido noticias suyas desde entonces, y cuyo señor tendría hoy cincuenta y seis años de edad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Martos a 24 de abril de 1981.—El Juez, José Luis Seoane Spiegelberg.—El Secretario.—1.487-D. y 2.º 20-6-1981

#### MATARO

##### Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio, artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia, número 1 de los de la ciudad de Mataró, con el número 124/81, a instancia de Caja de Ahorros Layetana (que litiga de pobre), representado por el Procurador señor Torra Pórtulas, contra la Entidad «Prone, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día 17 del próximo mes de septiembre, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Onofre Arnau, sin número, segunda planta del edificio de los Juzgados, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de 1.310.000 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 de aquél, excepto el actor que queda exonerado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación de cargas sustituye a los títulos de propiedad que no han sido suplidos, se encuentra unida a los autos para poder ser examinada por cualquier interesado, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Los bienes inmuebles objeto de la subasta son:

«Entidad número ciento veintiocho.—Vivienda de la decimoquinta planta alta, piso decimoquinto, puerta cuarta, escalera B, de superficie ochenta y tres metros veinte decímetros cuadrados. Linda: frente, con prolongación de la calle Alcázar de Toledo, mediante el vuelo de restante terreno común; izquierda, entrando, con vivienda de esta misma planta, puerta tercera; por la derecha, con escalera A de este mismo edificio, y fondo, patio y rellano de escalera por donde tiene entrada. Tiene una cuota del cero coma setenta y seis por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, en el tomo 2.000, libro 962 de Badalona, folio 160, finca número 59.542, inscripción segunda.

Dado en Mataró a 28 de mayo de 1981. El Secretario.—9.544-E.

#### MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Murcia, Sección B,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Canaleja Contreras, vecino de Librilla, hijo de Juan y Dolores, que desapareció en el término de Brunete (Madrid), el día 17 de agosto de 1937. Dicho expediente tiene el número 625/81, y ha sido instado por doña Dolores Contreras Muñera.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Murcia a 21 de mayo de 1981.—El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—2.501-D.

1.º 20-6-1981

#### ORIHUELA

##### Edicto

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente 274 de 1981, sobre

declaración de fallecimiento de José Navarrete Pérez, nacido en Bigastro el día 12 de agosto de 1916, hijo de José y Carmen, expediente a instancias de su madre, doña Carmen Pérez López, cuyo presunto fallecido desapareció en la Guerra Civil Española a principios del año 1939, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo. Convocándose por medio del presente a todas aquellas personas que tengan noticias del mismo para que comparezcan en el expediente a exponerlo. Convocándose por medio del presente a dichas personas, que se publicará por dos veces consecutivas con intervalo de quince días con el contenido y a efectos del artículo 2.042 del Reglamento dicese Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orihuela a 30 de marzo de 1981. El Juez de Primera Instancia, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.—8.618-C. 1.º 20-6-1981

#### PALMA DE MALLORCA

Don Juan Ignacio Pérez Alférez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.485-J/1980, se siguen autos juicio especial artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don José Campins Pou, en nombre y representación de «Banco de Fomento, S. A.», contra «Casa Cabot, Sociedad Anónima», calle Barón de Finopar, número 2, de esta ciudad, en cuyos autos, por providencia de esta misma fecha, tengo acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y con el 25 por 100 de descuento en el tipo de tasación, por tratarse de segunda subasta, la finca especialmente hipotecada, propiedad de la entidad demandada, y que a continuación se indicará, habiéndose señalado para el remate, el día 31 de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, número 3-A-4.º, la que se regirá bajo las siguientes:

#### Condiciones

1.º Todo licitador para poder tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente indicado.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará a continuación, y no se admitirá postura alguna que se inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Los autos y certificaciones expedidas por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores para su examen.

5.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastantes las certificaciones, documentación y titulación que obran en autos, no pudiendo exigir ningún otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.º Los bienes, como se ha dicho, por tratarse de segunda subasta, saldrán a licitación con el 25 por 100 de descuento en el tipo de su tasación.

#### Bienes objeto de la subasta

Finca urbana.—Parcela de terreno constituida por los solares números L-53 y

L-54. de la manzana VIII del polígono industrial de «La Paz», C'an Valero, de este término. Mide 2.700 metros cuadrados, con una edificación en construcción que consiste en nave industrial, de una planta con altillo, destinada a almacén, oficinas, servicios, etc.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 72, libro 638, Ayuntamiento de Palma, sección III, finca número 38.631, tomo 929 del archivo, inscripción primera (cuya total descripción y linderos aparecen en autos) y justificada a efectos de esta subasta en once millones (11.000.000) de pesetas.

Palma de Mallorca, 26 de mayo de 1981. El Juez, Juan Ignacio Pérez Alferez.—El Secretario.—7.887-C.

#### PAMPLONA

##### Edicto

Don Luis Fernández Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado con el número 54/75-A, de la Entidad «Automóviles de Turismo Hispano Inglese, S. A.» (AUTHI), y a instancia de dicha suspensa, por medio de la presente se hace saber que la misma ha formulado solicitud en el sentido de que se declare ha cumplido lo acordado en el Convenio aprobado por auto de este Juzgado con fecha cinco de enero de 1978; y como consecuencia de ello, se emplaza a aquellos acreedores respecto a los cuales no se haya cumplido el referido Convenio para que en el plazo de quince días se personen en este Juzgado exponiendo lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pamplona a 28 de mayo de 1981.—El Juez, Luis Fernández Alvarez.—El Secretario.—8.448-C.

#### RONDA

##### Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan, bajo el número 55 de 1978, autos de juicio ejecutivo a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don José Luis Duarte Nieto, mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en prolongación calle La Unión, garaje Macaro, y contra otros, en reclamación de pesetas 248.640, e cuyos autos, por resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de julio del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de valoración, que es el de un millón noventa y tres mil dieciséis pesetas (1.916.250) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que dichos bienes se sacan a subasta a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos, observándose en su caso lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria; que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar

previamente en la Mesa de este Juzgado efecto una cantidad igual, por lo menos, o establecimiento público destinado al ai 10 por 100 efectivo del tipo establecido, sin cuyo requisito no serán admitidos; encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación de titulación y cargas del Registro de la Propiedad, en donde pueden ser examinados por los licitadores que lo deseen, los cuales deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

«Finca número 17.—Vivienda letra E, situada en la planta primera alta del edificio Garibay—segunda fase, con portal de entrada por el pasaje de Gorbea, número cuatro, en el poblado de Gamarra, de la ciudad de Málaga. Tiene una superficie de setenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y consta de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, lavadero y terraza. Linda: al frente de su entrada, con pasillo por donde tiene su acceso y patio interior de lucas; por la derecha, entrando, con el piso letra D de esta planta; por la izquierda, con hueco de escalera, patio interior de lucas y vivienda letra F de esta planta, y al fondo, con la calle José María Freuller. Cuota de uno coma cincuenta y dos por ciento.»

Finca registral número 46.625 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga.

Dado en Ronda a 4 de junio de 1981. El Juez Andrés Rodero González.—El Secretario.—8.662-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita, bajo el número 30 de 1981, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Manuel Ruiz Postigo, mayor de edad casado con doña María Márquez Corredera, Albañil y vecino de Málaga, con domicilio en ciudad Puerta Blanca, bloque D-1, 9.ª B, y contra la Sociedad «Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A.», domiciliada en Madrid, plaza de España, número 2, constituida por escritura autorizada por el Notario de Madrid don José Luis Alvarez Alvarez, el 12 de febrero de 1969, bajo la denominación de «Litos Andalucía, Sociedad Anónima», habiendo cambiado su denominación mediante escritura autorizada el día 27 de septiembre de 1974, por el nombrado fedatario de Madrid, señor Alvarez Alvarez, en reclamación de 808.150 pesetas, importe del resto del capital, intereses y comisión, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de julio del corriente año y hora de las doce y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución

de hipoteca, que es el de un millón treinta y cinco mil doscientas ochenta y ocho (1.035.288) pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Número 38.—Piso noveno B, en la planta novena del edificio D-1, «Petunia», sito en la urbanización Ciudad Puerta Blanca, entre los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Málaga a Cádiz, en término de Málaga. Tiene acceso a la vía pública a través de elementos comunes, portal, escalera y ascensores, con una superficie aproximada de 84 metros 83 decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con elementos comunes y piso C de la misma planta; por su izquierda, con piso A de la misma planta; por su fondo, fachada Norte, con elementos comunes, y por su derecha, fachada Este, con elementos comunes. Cuota de 2,38 por 100.

Finca registral número 13.123-B del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga.

Dado en Ronda a 5 de junio de 1981. El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—8.663-C.

#### SABADELL

##### Edicto

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 654 de 1979, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, contra «Cooperativa de Viviendas Creu de Barbará», he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez horas del día 18 de septiembre de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes

#### Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo

por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 200.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

#### Finca que se subasta

«Vivienda, a la que en la Comunidad se le asigna el número veintiocho del edificio sito en esta ciudad de Sabadell, calle Sol y Padrís, número 115, y Olzinelles, número 24, ocupa una superficie de ochenta y dos metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados y útil sesenta y nueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la caja del ascensor, patinaje rellano de la escalera y vivienda número veintinueve de la Comunidad; Sur, con la calle Olzinelles y calle Samuntada; Este, con el patinaje y rellano de la escalera y vivienda número veintisiete de la Comunidad, y por debajo, con la vivienda número veinticuatro de la Comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.783, libro 553 de Sabadell, 1.ª, folio 202, finca 19.498, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 27 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—9.545-E.

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 273 de 1980, por «Manufacturas Corominas, Sociedad Anónima», contra don Ricardo Navarro Navarro, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 23 de septiembre y hora de las doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de tres millones quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía

del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Finca que se subasta

«Parcela de terreno sito en el término municipal de Villa Carlos (Mahón), procedente de la estancia denominada "San Villalongo", y de su primer grupo, ocupa una superficie de 4.900 metros cuadrados. Linda: al Norte y Sur, con remanente; Este, con finca denominada "Son Granot", y al Oeste, con remanente.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón, al tomo 1.005 del archivo, libro 64 del Ayuntamiento de Villa Carlos, folio 212, finca 2.993, inscripción tercera.

Dado en Sabadell a 30 de mayo de 1981. El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—8.227-C.

#### SAN SEBASTIAN

##### Edicto

Don Julián Pérez-Templado Jordán, Juez número 2 en funciones, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 858 de 1980 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial, representada por el Procurador de los Tribunales señor Tamés, contra la finca especialmente hipotecada por María Angeles García González y otro, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final, saldrá con rebaja del 25 por 100.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital se ha señalado el día 21 del próximo mes de julio y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 3.300.000 pesetas.

Descripción de la finca:

Local comercial situado en la porción izquierda, entrando de un edificio de una sola planta, destinado a locales comerciales, sito en el paraje de Escapachulo, de

Fuenterrabia, hoy llamado Neptuno. Ocupa una superficie total de 58,55 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con local situado en la porción centro; por el fondo, con terraza, y por la izquierda, con los generales del edificio. Tiene como anejos una terraza que mide 136,75 metros cuadrados y un local de sótano de 140 metros cuadrados.

Dado en San Sebastián a 20 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián Pérez-Templado Jordán.—El Secretario.—2.721-D.

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.000-1979, se tramitan autos del procedimiento artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra «Radián, S. A.», domiciliada en Deva, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes inmuebles:

Parcela N-A del polígono industrial de Iciar, de 6.298 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, resto de la fina matriz, perteneciente a «Iciar, S. A.», Sur, con cial eje B; Este, camino municipal de Iciar, y Oeste, con cial eje B, que separa esta parcela de la señalada con el número 12, del polígono industrial de Iciar.

Dentro de la parcela se han construido las siguientes edificaciones, dos pabellones industriales, situados en la parte Sur de la parcela, de una sola planta y que ocupan una extensión superficial de 1.620 metros cuadrados, con un anexo adosado a los pabellones compuestos de dos plantas destinadas a oficinas. Cada uno de los pabellones ocupa 810 metros cuadrados, en un edificio de 18 por 45 metros.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de diecisiete millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Martín, número 41-2.ª, el día 29 de septiembre próximo, a las diez horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián a 27 de mayo de 1981.—El Juez, Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.—El Secretario.—2.495-D.

Don Julián Pérez-Templado Jordán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.029/1980, instados por el «Banco Industrial de Bilbao» contra don Tomás Silva Leira y otro, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de 5.000.000 de pesetas de principal, 1.028.504 pesetas de intereses vencidos y 500.000 de costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración el siguiente:

Local comercial integrado en el semi-sótano del edificio quince B, del polígono LIV de Irún. Inscrito al folio 151, tomo 922, libro 398, finca 22.980. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de septiembre, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del emate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 3 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián Pérez-Templado Jordán.—Ante mí.—8.505-C.

Don Joaquín Navarro Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 985 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui y Fort, contra la finca especialmente hipotecada por don José María Álvarez Eulate Ruiz, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final, sin sujeción a tipo.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle San Martín, número 41, piso 2.º, de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de julio y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor; la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 4.235.000 pesetas y (2) en 5.390.000 pesetas.

#### • Descripción de la finca

1. Vivienda izquierda del piso primero según se entra por la caja de la escalera de la casa número 3 del bloque El Tilo, del conjunto residencial «Etume», del barrio de Igueldo. Finca registral número 16.451, inscrita al tomo 2.035, libro 320, folio 32, inscripción 3.ª Tasada a efectos de subasta en 4.235.000 pesetas.

2. Vivienda derecha del piso 1.º según se entra por la caja de la escalera de la casa número 3 del bloque El Tilo, del conjunto residencial «Etume», del barrio de Igueldo, de San Sebastián. Finca registral número 16.453, inscripción al tomo 2.085, libro 320, folio 36 vuelto, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en 5.390.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 2 de junio de 1981.—El Magistrado - Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—2.722-D.

Don Julián Pérez-Templado Jordán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.235 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco Guipuzcoano, S. A.», contra don Juan José Arsuaga Tellechea, en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

Trozo de terreno Eche-Ingurua, de la villa de Tolosa.

Inscrito al tomo 588, libro 54, folio 205. Valorado en cuatro millones de pesetas.

Departamento número 6 de la casa número 2 de la calle Generalísimo Franco, de Tolosa.

Inscrito al tomo 819, libro 88, folio 178. Valorado en dos millones de pesetas.

Mitad indivisa del terreno denominado «Arteche-Aldea», en la villa de Ibarra.

Inscrita al tomo 654, libro 18 de Ibarra, folio 122.

Valorada en un millón y medio de pesetas.

Trozo de terreno Eche-Ingurua, en la villa de Tolosa.

Inscrito al tomo 631, libro 59, folio 108 vuelto.

Valorada en dos millones doscientas mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala de Audiencia

de este Juzgado, el día 18 de septiembre, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 3 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián Pérez-Templado Jordán.—El Secretario.—3.953-3.

#### SEVILLA

#### Cédula de notificación

En autos número 319/72, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Pilar Ruiz-Giménez y León, contra su marido, don Ricardo José Cardoso Dos Santos Loureiro, sobre medidas provisionales, se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Auto.—Sevilla a tres de marzo de mil novecientos setenta y tres. Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que con respecto a los cónyuges doña María del Pilar Ruiz-Giménez y León y don Ricardo José Cardoso Dos Santos Loureiro, se decretan las medidas provisionales siguientes: Separación de los esposos, quedando la hija del matrimonio, Natalia Cardoso Dos Santos, en poder y custodia de la madre; se fija el domicilio de ésta en el de sus padres, finca «El Zahudín» del término municipal de Tomares (Sevilla); se autoriza a la esposa para la plena y libre administración de sus bienes parafernales; se señala como auxilio económico para alimentos y subsistencia de la esposa y de la hija que se le confía, la cantidad de cuarenta mil pesetas mensuales que deberá satisfacer el marido por adelantado; que para litis expensas debe satisfacer el marido, como obligado al pago, a su esposa, la cantidad de cuatrocientas mil pesetas; entréguese a la esposa, bajo inventario, las ropas enseres y muebles de su propiedad o uso para ella y la hija que se le confía, que se encuentran en el anterior domicilio conyugal, sito en Lisboa (Portugal), sin perjuicio de desarrollar esta petición.

Estas medidas quedarán sin efecto si en el plazo de treinta días, a partir de la notificación de este auto, no se acredita la interposición de la demanda de nulidad o separación matrimonial, o querrela correspondiente, o cuando se justifique su admisión.

Así por este su auto lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.—Doy fe. José Cámara Carrillo.—Ante mí: Vida. Estepa Moriana (rubricados).»

Y para que sirva notificación en forma al demandado don Ricardo José Cardoso Dos Santos Loureiro, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Sevilla a 22 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.495-C.

## Edicto

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado 3.º), de esta capital,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 523-1981, seguidos por doña Adelaida Gironet Quijano y don Rafael Fernández Rodríguez contra don Juan Barrera Pavón, se ha acordado la venta en primera subasta del siguiente inmueble hipotecado propiedad del demandado:

Piso A de la planta 3.ª, con entrada por el portal número 1 del edificio en esta capital, calle Tintes, 19 y 21, con superficie de 60,13 metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al folio 1 vuelto, tomo 1.398, libro 2 de la 1.ª sección, finca 77, antes 54.465, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de hipoteca, a los efectos de venta en subasta, en la suma de dos millones de pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 22 de septiembre próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación, antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo depositarse, previamente, el 10 por 100 del mismo.

Sevilla, 1 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—8.325-C.

Don José de Juan y Cabezas, Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 245/1980-H, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en esta Juzgado a instancia de «Sociedad Anónima de Racionalización y Mecanización» (SADRYM), representada por el Procurador señor Estrada Aguilar, contra las fincas hipotecadas por los esposos don Manuel Salguero Mejías y doña Isabel Ramírez Portillo; he acordado proceder a la subasta, por primera vez, término de veinte días, tipos pactados al efecto en la escritura de hipoteca y condiciones que se dirán, de las fincas hipotecadas que son las siguientes:

1. Solar sito en Mairena del Alcor, en calle Nuestra Señora del Carmen, número 7, que mide 78 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, casa de Juan Pantoja Rodríguez; izquierda, la finca de donde se segregó, y fondo, casa de Agustín Navarro Carrión, en la calle San Agustín.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 689, libro 130 de Mairena del Alcor, folio 212, finca 5.407, inscripción segunda.

2. Parcela de terreno al pago del Sonido, en término de Mairena del Alcor, de cabida 62 áreas. Linda: Norte, camino de la Trocha; Sur, camino del Sonido de Zapata; Este, solar de Pedro Vergara Roldán. En esta finca se ha construido una nave industrial de 600 metros cuadrados, aproximadamente, lindando por todos los vientos con la parcela sobre la que ha sido edificada.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al

tomo 894, libro 144 de Mairena del Alcor, folio 25, finca 6.846, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta tercera del Palacio de Justicia, el día 15 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 450.000 pesetas, en cuanto a la finca descrita con el número 1, y a la de 8.500.000 pesetas, en cuanto a la descrita con el número 2 fijado al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo para la finca o fincas que se propongan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 3 de junio de 1981. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—3.952-3.

## TARRASA

## Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrasa y su partido, en proveído de hoy dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 75/81, a instancia de Caja de Ahorros de Terrasa, que goza del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Paloma Carretero contra don Jaime Nieto Rodríguez y doña María del Aguila García López, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 2.522.000 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

—Número cuarenta y cinco.—Vivienda en planta quinta, puerta tercera, del edificio situado en el chaflán de la avenida del Padre Alegre y la calle de Lepanto, sin numerar, de esta ciudad, al que se

accede por la escalera número uno, de superficie setenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, compuesto de varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente, Este, con rellano de la escalera, mediante el cual se sale a la calle, caja del ascensor, patio de luces y departamento número cuarenta y cuatro; por su izquierda, entrando, Sur, con el departamento número cuarenta y seis; por su derecha, Norte, con proyección sobre finca de María Llongueras y Tomás Segala; por su fondo, Oeste, con proyección sobre el departamento número dos; por arriba, con el departamento número cincuenta y cinco, y por abajo con el departamento número treinta y cinco. Tiene asignada una cuota en relación al total edificio del que forma parte de un entero treinta y cinco céntimos por ciento.»

Inscrita al tomo 1.944, libro 412 de la sección 1.ª de Terrasa, folio 115, finca número 16.760, inscripciones primera y segunda.

Dado en Terrasa a 25 de mayo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.086-E.

## TOLEDO

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 190.79, se sigue juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don Eduardo Nieto Gómez, en nombre de Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra la Compañía mercantil «Vínico-Oleícola, S. A.», con domicilio en Mora, en cuyos autos se sacan a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles hipotecados:

1. Una casa en Mora de Toledo, distrito hipotecario de Orgaz, calle Valencia, número 1, que figura inscrita en el tomo 1.018 del Registro, libro 239 de Mora, al folio 9, como finca número 24.206, tiene una superficie total de 2.031 metros cuadrados, y la edificada de 1.294 metros cuadrados, que linda: a la derecha, con la calle de Lepanto; izquierda, con Ángel Jaime Mora, calle del General Yagüe y Rafael Lillo; por el frente, con la citada calle de Valencia, y por el fondo, con calle Lepanto. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz, al tomo indicado. Tipo de subasta: 8.250.000 pesetas.

2. Un solar o finca urbana, en Mora de Toledo, distrito de Orgaz, con entrada de General Yagüe, 9, a la que tiene su frente; al fondo, con calle Huertas; a la izquierda, con Julián Cano Merchán, y a la derecha, con Luis Rodríguez y Agustina Saavedra, con una superficie de 1.456,62 metros cuadrados; dentro de cuyos límites existen diversas edificaciones y dependencias destinadas a usos industriales; figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz, tomo 1.018, libro 239, de Mora de Toledo, folios 19 y 20, finca 24.207, inscripciones primera y segunda. Precio de la subasta: 16.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de Vistas de este Juzgado, el día 28 de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que es el que ha quedado expresado al final de la inscripción de cada uno de los citados inmuebles.

Que por tratarse de segunda subasta, ésta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 del valor asignado a las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, por lo que, rebajado dicho 25 por 100, el valor de cada uno de los inmuebles



que servirá de tipo para la subasta es el que ha quedado expresado al pie de la descripción de cada una de las fincas; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 28 de mayo de 1981.—El Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—3.698-3.

### TUY

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia de Tuy,

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente, a instancia de Elvira Caballero Bernáiz, domiciliada en la parroquia de Páramos de este término sobre declaración de fallecimiento de su esposo, José Romero Castañeira, nacido en la misma parroquia el día 19 de marzo de 1903 hijo de Perfecto y Soledad, vecino que fue de Entienza, Salceda, de quien se carece de noticias desde el mes de julio de 1936, en que, con motivo de la guerra civil, ha sido detenido.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil expido el presente edicto que firmo en Tuy a 28 de febrero de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Nicanor Fernández Puga.—El Secretario.—5.402-C. y 2.ª 20-6-1981

### VALENCIA

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Fulgencio Luis Bayona Muñoz, y en resolución de esta fecha, dictada en los mismos, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

Lote 1.º—Vivienda, en segunda planta alta, del tipo A, puerta número 5 de la escalera del edificio sito en Valencia, con fachada a las calles de Serrería y Pintor Ferrer Calatayud, con dos accesos, uno por cada calle, señalados, respectivamente, con los números 61 y 12, con distribución propia para habitar. Ocupa una superficie de 94 metros cuadrados. Linda: frente, calle de Crevillente; derecha, mirando a fachada desde dicha calle, la de Poeta Mas y Ros; izquierda, vivienda puerta 6 y huecos de escalera y ascensor; fondo, con vivienda puerta 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, al tomo 1.363, libro 179, Sección 2.ª de Alcuas, folio 15, finca 19.458, inscripción decimoquinta.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 4.058.000.

Lote 2.º—Local comercial en planta baja, al centro izquierda, mirando a la calle fachada del patio 12, recayente a la calle de Serrería, por donde tiene su acceso; derecha, mirando a la fachada, local en planta baja recayente al chaflán del patio 12; izquierda, con el local en planta baja izquierda de igual patio, y fondo, con el local en planta baja, izquierda de

dicho patio, recayente a la calle del Pintor Ferrer Calatayud. Mide una superficie construida aproximada de 40 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia I, al tomo 1.595, libro 235, Sección segunda de afueras, folio 82, finca número 25.953, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.727.376,55 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio, a las diez horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio antes expresado, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a terceros; los autos y certificado del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 25 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Alfredo de Diego Luzuriaga El Secretario.—7.966-C.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 22-80, se presta cumplimiento a carta-orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Valencia, en ejecución de sentencia dimanante del juicio declarativo de mayor cuantía número 1.121-78, instado por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer en nombre y representación de «Distribuciones de Congelados, S. A.», contra «Alimentos de Levante, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Edificio destinado a fines industriales, sito en esta ciudad de Valencia, con frontera recayente a la carrera de Malilla, en la que se halla señalado con el número 25, hoy 19 de policía. Se compone de un cuerpo de edificio delantero en planta baja y alta, destinado a oficinas y anexos, y de cuatro naves o cubiertas o contiguas, interiores y transversales, en las que se hallan instalados los servicios industriales. Ocupa el todo una superficie de 2.288 metros cuadrados, de la que se halla cubierta 1.525 metros cuadrados, siendo destinados a patios y ensanches los restantes 763 metros cuadrados. Linda: por la izquierda, entrando, Norte, con finca de Pedro Vila; por la derecha, Sur, con ferrocarril de Valencia a Villanueva de Castellón, y por fondo, Este, con finca de doña Josefa Bondía.

Al folio 84 del tomo 435, libro 205 de Ruzafa, en el Registro de la Propiedad de Valencia, número 4-II.

Se valora, teniendo en cuenta la existencia de cargas preferentes, en treinta y tres millones ciento treinta mil pesetas (33.130.000)

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 29 de julio próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes

Primera.—El tipo de la subasta es el de la valoración y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—En la subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 1.499

y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y además que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 27 de mayo de 1981. El Magistrado, Eduardo Moner Muñoz. El Secretario, Esteban Carrillo.—8.122-C.

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 331/81, autos procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra don Alberto Lucas Favieres, en reclamación de un millón ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesetas de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 17 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos, en el lote o lotes que desee tomar parte.

2.ª No se admitirá pastura que no cubra el total del precio de tasación.

3.ª Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos y éstos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conforme con ellos sin derecho a exigir otros. Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

### Bienes objeto de subasta

#### Primero lote:

Local de sótano número uno. Es diáfano; mide noventa y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, tiene acceso por escalera desde el portal de la casa y un hueco de ventilación al patio posterior o de manzana; linda: por el plano de su puerta de entrada, con escalera y sótano número dos; por derecha, entrando, con subsuelo de la calle del General Orgaz; por la izquierda, con patio de manzana al que tiene un hueco, y por el fondo, con medianería de la casa de General Orgaz, 11. Cuota: Su valor proporcional al total del edificio, cifrado en cien, es el de cero cincuenta por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 14, libro 114, tomo 82, sección 1.ª, folio 121, finca 2.639, inscripción segunda.

Tasado en setecientos treinta y cinco mil quinientos (735.000) pesetas.

#### Segundo lote:

Tienda número dos de la casa número trece de la calle del General Orgaz, de

Madrid, sita en la planta baja o primera; tiene tres huecos al exterior, todos a General Orgaz, ocupa una superficie de noventa y ocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Su cuota de participación en el condominio es de tres enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 14 al tomo 62, libro 114, sección 1.ª, folio 131, finca 2.643, inscripción primera.

Tasada en un millón doscientas cincuenta mil setecientas cincuenta (1.250.750) pesetas.

#### Tercer lote:

Entresuelo número dos de la casa número trece de la calle de General Orgaz, de Madrid, sito en la entreplanta baja; ocupa una superficie de cincuenta y tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Su valor proporcional al total del inmueble, cifrado en cien, es de uno y medio por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 14 al tomo 62, libro 114, sección 1.ª, folio 136, finca 2.645, inscripción primera.

Tasado en ochocientas veintinueve mil setecientas cincuenta (821.750) pesetas.

Dado en Valencia a 27 de mayo de 1981.—El Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega.—El Secretario.—9.581-E.

#### Edictos

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 156 de 1977, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, que goza del beneficio de pobre, representada por el Procurador señor Pardo Miquel, contra doña María Viguer Giner, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 29 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al precio señalado y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Planta baja extrema de la izquierda, mirando a la fachada, o sea, la que propiamente linda con la finca colindante, que designan como planta baja número 1, que representa un seis veinticinco por ciento a efectos de la distribución de cargas y elementos comunes de la finca, parte de un edificio sito en esta ciudad de Valencia, actualmente calle de Ruzafa, número cincuenta y ocho, que forma esquina con calle Denia, comprensivo de una superficie de 348 metros 22 decímetros cuadrados, compuesto de cuatro plantas bajas, y un patio vestíbulo en medio,

con portería en parte posterior y escalera en dicho patio, que conduce a una planta entresuelo con las habitaciones encaradas y otras cinco plantas altas con dos habitaciones encaradas en cada una y otra última planta, en la que existen doce cuartos distintos destinados a porches y terrado. Linda: Frente, calle de Ruzafa; derecha saliendo, con doña Marcelina Roig y doña Luisa Laguarda; espaldas terrenos de don José María Blat, e izquierda, el mismo señor Blat.

Valorada a efectos de esta primera subasta en la cantidad de novecientos treinta mil pesetas.

Dado en Valencia a 28 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Antonio Ramos.—9.580-E.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hace saber: Que en autos de procedimiento, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 607 de 1980, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.» (Procurador don Salvador Pardo Miquel), contra don Cándido Camps Alemany, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

1. Vivienda unifamiliar agrupada en la urbanización «Play Puig», en término de El Puig (Valencia), zona de la playa, parcela 21-C. Se compone de planta semisótano, destinada a garaje, planta baja donde se encuentra el comedor, salón, cocina y servicios, y una planta alta con dormitorios y baño. El total solar ocupa una superficie de 195 metros 28 decímetros cuadrados, de los que la edificación ocupa una superficie de 75 metros 28 decímetros cuadrados, y el resto está destinado a accesos, viales, jardín y servicios. La total superficie construida es de 210 metros cuadrados y el volumen edificado de 332 metros 90 decímetros cúbicos. Linda: Norte, parcela 22-C de la urbanización; Este, zona verde de la parcela C, donde ésta se integra, y por el Oeste, zona verde de la parcela C y vía pública. Está afecta a los Estatutos de Régimen Interno y a las Ordenanzas de Edificación que obran protocolizadas en la escritura de parcelación, autorizada por don Jerónimo Cerdá, como sustituto de don Fernando Monet y Antón, Notarios de Valencia, en 30 de agosto de 1977.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Sagunto, al tomo 1.202, libro 95 de Puig, folio 45, finca 10.431.

Valorada en 7.900.000 pesetas.

2. Local número 6. Piso 5.ª, puerta 5, del edificio sito en Valencia, calle de Justo Vilar, 12. Se destina a estudio, sin distribución interior. Ocupa una superficie construida de 25 metros cuadrados. Linda: frente y, en parte, por la izquierda, terraza, y además por la izquierda, patio de luces; derecha, caja de escalera y patio de luces, y fondo, el del inmueble. Tiene asignada una cuota del 8 por 100. Forma parte del edificio en calle Justo Vilar, número 12.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Valencia 3, al tomo 801, libro 103 de Pueblo Nuevo del Mar, folio 212 vuelto; finca 6.587.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

3. Aparcamiento número 436 en planta sexta o tercera alta, sito a la izquierda, entrando, y al final de la primera calle transversal de circulación por esta planta, que es paralela a la rampa de acceso a la misma. Tiene una superficie de 11 metros 5 decímetros cuadrados (2,19 por 5,05), y linda: por su frente, con dicha calle transversal; por derecha, entrando, con pared de cierre del edificio; por izquierda, con el aparcamiento ordinal siguiente al de éste; por fondo, con aparcamiento con entrada por la segunda calle

transversal. Tiene asignada una cuota de 0,195 enteros sobre 96,87 enteros de base. Es anexo de este aparcamiento la parte social de su mismo número 436 de la Sociedad civil, acceso aparcamiento Sueca nueve. Forma parte de edificio en calle Sueca, de Valencia.

Inscrita a hipoteca en el Registro de Valencia 4, al tomo 981, libro 75 de la Sección 2.ª de Ruzafa, folio 180, finca número 5.828.

Valorada en 800.000 pesetas.

4. Vivienda a la que se da acceso por el zaguán número 36, en segundo piso, recayente a la derecha, mirando, puerta número 4 de la primera casa. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, solana y galería. Mide 84 metros cuadrados, y linda: por frente, derecha y fondo, los generales del edificio; e izquierda, vivienda puerta número 3, rellano de escalera y patio de luces. Tiene asignado un módulo de 4,75 por 100. Forma parte de edificio en Burjasot, avenida de Calvo Sotelo, números 36 y 38, antes 32 y 34.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Valencia 5, al tomo 528, libro 122 de Burjasot, folio 14, finca 9.981.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 29 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la valoración de cada una de las fincas antes expresada a continuación de su descripción, no admitiéndose posturas que no la cubran, pudiéndose realizar en calidad de ceder el remate a tercero, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del mismo para poder ser admitidos como tales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el mismo subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 28 de mayo de 1981. El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—7.985-C.

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 475 de 1981 autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Ramona Danza Catalá y don José Calvo Gondell, representados por el Procurador señor Recuenco, contra doña Josefa Gress Lluésma, en reclamación de 1.100.000 pesetas, importe de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 17 de julio próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el total del precio de su tasación.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que

todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda sita en Moncada, calle General Mola, número 42. Ocupa una superficie total de 107 metros 81 decímetros 15 centímetros cuadrados, de los que a la superficie construida corresponden 82 metros cuadrados y el resto al corral. Cuota, cincuenta y cinco enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 1.103, archivo, libro 101, finca 10.757.

Valorada en un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil (1.452.000) pesetas.

Dado en Valencia a 5 de junio de 1981. El Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega.—El Secretario.—4.022-3.

#### VITORIA

##### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita sumario, digo, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 53/80, seguido a instancia de «Banco de Vitoria, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Carlos Usatorre, contra doña María del Rosario y don Mauricio Imaz Osoez, vecinos de Durango (Vizcaya), en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca los siguientes inmuebles propiedad de los demandados:

Una tercera parte indivisa de los siguientes inmuebles:

• Porción de terreno solar y heredad, sito en Durango (Vizcaya), en el barrio de Unda, término de Inchaurreondo, linda al Norte, con finca de los hermanos Arísti, por el Sur, finca de don Rufino Ormaechea, por Oeste, con finca de la Cooperativa de Viviendas Mugarra, y, por el Este, finca de don Saturnino Zuazua, don Felipe Uriarte y don Rufino Ormaechea, mide una superficie de 895 metros cuadrados. Valorada dicha parte indivisa en un millón setecientos ochenta mil pesetas.

• Porción de terreno, solar y heredad, sito en Durango (Vizcaya), barrio de Unda, término de Inchaurreondo, mide una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados y linda: Al Norte, con terreno de los señores Arguinzoniz y terreno de los señores Arancibia; por el Este, como camino carretil; por el Oeste con terreno vendido a la Cooperativa de Mugarra, de Durango, y por el Sur, con finca de don Rufino Ormaechea, en su totalidad. Valorada dicha parte indivisa en cinco millones trescientas sesenta y ocho mil novecientas veinte pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de julio próximo a las diez treinta de su mañana, previniendo a los licitadores.

1.º Que dichas fincas, digo, partes indivisas de dichas fincas salen a subasta por las cantidades indicadas de 1.780.000 pesetas y 5.368.920 pesetas, precios pactados en la escritura de constitución de hipoteca, no entendiéndose posturas inferiores al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o esta-

blecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 31 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 14 de mayo de 1981. El Magistrado Juez.—El Secretario.—8.714-C.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 430-B de 1981, y a instancia de doña Emiliana Lasheras Domínguez, mayor de edad, viuda, jubilada, de esta vecindad, calle de La Luz, número 1, tercero B, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don Silverio Cañada Fuster, donde, digo, que vivía en Zaragoza en el año 1936, zona nacional, de donde pasó a la zona republicana, desconociéndose desde entonces su situación, habiendo tenido la esposa noticias de que fue muerto.

Y para que conste y sirva a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente en Zaragoza a 1 de abril de 1981.—El Juez de Primera Instancia, José Fernández Martínez-Sapiña.—El Secretario.—1.662-D. 1.º 20-6-1981

\*

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 562 de 1981, se tramita expediente a instancia de doña Crescencia Martínez Martínez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Enguita Tajada, hijo de Juan y Eulalia, de setenta y cinco años, casado, natural de Cubel (Zaragoza), que desapareció de Cubel, donde residía, el 12 de septiembre de 1936, lo que se hace público y de general conocimiento, a fin de que los que se crean interesados puedan comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a 11 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—2.594-3. 2.º 20-6-1981

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### AVILA

##### Cédula de notificación

En las actuaciones del juicio de faltas número 844/80, seguido por falta contra la propiedad, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia con fecha 7 de mayo actual, cuya parte dispositiva dice así:

• Fallo.—Que debo condenar y condeno a Alfredo Rodríguez San Martín, Manuel Forgar Quintela, Juan Ramón Lorenzo Jiménez, Luis Angel Vidorreta Añaró, Angel Martínez Rodríguez, Mariano Gutiérrez

Díaz, María Carmen Seisdedos Sanz, María Gemma Herrera Jiménez, María Rocío Colilla Sánchez y María Paz Pérez Segovia, todos ellos como autores de la falta contra la propiedad, ya definida a la pena de multa de dos mil pesetas, para cada uno, con arresto sustitutorio, también para cada uno, de dos días, en caso de impago de la que le corresponde, y al pago de las costas del presente juicio por novenas partes iguales entre ellos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio.—Firmada y sellada.

Tal sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma de la misma, al condenado Manuel Forgar Quintela, actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila, a 8 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.819-E.

#### LA RODA

##### Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas seguido con el número 4 de 1981, por lesiones a virtud de denuncia de Aurelio Bravo Romero, contra el denunciado José Francisco Flores Sáez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

• Sentencia.—En La Roda a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don José Salvador Martínez, Juez de Distrito sustituto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por lesiones, a virtud de denuncia de Aurelio Bravo Romero, de veinte años de edad, soltero y vecino de Lezuza, contra el denunciado don José Francisco Flores Sáez, de veintitrés años de edad, soltero, albañil y vecino de El Bonillo, siendo parte el Ministerio Fiscal y fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Francisco Flores Sáez, a la pena de diez días de arresto, indemnización al perjudicado Aurelio Bravo Romero en la suma de 7.000 pesetas, como asimismo al pago de las costas y gastos del presente juicio, y a la multa de 100 pesetas por su incomparecencia.—

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Salvador (rubricado). Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en Audiencia pública del día de su fecha, de que doy fe, Agustín Esparza (rubricado).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación al denunciado, libro la presente en La Roda a 30 de mayo de 1981.—El Secretario. 9.552-E.

#### LUARCA

##### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de Luarca, don Ignacio Martínez Alonso, por providencia dictada en el día de hoy en los autos del juicio de faltas número 31/81, que se siguen en este Juzgado en virtud de diligencias previas número 398/80, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido judicial de Luarca, por daños en accidente de circulación, actuando como denunciante don Griner Manfred Ledig, nacido el 21 de junio de 1955, hijo de Cristian y de Lore, vecino de Maisental (Alemania), 7432 Urach, número 1, como denunciado don Carlos López Sánchez, natural y vecino de Gijón, siendo responsable civil subsidiario don Constantino Melero Fernández, también vecino de Gijón, ha mandado citar al anteriormente reseñado don Giner Manfred Ledig por medio de la presente, al efecto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Luarca el próximo día 28 de julio de 1981 y hora de las diez a la celebración del juicio verbal, acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de

que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Luarca a 2 de junio de 1981.—El Secretario.—9.797-E.

El señor Juez de Distrito sustituto de Luarca, don Ignacio Martínez Alonso, en providencia dictada en el día de hoy en los autos del juicio de faltas número 68-81, que se siguen en este Juzgado en virtud de diligencias previas número 136/81, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido judicial de Luarca, por lesiones y daños en circulación, actuando como denunciante, don Alejandro Sánchez Martín, de setenta y dos años, jubilado, casado, natural de Almagro (Ciudad Real) y vecino de Larrochelle, avenue Guiton, número 272, como perjudicada Marcelle Lechevallier, de setenta y dos años y esposa del anteriormente reseñado, siendo asimismo perjudicados María Carmen Arenas Iglesias y Armando García Hernández, siendo denunciado don César Manuel Ruiz González y responsable civil subsidiario Luis Angel Ruiz Martínez, ambos domiciliados en Avilés, ha mandado citar por medio de la presente a los anteriormente reseñados Alejandro Sánchez Martín y su esposa, Marcelle Lechevallier, al efecto de que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Luarca el próximo día 28 de julio de 1981 y hora de las diez quince a la celebración del juicio verbal, acompañados de todos los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Luarca a 2 de junio de 1981.—El Secretario.—9.798-E.

#### MADRID

##### Edicto

Don José Benito Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado de igual clase número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en este de mi cargo, penden autos de juicio de cognición número 271/80, e instancia de «Promociones y Construcciones, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de La Cardiniere, contra don Mariano Barríos Bermúdez y doña Margarita Aseijas Valdepeñas, en ignorados paraderos, y cuyo último domicilio fue en la calle Alcalá de Henares, número 19, de Guadalupe, sobre reclamación de 41.834 pesetas; he acordado librar el presente, a fin de emplazar a dichos demandados, para que, en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en los expresados autos, que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado (calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3), para que recojan las copias de la demanda, apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y notificación a los expresados demandados, y fijación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 20 de mayo de 1981.—El Juez de Distrito, José Benito Cabrerizo.—El Secretario.—8.716-C.

#### MADRIDEJOS

##### Cédula de notificación y requerimiento

En los autos de juicio de faltas número 108/80, seguido en este Juzgado de Distrito por amenazas contra Francisco Alcaide Carmona y otro, en desconocido paradero, se ha practicado la liquidación

de costas que después se dirá, de la que se da vista por término de tres días al referido condenado, bajo apercibimiento que, transcurrido dicho plazo sin impugnarla ni hacerla efectiva, se procederá a la exacción por la vía de apremio.

##### Liquidación de tasas judiciales y costas

	Pesetas
D. C. 11. Derechos de Registro.	10,00
D. C. 14. Citaciones ... ..	15,00
Artículo 28, tarifa 1.ª Juicio y diligencias ... ..	57,50
Multa ... ..	2.500,00
Artículo 10, tarifa 1.ª Por tasación de costas ... ..	75,00
Artículo 29, tarifa 1.ª Ejecución de sentencia ... ..	15,00
Artículo 31, tarifa 1.ª Cumplimiento exhortos ... ..	112,50
D. C. 6.ª Libramiento de despachos ... ..	275,00
Reintegros ... ..	657,50
Pólizas Mutualidad ... ..	430,00
<b>Total, s. e. u. o. ... ..</b>	<b>4.197,50</b>

Y para que sirva de notificación y vistas de costas y requerimiento al condenado Francisco Alcaide Carmona, en desconocido paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 20 de mayo de 1981.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—8.445-E.

En los autos de juicio de faltas número 31/80, seguido en este Juzgado de Distrito por daños en accidente de circulación contra Bonaazza Mohamed Ben Mohamed, súbdito marroquí en desconocido paradero, se ha practicado la liquidación de costas que después se dirá, de la que se da vista por término de tres días al referido condenado, bajo apercibimiento que, transcurrido dicho plazo sin impugnarla ni hacerla efectiva, se procederá a la exacción por la vía de apremio.

##### Liquidación de tasas judiciales y costas

	Pesetas
D. C. 11. Derecho de Registro ...	20
D. C. 14. Citaciones ... ..	30
Art. 28, tarifa 1.ª Juicio de diligencias ... ..	230
Multa ... ..	2.500
Indemnización ... ..	32.882
Art. 10, tarifa 1.ª Por tasación de costas ... ..	150
Art. 29, tarifa 1.ª Ejecución de sentencia ... ..	30
Art. 31, tarifa 1.ª y D. C. 6.ª Libramiento despachos ... ..	500
Reintegros ... ..	950
Mutualidades ... ..	540
<b>Total: s. e. u. o. ... ..</b>	<b>38.007</b>

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Bonaazza Mohamed Ben Mohamed, súbdito marroquí en desconocido paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 20 de mayo de 1981.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—8.446-E.

#### MANISES

##### Notificación de sentencia

Por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, doña María del Carmen Conesa Sánchez, se ha acordado en providencia de esta fecha, se notifique la sentencia dictada por este Juzgado en juicio de faltas número 463/77, a Domingo Algorta Cano, y cuyo fallo y parte dispositiva dice como sigue:

En la ciudad de Manises a 8 de junio de 1979. Visto por el señor Juez de Distrito, don Pedro Jesús Ortega Giménez,

el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes de una, el Ministerio Fiscal y como denunciante, Exuperio Pérez Astillejo, Juan José Bellvert Gisbert y Vicente Redondo Cuevas y la Empresa «Congost Hermanos, S. A.», y como denunciado Domingo Algorta Cano y como responsable civil subsidiario «Transportes Vistahermosa», sobre lesiones y daños en accidente de tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Algorta Cano, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586, 3.º, del Código Penal, a la pena de 3.500 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes, y que indemnice a Exuperio Pérez Castillejo en 24.000 pesetas por daños materiales, a Juan José Bellvert Gisbert en 20.000 pesetas por daños, a la Empresa «Congost Hermanos, S. A.», en la cantidad de 170.000 pesetas por daños materiales, a Vicente Redondo Cuevas, en 783.000 pesetas por daños físicos y morales e incapacidad laboral, así como a la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «La Senyera», en la cantidad que quede debidamente acreditada en ejecución de sentencia por gastos de asistencia médico-hospitalaria a Vicente Redondo Cuevas y al pago de las costas, siendo el responsable civil subsidiario la Empresa «Transportes Vistahermosa».

Así por esta mi sentencia, definitiva-mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Domingo Algorta Cano cuyo actual paradero se ignora, y la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Manises a 7 de mayo de 1981.—El Juez de Distrito. El Secretario.—9.052-E.

#### OCAÑA

Por la presente se hace saber al condenado Francisco Damián Rodríguez Antúnez, mayor de edad, soltero, funcionario, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Badajoz y vecino de Argamasilla, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 35/80, sobre daños por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha practicado tasación de costas con fecha de hoy, ascendente a la cantidad de 3.478 pesetas, que deben ser satisfechas por expresado condenado, si pasados tres días de esta notificación, no fuese impugnada por el mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 28 de mayo de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Distrito.—9.634-E.

Por la presente se hace saber al perjudicado Pedro José Chao Uribarri, de cuarenta años de edad, casado, industrial, hijo de Antonio y María Begoña, natural de Santa Marta de Ortigueira (La Coruña) y vecino de Madrid, con domicilio en calle Amor Hermoso, número 40, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 7/81, sobre daños por imprudencia, contra Carlos Alberto Simao Inacio, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero pasado, por la que se condena al expresado Carlos Alberto Simao Inacio, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 2.000 pesetas de multa, abono al perjudicado Pedro José Chao Uribarri de 6.000 pesetas por los daños ocasionados a su vehículo y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado perjudicado y su publi-

cación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 1 de junio de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Jue de Distrito.—9.633-E.

**QUINTANAR DE LA ORDEN**

El señor don Emilio Martín de Nicolas Cabo, Juez de Distrito, sustituto en funciones de esta villa de Quintanar de la Orden (Toledo), hace constar que en el juicio de faltas número 73/80, seguido en este Juzgado a virtud de sumario número 35/79, por muerte de Purificación Villalobos Núñez, declarado falta por la superioridad y en el que fue condenado Warren Huntsmon, de veintiocho años de los Estados Unidos, con destino en la base de Torrejón de Ardoz (Madrid), y cuyo domicilio era calle Parque de don Juan de Austria, número 44, 6. A, y en la actualidad en ignorado paradero, por la superioridad de este partido y en grado de apelación se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por Warren D. Huntsmon contra la sentencia del Juzgado de Distrito de esta villa dictada en el juicio de faltas número 73/80, en 14 de mayo, imponiéndose al apelante las costas de esta segunda instancia; devuélvase al Juzgado de su procedencia los autos originales con testimonio de esta resolución, acompañados de notas en las que se indicarán las costas devengadas en este Juzgado, para que sean hechas efectivas por el apelante.

Lo acuerda, manda y firma el señor don Miguel Angel Torres Morato.—Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.—Doy fe.—Miguel Angel Torres Morato.—Gerónimo Bretón (rubricados).

Y para que sirva de notificación al apelante y condenado Warren Huntsmon, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Quintanar de la Orden a 2 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito sustituto.—9.805-E.

**RONDA**

*Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio de faltas número 826/80, seguido en este Juzgado sobre malos tratos de palabra, contra otro y José Ignacio O'Neale Domecq, nacido en Jerez de la Frontera, el día 2 de agosto de 1945, casado, hijo de Francisco y Consolación, Industrial, y vecino de dicha localidad, cuyo actual paradero se ignora, se practicó tasación de costas a cuyo pago resultó el mismo condenado en la proporción que se dirá, del siguiente tenor literal:

*Tasación de costas*

	Importe
	Pesetas
Reintegros de las actuaciones.	625
Derechos de registro D. C. 11.ª	20
Derechos de tramitación del juicio. Artículo 28-1.ª	100
Derechos de diligencias previas. Artículo 28-1.ª	15
Derechos de ejecución de sentencia. Artículo 29-1.ª	30
Derechos de expedición de cinco despachos D. C. 6.ª	250
Derechos de cumplimiento de cinco despachos. Artículo 31-1.ª	125
Multas impuestas	10.000
Mutualidad judicial	240
Derechos de tasación. Artículo 10-6.º-1.ª	150
Derechos de funcionarios	725
<b>Total</b>	<b>12.280</b>

Importa la anterior tasación de costas la figurada cantidad de doce mil doscientas ochenta pesetas, salvo error u omisión.

De dicho importe corresponde abonar al expresado condenado José Ignacio O'Neale Domecq la mitad, o sea, la suma de seis mil ciento cuarenta pesetas, se le da vista de ella por término de tres días, transcurrido el cual se tendrá por aprobada, caso de no ser impugnada, debiendo comparecer ante este Juzgado seguidamente a bonar tal importe, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente cédula en Ronda a 22 de mayo de 1981. El Secretario.—9.039-E.

**SEVILLA**

*Cédula de requerimiento*

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, se tramita juicio de faltas, bajo el número 499/1979, sobre hurto, en el que aparece como denunciado Angel Díez Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero. Por la presente se requiere al mismo a fin de que en el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente de su publicación, se persone en este Juzgado a fin de cumplir la pena de diez días de arresto menor que le fue impuesto en sentencia firme, parándole en su defecto los perjuicios a que hubieren lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma al condenado Angel Díez Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.529-E.

**TALAVERA DE LA REINA**

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 161/1980, por hurto, seguidos contra Dionisio Calderón Merino y David Huerta Diego, a instancias de Ignacio Mayoral Pedraza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados dicen así:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el señor Juez de Distrito Titular, don Justo Guedeja-Marrón Pérez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de denuncia de Ignacio Mayoral Pedraza, contra los presuntos inculcados Dionisio Calderón Merino y David Huerta Diego, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, y ...»

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Dionisio Calderón Merino y David Huerta Diego, como autores de falta de hurto a la pena de seis días de arresto menor y a pagar cuatro mil pesetas de indemnización a Ignacio Mayoral Pedraza y las costas del juicio por mitad e iguales partes. Una vez firme esta sentencia, remítase nota autorizada al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Notifíquese esta sentencia por edictos a los penados en desconocido paradero. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de citación, digo notificación en forma a los denunciados, en paradero desconocido, Dionisio Calderón Merino y David Huerta Diego, expido la presente en Talavera de la Reina a 29 de mayo de 1981.—9.579-E.

**TORDESILLAS**

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 72/80, sobre lesiones de Manuel Llusio

Nieto, se ha dictado auto que, copiado la parte dispositiva y resolución final, es como sigue:

Auto.—Visto lo que aparece de las anteriores diligencias y del dictamen del Ministerio Fiscal, y resultando: Que el día 9 de mayo de 1980 se recibieron en este Juzgado actuaciones del Juzgado de Distrito número 4 de Valladolid, sobre lesiones de Manuel Llusio Nieto, ocurridas el día 27 de abril de 1980 en la localidad de Villalar de los Comuneros ..... El señor Juez, por ante mí el Secretario, dijo: «Que debía sobreseer y sobreseerá pro? visionalmente: el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas y archivándose este expediente en el estado en que se encuentra. Así por este asunto, lo manda y firma el señor don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito de este Juzgado, en Tordesillas a 2 de febrero de 1981.—Firmado.—Angel Requejo.—Ante mí.—Luis Fuentes.—Rubricados.»

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a Manuel Llusio Nieto, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Tordesillas a 2 de febrero de 1981.—8.710-E.

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en las diligencias previas número 112/79, sobre lesiones de Milagros Muñiz Coya, se ha dictado auto que, copiada la parte dispositiva y resolución final, es como sigue:

Auto.—Visto lo que aparece de las anteriores diligencias, y del dictamen del Ministerio Fiscal, y resultando: Que en el día 4 de agosto de 1979, se recibieron en este Juzgado actuaciones del Juzgado de Distrito número 4 de Valladolid, sobre denuncia de Milagros Muñiz Coya, sobre malos tratos de obra y lesiones contra Fernando Morales Rodríguez ..... El señor Juez, por ante mí el Secretario, dijo: «Que debía sobreseer y sobreseerá libremente el hecho de origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas y archivándose este expediente en el estado en que se encuentra. Así por este asunto, lo manda y firma el señor don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito de este Juzgado, en Tordesillas a 22 de febrero de 1981.—Firmado.—Angel Requejo.—Ante mí.—Luis Fuentes.—Rubricados.»

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma a Milagros Muñiz Coya, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Tordesillas a 22 de febrero de 1981.—8.709-E.

**VALENCIA**

*Cédula de notificación y emplazamiento*

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1924/1980, sobre daños en accidente de circulación recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1924/1981, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito y como denunciante Joaquín Notario Rodrigo, mayor de edad, vecino de Valencia y con domicilio en calle Las Maderas, número 65-15ª, y Vicente Alba Navarro, mayor de edad, vecino de Valencia y con domicilio en calle Conde Salvatierra, número 27, bajo, y de otra, como

denunciado, Francisco Serrano, cuya identidad y domicilio se desconocen y como responsable civil subsidiaria Concepción Serrano Díaz, mayor de edad y en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Francisco Serrano, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Se reserva a Joaquín Notario Rodrigo y a Vicente Alba Navarro el derecho a ejercitar las acciones civiles que puedan corresponderles. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado Francisco García (rubricado).»

Asimismo, en dicho procedimiento recayó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia Juez señor García Rueda. Valencia a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta, se admite en ambos efectos al recurso de apelación interpuesto por Vicente Alba Navarro, contra la sentencia dictada en los presentes autos. Remítanse los mismos al ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción, Decano de esta capital, con respetuoso oficio, previo emplazamiento del señor Fiscal, de Distrito y de las partes, por término de cinco días, para comparecer ante dicha Superioridad.—Lo mandó y rubricó su señoría, de lo que doy fe.—Firmado: Francisco García.—José Albert (rubricados).»

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Francisco Serrano, en ignorado paradero, se remite la presente al «Boletín Oficial del Estado», para su publicación en Valencia a 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.271-E.

#### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.159/81, seguido a virtud de denuncia de José Sendra Sanchiz contra Benigno Ros Conesa, en ignorado paradero, sobre estafa, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Benigno Ros Conesa para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 4 de septiembre próximo, a las nueve horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 968 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 8 de junio de 1981.—El Secretario.—9.986-E.

#### Edicto

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 404/81, sobre sustracción de hierro en una obra, ha mandado notificar la sentencia recaída a las demandadas María Porrás Garrido, de cuarenta y ocho años de edad, nacida en Torralba (Cuenca), hija de Manuel y Manuela y con domicilio en el campamento gitano de la avenida de Campanar; Luisa Muñoz Garrido, nacida en Madrid, de diecisiete años de edad, hija de José María y Carmen y con domicilio en esta ciudad, campamento gitano de avenida de Campanar, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Valencia a quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número cinco de esta ciudad. Visto el presente juicio ver-

bal de faltas número cuatrocientos noventa y cuatro/ochenta y uno, seguido entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito en representación de la acción pública, como perjudicado Fructuoso Pascual García, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Valencia, Casilda Castellví, número 8, 6.ª, y como denunciadas María Porrás Garrido, mayor de edad, soltera, chatarrera; Luisa Muñoz Garrido, de diecisiete años de edad, casada, chatarrera, las dos en ignorado paradero, sobre hurto, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Porrás Garrido y Luisa Muñoz Garrido, a la pena de un día de arresto menor a cada una de ellas, y al pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio y firmo (rubricado M. Cardiel).—8.862-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

**BRAVO LOPEZ, Juan;** hijo de Juan y de María, natural y vecino de Málaga; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 441 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Tarragona.—(983.)

**GONZALEZ MACIAS, Luis;** hijo de Alberto y de Lilia natural de Paradel del Río (León) y vecino de Toral de los Vados (León), calle Ronda de la Cruz, 53; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 441 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Tarragona.—(982.)

**BLANCO RODRIGUEZ, José María;** hijo de José y de Isabel, natural de París (Francia) y viviendo en Francia; sujeto a expediente por falta de concentración a la Caja de Recluta número 441 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Tarragona.—(981.)

**LAXIO ARENAS, Juan,** hijo de José y de María, natural de Arcius Sur Aube (Francia), domiciliado en 93 Saint Denis (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 441 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Tarragona.—(980.)

**NAVARRO GIL, Francisco;** hijo de Francisco y de Clara, natural de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), de veintitrés años, estatura 1,70 metros, domiciliado últimamente en Cíaño (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Oviedo.—(978.)

**ORTEGA CAMPOS, José;** hijo de Joaquín y de María, natural de Madrid, soltero, fontanero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Madrid, ronda del Sur, 107; procesado en causa número 14 de 1981 por deserción; comparecerá en tér-

mino de treinta días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 en San Fernando (Cádiz).—(977.)

**GARCIA ARGUDO, Luis Enrique;** hijo de Pedro y de Rosa, natural de Madrid, nacido el 24 de enero de 1960; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.017.)

**ADAMS CASTILLO, Arturo;** hijo de Jaime y de Ana; natural de La Romana (República Dominicana), nacido el 9 de febrero de 1944; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.016.)

**TUTIVEN GUARANDA, Carlos;** hijo de Maclovio y de Mariana, natural de Danle (Ecuador), nacido el 20 de marzo de 1950; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.015.)

**SALAZAR BELLO, Juan;** hijo de Jesús y de Pilar, natural de Méjico, nacido el 6 de octubre de 1954; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.014.)

**ALVAREZ MARRON, Juan;** hijo de José y de Alegria, natural de Oviedo, vecino de Gijón, nacido el 9 de mayo de 1951, soltero, pintor, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, color sano, estatura 1,72 metros, con tatuajes en brazos y pecho; encartado en causa sin número de 1981 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga).—(1.008.)

**LOPEZ FERNANDEZ, Luis;** hijo de Manuel y de Dolores, natural de Pesqueiras Sabinán (Lugo), soltero, camarero, veintidós años, estatura 1,72 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba normal, color sano domiciliado en Riera Blanca, 75, Barcelona; procesado en causa número 660 de 1977 por deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).—(1.005.)

**FORTES FERNANDEZ, Ricardo;** hijo de Puan y de Dolores, natural de Almería, soltero, soldador, de veintitrés años, estatura 1,60 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, boca normal, nariz normal, color sano, domiciliado en Alicante, calle Villa Franqueza, puerta 2, bloque 3; procesado en causa número 221 de 1978, por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).—(1.004.)

**CABRERAS GUALESMA, José;** hijo de Carlos y de Mercedes, natural de Malabo (Guinea Ecuatorial), nacido el 21 de enero de 1955; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(1.003.)

**AGUILAR JURADO, José;** hijo de Juan y de María, nacido en Algeciras (Cádiz), el 3 de enero de 1961; encartado en expediente judicial número 17 de 1981 por falta de incorporación a filas; comparecerá

en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.—(1.002.)

AGUILAR HERRERO, Miguel; hijo de Miguel y de Rosario, nacido en Madrid el 13 de febrero de 1961, con último domicilio conocido en Bravo Murillo, 33, Madrid; encartado en expediente judicial número 16 de 1981 por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.—(1.001.)

#### Juzgados civiles

NAVARRO MONEO, Carlos; nacido en Madrid el 12 de febrero de 1952, hijo de José Luis y de Pilar, litógrafo, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario número 136 de 1980 por tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16 de Madrid.—(967.)

ROMERO LOBON, Manuel; hijo de Manuel y de Isabel, de treinta y ocho años, natural y vecino de Sevilla, calle Santa Fe, 11, agente comercial; procesado en sumario número 372 de 1979 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Sevilla.—(974.)

REDONDO GARCIA, Amador; de diecinueve años, hijo de Amador y de Celia, albañil, soltero, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares (Madrid), calle Manuel Merino, 17; encartado en diligencias preparatorias número 193 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalupe.—(941.)

OROZCO MARTIN, José; de veintitrés años, soltero, industrial, hijo de José y de Constanza, natural y vecino de Madrid; procesado en causa número 235 de 1979 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(940.)

GUILLEN CORCHADO, Manuel; soltero, de cuarenta y dos años, obrero, hijo de Francisco y de Isidora, natural de Santiago de Alcántara, domiciliado últimamente en Madrid (Villaverde Alto); procesado en causa número 71 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(939.)

NOVOA GALLASTEGUI, Julio; de cuarenta y seis años, casado, agente comercial, hijo de Ricardo y de Asunción, natural de San Sebastián, domiciliado últimamente en Madrid, calle Dracena, 19; procesado en causa número 73 de 1979 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(938.)

CASTRILLO JOSA, María Luisa; casada, de treinta y cinco años, natural de Navarra (León), domiciliada últimamente en calle Dracena, 19; procesada en causa número 73 de 1979 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(937.)

ORTEGA HUMANES, Juan Antonio; de treinta y dos años, casado, marroquero, hijo de José y de Elena, natural y vecino de Madrid, calle Espinar, 42; procesado en causa número 161 de 1979 por cheque sin fondos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(936.)

ZAPATA MARTINEZ, Mariano; mayor de edad, casado, empleado, domiciliado últimamente en Madrid, Conde de Peñalver, número 29, quinto; procesado en causa número

140 de 1979 por cheque sin fondos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(935.)

JOSEPH MURPHY, Kelvin; de veintiséis años, soltero, estudiante, hijo de Edward y de Mary, natural de New Jersey (USA), domiciliado últimamente en Madrid, calle Bocángel, 7; procesado en causa número 65 de 1979 por robo y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(934.)

GUZMAN TORRES, Gustavo; de veintiséis años, soltero, comerciante, hijo de Gustavo y de María Teresa, natural de Bogotá, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 178 de 1979 por falsificación de documento; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(933.)

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Feliciano; de cuarenta y tres años, casado, agente comercial, hijo de Ventura y de Mercedes, natural de Pedraza de Alba, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 102 de 1979 por cheque sin fondos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(932.)

MALARET MIRACLE, Juan Antonio; de treinta y cinco años, hijo de Juan y de Elvira, natural y vecino de Barcelona, calle Mallorca, 286, Abogado; procesado en sumario número 22 de 1981 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Barcelona.—(985.)

RUBIO CUELLAR, Carlos; de cuarenta y cinco años, hijo de Mariano y de Soledad, natural de Madrid, con último domicilio conocido en Barcelona, calle Hospital, 101; procesado en causa número 12 de 1978 por utilización ilegítima de vehículo de motor; comparecerá en término de diez días ante el Tribunal de Instrucción de Burgos.—(1.000.)

MOLINA GONZALEZ, Pedro Antonio; de veintidós años, hijo de Antonio y de Heliodora, casado, calderero, natural y vecino de Zamarraga, Parque Sagastizabal, número 5; procesado en causa número 7 de 1981 por robo a mano armada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(998.)

HOF, Willem; hijo de Willem y de Maartje, natural de Ermelo (Holanda), de treinta y nueve años, vendedor de automóviles, domiciliado últimamente en Rosas (Gerona); procesado en sumario número 82 de 1981 por introducción y expedición de moneda extranjera falsa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid.—(1.012.)

CANO VIDAL, Juan Bautista; hijo de Bautista y de Teresa, natural y vecino de Barcelona, calle Marquesa Caldas, 24, casado, editor, de treinta y siete años; procesado en sumario número 116 de 1981 por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(1.011.)

ALLTIRIBA ANDREU o ANDREU, Juan; de treinta y siete años, hijo de José y de Carmen, casado, mecánico, natural de San Feliu de Llobregat (Barcelona), domiciliado últimamente en Esparraguera y Barcelona, paseo Maromón, 93, y avenida Meridiana 530; inculcado en diligencias preparatorias número 24 de 1980 por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llaguer.—(1.010.)

RUA ALVAREZ, Antonia; de veintisiete años, hija de Tomás y de Encarnación, natural de Madrid; procesada en sumario número 6 de 1981 por estafa; compa-

recerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(1.009.)

GARCIA LAGUNAS, Enrique; de veintidós años, soltero, hijo de José y de María Antonia, natural de Puertollano (Ciudad Real) vecino de Calzada de Calatrava; encartado en diligencias preparatorias número 36 de 1980 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(1.008.)

ORTIZ CANO, Antonio; natural de Beas de Segura (Jaén), casado, albañil, de cuarenta y tres años, hijo de Inocente y de Sebastiana, domiciliado últimamente en Pajares, 4 (Paterna); procesado en causa número 36 de 1981 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Valencia.—(990.)

INGLOFF FORSTHOSFF, de veinticinco años, casado, hijo de Alfred y de Gisela, natural de Gelsenkirchen (Alemania), pasaporte alemán D-9101227, con último domicilio en San Agustín, apartamentos Leybe 205, Las Palmas; procesado en sumario número 9 de 1980 por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Telde.—(989.)

SEIJAS HORTAS, Jesús; de veintinueve años, soltero, pintor, hijo de Daniel y de Mercedes, domiciliado en La Coruña, calle Barcelona, 29, o en calle Villade Cee, número 18 (FSM); acusado en diligencias preparatorias número 93 de 1978 por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(988.)

SUAREZ BUSTO, Benigno; de veinticuatro años, soltero, natural de Coristanco, hijo de José y de Dosinda, vecino de La Coruña, Chabolas de Vioño; acusado en diligencias preparatorias número 87 de 1980 por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(987.)

CRUZ ESPIGARES, José; de veinticinco años, soltero, camarero, hijo de Torcuato y de Ana María, natural de Guadix, domiciliado últimamente en Castelfels, calle Andalucía, 34; procesado en sumario número 108 de 1980 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Hospitalet de Llobregat.—(986.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez, Jefe de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid, y especial de Prensa e Imprenta,

Hago saber: Que ante este Juzgado, bajo el número 87/77, se sigue sumario por delito de injurias contra el procesado José Maya Rius, nacido el día 6 de febrero de 1931, hijo de Manuel y de Nieves, profesión Editor, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Doctor Fleming, 30, 7.º C), en la actualidad en ignorado paradero; en cuyo sumario por resolución que he dictado con esta fecha he acordado citarle por medio del presente para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, a partir de la publicación del presente, para notificarle el auto de procesamiento dictado y recibirle la correspondiente declaración indagatoria, previniéndole, caso de no comparecer, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1981. El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte.—El Secretario.—9.546-E.